BOGOTÁ D.C, 25 DE MAYO DE 2026

ESTUDIOS PREVIOS DEFINITIVOS PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 233-SAMC-CENACINGENIEROS-2026 CUYO OBJETO ES EL "MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS BATERÍAS SANITARIAS DE LOS ALOJAMIENTOS DEL PERSONAL DE SOLDADOS DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS CONTRA EL NARCOTRÁFICO DEL EJÉRCITO NACIONAL"

1. OBJETO A CONTRATAR:

"MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS BATERÍAS SANITARIAS DE LOS ALOJAMIENTOS DEL PERSONAL DE SOLDADOS DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS CONTRA EL NARCOTRÁFICO DEL EJÉRCITO NACIONAL".

2. ANTECEDENTES

2.1. ADQUISICIONES PREVIAS DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS

De acuerdo con la información Consignada en la plataforma del SECOP II y demás archivos correspondientes, se evidencia que la **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS** como adquisiciones previas ha realizado la contratación de objetos similares al presente proceso en las cuales se puede evidenciar las siguientes:

2025

ENTIDAD CONTRATANTE	CENTRAL ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADA INGENIEROS CENAC INGENIEROS
CONTRATISTA	CONSORCIO VP TENERIFE 2025
No. DE PROCESO	258-LPOP-CENACINGENIEROS-2025
No. DE CONTRATO	270-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2025
OBJETO DEL CONTRATO	LA CONTRATACION DE LA CONSTRUCCION DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO DEL BATALLÓN DE ASPC N°9 - BASPC09 "CACICA GAITANA" DEL CANTÓN MILITAR DE TENERIFE, A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2025.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$ 4.650.261.461,76
GRUBRO PRESUPUESTAL	C-1502-0100-33-20109B-1502090-02 ADQUIS. DE BYS- INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE CONSTRUDE BYS INFRAESTROCTORA DE SOPORTE CONSTRUI FORTALECIMIENTO INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE DEL EJÉRCITO NACIONAL
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	31-10-2025
LUGAR DE ENTREGA	Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el BATALLÓN DE ASPC N°9 - BASPC09 "CACICA GAITANA" DEL CANTÓN MILITAR DE TENERIFE – cuya dirección es Cra 21 No. 16 – 30, zona Urbana, Neiva Huila, y COORDENADAS 2°56'36"N 75°16'48"W, en Neiva Huila, y el domicilio contractual es Batallón Caldas – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS, carrera 46 No. 20 A – 29 Puente Aranda – Bogotá.
FECHA DE ENTREGA	31-12-2025
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	**Cumplimiento general:** del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan. Plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas que hubiere lugar y hasta la liquidación. Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato. Plazo del contrato y tres (3) años más. Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato. **Estabilidad y calidad de las obras:** ejecutadas entregadas a satisfacción. Cinco (5) años contados a partir de la suscrita el acta de recibo a satisfacción por parte de la Entidad. Equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato. **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes**: recibidos a satisfacción por la Entidad. Plazo de ejecución y seis (06) meses más contados a partir de la suscrita el acta de recibo a satisfacción por parte de la Entidad. Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	LICITACIÓN PÚBLICA (OBRA PÚBLICA)

2024

ENTIDAD CONTRATANTE	CENTRAL ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADA INGENIEROS CENAC INGENIEROS
CONTRATISTA	SOSDOM S.A.S
No. DE PROCESO	260-LPOP-CENACINGENIEROS-2024
No. DE CONTRATO	281-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2024
OBJETO DEL CONTRATO	LA CONTRATACIÓN DE LOS MANTENIMIENTOS DE LAS UNIDADES DEL EJERCITO NACIONAL F.I:CONSTRUCCIÓN DE LA RED DE ALCANTARILLADO SANITARIO BATALLÓN DE INFANTERÍA MECANIZADO NO.4 BINAR No.4 F.II:CONSTRUCCIÓN RED DE ACUEDUCTO BATALLÓN DE INFANTERÍA MECANIZADO NO.4 BINAR No.4 F. III CONSTRUCCIÓN DE TANQUE DE ALMACENAMIENTO DE AGUA POTABLE BATALLÓN DE INFANTERÍA MECANIZADO NO.4 BINAR No.4.F.IV: CONSTRUCCIÓN DE LA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE BATALLÓN DE INFANTERÍA

	MECANIZADO NO.4 BINAR No.4 A EJECU
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$ 3.892.582.869,48
RUBRO PRESUPUESTAL	C-1502-0100-32-20107B-1502088-02 ADQUIS. DE BYS- NFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA OPERACIONAL CONSTRUIDA- FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTRATEGICA OPERACIONAL C-1502-0100-33-20109B-1502090-02 ADQUIS. DE BYS-INFRAESTRUCTURADE SOPORTE CONSTRUIDA FORTALECIMIENTO INFRAESTRUCTURA DE SOPORTE DEL EJÉRCITO NACIONAL
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	26-12-2024
LUGAR DE ENTREGA	BATALLÓN DE INFANTERÍA MECANIZADO NO.4" – BINAR No.4 Ubicado en el municipio de Mompox, Bolívar. KM 3 VIA TALAGUA y BASE MILITAR DE URIBIA DEL BATALLON DE ARMAS COMBINADAS- BATAC. CANTO BUENA VISTA FONSECA GUAJIRA.
FECHA DE ENTREGA	28-08-2025
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	**Cumplimiento general:** del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan. Vigencia hasta la liquidación del contrato. Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales** del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato. Vigencia hasta la liquidación del contrato o hasta que la Entidad Estatal verifique el cumplimiento de todas las actividades o la entrega de todos los bienes o servicios asociados al pago anticipado, de acuerdo con lo que determine la Entidad Estatal Plazo del contrato y tres (3) años más. Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, **Estabilidad y calidad de las obras**: ejecutadas entregadas satisfacción. Vigencia será de cinco (5) años contados a partir de la suscrita el acta de recibo de satisfacción. Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. **Calidad Y Correcto Funcionamiento De La Obra:** Tomador: • Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma. Información necesaria dentro de la póliza: • Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421 Vigencia será igual al plazo de ejecución y doce (12) meses más y las prórrogas a que hubiera lugar. Equivalente al treinta (30%) del valor del contrato. Equivalente al treinta (30%) del valor del contrato
MODALIDAD DE SELECCIÓN	LICITACIÓN PÚBLICA (OBRA PÚBLICA)

1.2. ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON LAS MISMAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Una vez realizada la Consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II de Colombia Compra Eficiente, se pudo evidenciar que diferentes entidades estatales han publicado varios contratos de similar objeto, se mencionan entre otros los siguientes:

2025

ENTIDAD CONTRATANTE	INSTITUCION EDUCATIVA SAN MATEO.
CONTRATISTA	ARGELFRANDO TEHERAN RIVAS
No. DE PROCESO	2025061
No. DE CONTRATO	2025061
OBJETO DEL CONTRATO	SERVICIO DE CONSTRUCCION A TODO COSTO DE UNA BATERIA SANITARIA PARA TRANSICIÓN EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA SAN MATEO SEDE MEGA COLEGIO-OREDIO 2
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$ 24.750.000,00
RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.2.02.02.005,01 CONSTRUCCIÓN AMPLIACIÓN Y ADECUACIÓN DE
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	09-10-2025
LUGAR DE ENTREGA	MAGANGUÉ - BOLIVAR
FECHA DE ENTREGA	14-11-2025
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	En Concordancia del decreto 2493 de 2009 y el decreto 2516 de 2011 en su artículo 7 el contratista no deberá constituir a favor de la institución póliza alguna de seriedad según el objeto a contratar debido a que la forma de pago es una vez se cumpla el objeto a contratar, se cancela. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y ENTREGA DE RESULTADOS.** El contratista, se compromete a cumplir el presente contrato dentro de las normas de la buena fe y teniendo en cuenta la propuesta inicial presentada por el contratista y que servirá de referencia para clarificar las dudas que se presenten en la interpretación del mismo y entregará el resultado al Establecimiento Educativo previa revisión y a entera conformidad por parte del Rector y/o su delegado quien

	cumplirá la función de interventor del contrato. **INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** El contratista actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con el contratante y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del contratante y al pago de los servicios estipulados por la presentación del servicio. Asimismo, se obliga al pago integral al sistema de seguridad social, a título personal en calidad de independiente. **EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL**. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre el contratante y el contratista, o el personal que este utilice en la ejecución del objeto del presente contrato
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL

2025

ENTIDAD CONTRATANTE	INSTITUCION EDUCATIVA TECNICA ACUICOLA SAN FRANCISCO DE ASIS
CONTRATISTA	LUIS FELIPE MARMOL SALGADO
No. DE PROCESO	F-31-2025
No. DE CONTRATO	F-31-2025
OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO A BATERIA SANITARIA SEDE PRINCIPAL.
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$ 3.260.000,00
RUBRO PRESUPUESTAL	MANTENIMIENTO A BATERIA SANITARIA SEDE PRINCIPAL.
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	21-11-2025
LUGAR DE ENTREGA	MARIALABAJA – BOLIVAR
FECHA DE ENTREGA	09-12-2025
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	De acuerdo con lo estipulado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. Numeral 6 del Decreto 1082 de 2015, se deberán prever todos los riesgos involucrados en la contratación; sin embargo, en su mismo articulado se indica taxativamente la no aplicación de este en la contratación. En los procesos de contratación adelantados por la Institución Educativa, se ha minimizado los posibles riesgos existentes, dando aplicación a los siguientes lineamientos: A. Se realizarán los pagos previa entrega de los bienes o servicios, facturas y soportes respectivos. B. Se hizo una relación detallada de los bienes o servicios a adquirir para establecer de forma clara la necesidad de la entidad. La exigencia de garantías no es obligatoria en la contratación directa y en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies. La justificación para exigir o no garantías debe estar en los estudios y documentos previos.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL

2024

ENTIDAD CONTRATANTE	INSTITUCION EDUCATIVA NACIONAL LOPERENA MONUMENTO NACIONAL
CONTRATISTA	EDINSON ABAD GAMEZ CORREA
No. DE PROCESO	RE 004 2024
No. DE CONTRATO	004-2024
OBJETO DEL CONTRATO	MANTENIMIENTO DE BATERIA SANITARIA
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$ 15.350.000,00
GGGRUBRO PRESUPUESTAL	2.1.2.02.02.00501 MANTENIMIENTOS Y ADECUACIÓN 2.1.2.02.02.005: SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN 01: MANTENIMIENTOS Y ADECUACION.
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	21-05-2024
LUGAR DE ENTREGA	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR- CESAR
FECHA DE ENTREGA	31-05-2024
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	La Institución Educativa no va a asumir ningún riesgo, ya que el presente contrato es de derecho privado. No genera relación laboral de ningún orden, con la INSTITUCIÓN EDUCATIVA NACIONAL LOPERENA, En consecuencia, no habrá lugar a reconocimiento de ningún otro emolumento distinto al pago aquí determinado, por no constituir anticipo, se determinó que no requiere de pólizas de garantías; y todos los pagos se harán en forma posterior a la entrega del servicio, sin embargo cualquier insatisfacción por parte de la Institución Educativa será subsanada por el contratista so pena del no pago correspondiente El contratista se compromete a responder por la calidad de lo suministrado, ya que en caso de ser detectado cualquier fallo, el artículo será repuesto a satisfacción
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL

2024

ENTIDAD CONTRATANTE	MUNICIPIO DE LOS PATIOS
CONTRATISTA	UNION TEMPORAL BATERIAS ALCALDIA PATIOS 2024
No. DE PROCESO	SAMC-PATIOS-SI-07-2024
No. DE CONTRATO	SAMC-PATIOS-SI-07-2024
OBJETO DEL CONTRATO	ADECUACIÓN Y MANTENIMIENTO BATERÍAS SANITARIAS DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE LOS PATIOS, NORTE DE SANTANDER
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$ 223.833.513,00
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.005.45.04 ADECUACION Y MANTENIMIENTO BATERIAS DEL CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	01-11-2024
LUGAR DE ENTREGA	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LOS PATIOS- NORTE DE SANTANDER
FECHA DE ENTREGA	30-12-2024
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	El Contratista debe presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del

	presente Contrato una garantía de cumplimiento a favor de EL MUNICIPIO DE LOS PATIOS, con los siguientes amparos, coberturas y vigencias. Los amparos que debe cubrir la respectiva garantía son los establecidos en los Pliegos de Condiciones: **1 - Cumplimiento:** Por una cuantía equivalente al diez (10%) del valor total del Contrato, vigencia del contrato y cuatro (04) meses más. **2- Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e Indemnizaciones:** por el equivalente al cinco (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a su plazo y tres (3) años más. **3- Estabilidad de las Obras:** En una cuantía equivalente al veinte (20%) del valor total del contrato, y vigencia de Cinco (05) años, contados a partir de la fecha de suscripción del Acta de Recibo definitivo a satisfacción de las obras por parte de la entidad. **4- Responsabilidad Civil Extracontractual:** Por una cuantía equivalente al DOSCIENTOS (200) SMMLV del valor total del contrato con una vigencia igual a su plazo y cuatro (04) meses más.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

2023

ENTIDAD CONTRATANTE	ALCALDIA DISTRITAL BARRANCABERMEJA
CONTRATISTA	QUANTUM CONSTRUCTORA E INGENIERIA S.A.S
No. DE PROCESO	SA-MC-034-2023
No. DE CONTRATO	4623-23
OBJETO DEL CONTRATO	ADECUACION DE BATERIA SANITARIA INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR CRISTO REY
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$ 434.460.839,29
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3-2201-0700-052-200108-2.3.2.02.02.005 OTRAS OBRAS DE INGENIERIA CIVIL
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	21-11-2023
LUGAR DE ENTREGA	INSTITUCION EDUCATIVA NORMAL SUPERIOR CRISTO REY
FECHA DE ENTREGA	29-12-2023
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	**CUMPLIMIENTO:** La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato. El valor de esta Garantía debe ser por lo menos el veinte por ciento (20%) del valor del contrato. **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de la garantía por el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. **ESTABILIDAD DE LA OBRA:** Esta Garantía debe estar vigente por un termino de cinco (5) años contado a partir de la suscripción del acta de recibo definitivo de las obras. El valor de la garantía será por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato. Con ocasión de los riesgos del contrato, el DISTRITO DE BARRANCABERMEJA, exigirá el otorgamiento de una póliza de RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuente con un seguro propio con el mismo objeto y que DISTRITO DE BARRANCAMERMEJA, sea el asegurado. Solo puede ser amparada a través de un Contrato de Seguro. La vigencia de esta garantía será igual al periodo de ejecución del contrato.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA

2023

ENTIDAD CONTRATANTE	INSTITUCION EDUCATIVA LEONIDAS ACUÑA
CONTRATISTA	FRANCISCO ANTONIO GIRALDO PEREZ
No. DE PROCESO	2023018
No. DE CONTRATO	2023018-824001517
OBJETO DEL CONTRATO	CONTRATAR EL SERVICIO DE ADECUACION DE UNA BATERIA SANITARIA EN LA I.E. LEONIDAS ACUÑA: SEDE ANEXA SAN FERNANDO
VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDO IVA (PARA LOS CASOS QUE APLIQUE)	$ 23.161.271,00
RUBRO PRESUPUESTAL	2.1.2.1.1 02 ADQ. DE BIENES Y SERVICIOS MANTENIMIENTO
FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	12-04-2023
LUGAR DE ENTREGA	VALLEDUPAR-CESAR
FECHA DE ENTREGA	26-04-2023
GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO	Por la naturaleza del presente contrato se pide garantizar EL SERVICIO DE ADECUACION DE UNA BATERIA SANITARIA., garantizar además un tiempo mínimo de 1 meses, por el servicio a realizar
MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN RÉGIMEN ESPECIAL

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

3.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El Batallón de Apoyo de Servicios Contra el Narcotráfico (BASCN) evidencia la necesidad prioritaria de adelantar un proceso contractual orientado al mantenimiento general a todo costo de la batería sanitaria de los alojamientos. Esta se entiende como el conjunto integrado por las baterías sanitarias de la tropa y las culatas de alojamiento de los Suboficiales, ubicadas al interior de las instalaciones y destinadas al

cumplimiento de funciones sanitarias esenciales para el personal militar.

La batería sanitaria constituye un componente fundamental de la infraestructura de habitabilidad, salubridad y bienestar de la Unidad, en tanto su adecuado funcionamiento garantiza condiciones mínimas de higiene, dignidad, privacidad y salud pública para el personal que permanece de manera continua en los alojamientos. En este sentido, cualquier deficiencia en estos espacios impacta directamente el bienestar, la convivencia y la operatividad institucional.

El uso intensivo y permanente de los servicios sanitarios, aunado a la antigüedad de las edificaciones, las condiciones climáticas propias de la región y la ausencia de intervenciones integrales en periodos recientes, ha generado un deterioro progresivo y acumulativo de los diferentes componentes que conforman la batería sanitaria. De no atenderse de manera oportuna y estructural, esta situación puede derivar en problemáticas críticas de salubridad, riesgos sanitarios, afectaciones estructurales y una disminución significativa en las condiciones de bienestar del personal.

Diagnóstico técnico–institucional

El diagnóstico efectuado por la unidad centralizadora, con fundamento en inspecciones físicas en sitio y registro fotográfico, permite evidenciar las siguientes condiciones:

- Desgaste avanzado en losas, enchapes y pisos, con presencia de fisuras, desprendimientos, humedad permanente y superficies irregulares, lo cual afecta la seguridad, salubridad y funcionalidad de los espacios sanitarios.
- Aparatos sanitarios, lavamanos, duchas y grifería en estado de corrosión, obsolescencia, con fugas y pérdida de componentes, dificultando su operación, incrementando el desperdicio de agua y limitando la adecuada prestación del servicio.
- Redes hidrosanitarias y de agua potable deterioradas, con filtraciones y fugas que afectan muros, losas y cimientos, comprometiendo la estabilidad, durabilidad y condiciones técnicas de la edificación.
- Culatas, divisiones y puertas metálicas en mal estado, con presencia de oxidación, deformaciones y pérdida de funcionalidad, sin garantizar condiciones adecuadas de privacidad, ventilación y seguridad.
- Condiciones insuficientes de privacidad y accesibilidad, derivadas de diseños constructivos obsoletos que no responden a los criterios actuales de dignidad humana, equidad de género, bienestar institucional e inclusión.

3.2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

La Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros requiere adelantar un proceso de contratación para el mantenimiento general a todo costo de la batería sanitaria de los alojamientos del Batallón de Apoyo de Servicios Contra el Narcotráfico (BASCN), en cumplimiento de la misión institucional y de las obligaciones orientadas a garantizar el bienestar, la salubridad y las condiciones dignas de habitabilidad del personal militar.

La adecuada prestación de los servicios sanitarios constituye un elemento esencial para asegurar condiciones óptimas de higiene, salud pública y dignidad humana, especialmente si se tiene en cuenta que el personal de la Unidad permanece de manera continua en las instalaciones. En este contexto, el estado actual de deterioro de las baterías sanitarias representa un riesgo latente para la salud del personal, la seguridad de las instalaciones y el normal desarrollo de las actividades operacionales.

Las deficiencias evidenciadas en los componentes estructurales, hidrosanitarios y funcionales —tales como fugas, filtraciones, obsolescencia de equipos, superficies deterioradas y ausencia de condiciones adecuadas de privacidad— afectan de manera directa la calidad de vida del personal, incrementan el riesgo de enfermedades, generan sobrecostos por el consumo ineficiente de recursos como el agua y aceleran el deterioro de la infraestructura.

En consecuencia, resulta indispensable adelantar una intervención integral que permita recuperar las condiciones técnicas, funcionales y sanitarias de las baterías sanitarias, garantizando su correcto funcionamiento, prolongando la vida útil de la infraestructura y mitigando riesgos asociados a la salubridad y a la estabilidad de las edificaciones.

BASCN

El Batallón de Apoyo de Servicios Contra el Narcotráfico (BASCN) justifica la presente necesidad en la obligación institucional de garantizar condiciones adecuadas de salubridad, seguridad, funcionalidad y bienestar en las instalaciones destinadas al alojamiento del personal militar, como un factor determinante para el adecuado desarrollo de las actividades administrativas y operacionales propias de la misión contra el narcotráfico.

En este sentido, la necesidad se consolida bajo el rubro A-02-02-02-005-004 – Servicios de Construcción – Mantenimiento de Bienes Inmuebles, y se proyecta dentro del Plan Anual de Adquisiciones (PAA) para la vigencia 2026, como un requerimiento prioritario y plenamente alineado con los objetivos estratégicos del Ejército Nacional y los lineamientos del Comando Superior.

La intervención objeto de esta necesidad corresponde al mantenimiento general a todo costo de la batería sanitaria de los alojamientos, entendida esta como el conjunto integral conformado por las baterías sanitarias de los alojamientos de tropa y los baños de las culatas de alojamiento de los Suboficiales, los cuales se encuentran igualmente ubicados al interior de los alojamientos y hacen parte de un sistema sanitario único, interdependiente e indivisible. En consecuencia, se requiere que la totalidad de las zonas que conforman la batería sanitaria sean intervenidas de manera integral, técnica y coordinada, conforme a la necesidad previamente identificada.

La ejecución de un mantenimiento integral y a todo costo permite atender de forma estructural las deficiencias acumuladas por el uso intensivo y permanente, la antigüedad de la infraestructura y las condiciones ambientales de la región, evitando intervenciones parciales que resultan ineficientes, generan reincidencia de fallas y elevan los costos de reparación a mediano y largo plazo. La intervención total de la batería sanitaria no solo corrige las fallas existentes, sino que contribuye a prevenir riesgos sanitarios, afectaciones estructurales y deterioro acelerado de los inmuebles.

La mejora integral de las zonas sanitarias impacta directamente en los ambientes de descanso, convivencia y bienestar del personal militar, fortaleciendo la moral, la salud física y mental, y el desempeño institucional. Asimismo, permite garantizar condiciones dignas y seguras para todos los usuarios, en concordancia con los principios de dignidad humana, equidad, inclusión y bienestar institucional que orientan la gestión del Ejército Nacional.

La inclusión de esta necesidad dentro del Plan Anual de Adquisiciones – vigencia 2026 permite:

- Planificar y programar de manera anticipada los recursos, asegurando la disponibilidad presupuestal y la ejecución oportuna del mantenimiento requerido.

- Optimizar el uso de los recursos públicos, mediante una solución integral que reduzca la recurrencia de fallas y la necesidad de reparaciones correctivas sucesivas.
- Garantizar el cumplimiento de la normatividad técnica y legal vigente, en materia de infraestructura sanitaria, salud ocupacional, accesibilidad y bienestar institucional.

- Asegurar la contratación de personal especializado, idóneo y certificado, dado que la Unidad no cuenta con el recurso humano técnico necesario para ejecutar directamente este tipo de intervenciones, haciendo indispensable la contratación bajo la modalidad de mantenimiento a todo costo.

En conclusión, la priorización de esta necesidad dentro del PAA 2026, bajo el rubro de Servicios de Construcción – Mantenimiento de Bienes Inmuebles, resulta indispensable para el sostenimiento, mejoramiento y modernización de la batería sanitaria en su totalidad, asegurando ambientes dignos, seguros, funcionales y sostenibles para el personal militar, fortaleciendo el bienestar institucional y contribuyendo de manera directa al cumplimiento de la misión y los objetivos estratégicos del Ejército Nacional.

Para mayor ilustración, se relaciona la evidencia del estado de los bienes objeto del mantenimiento, así:



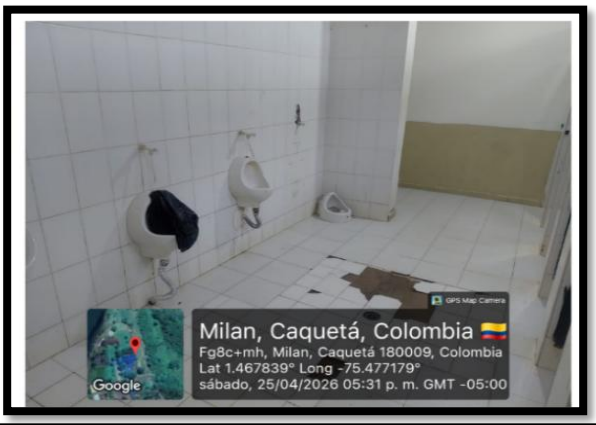







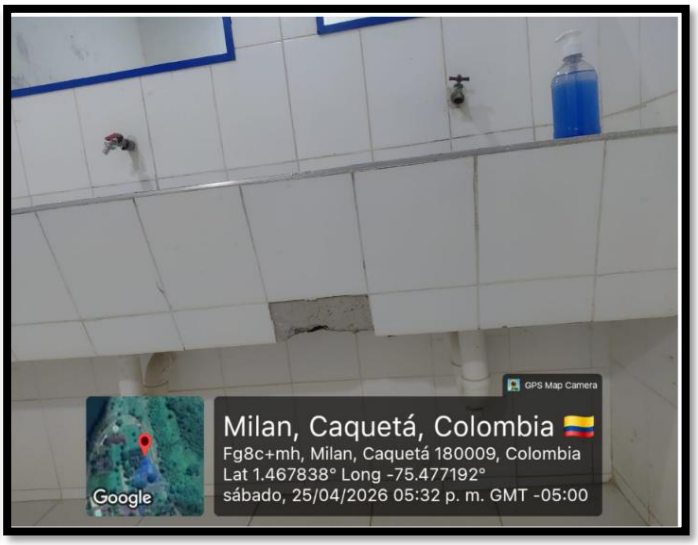





ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

3.3. VERIFICACIÓN DE LA NECESIDAD PREVISTA EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

RELACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS ADQUIRIR

"MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS BATERIAS SANITARIAS DE LOS ALOJAMIENTOS DEL PERSONAL DE SOLDADOS DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS CONTRA EL NARCOTRAFICO DEL EJÉRCITO NACIONAL"					
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**
1	54310	72141510	Demolición controlada de enchapes cerámicos existentes en pisos y muros de las baterías sanitarias, incluyendo retiro de morteros de pega, limpieza de superficies y disposición de residuos generados	M²	1003
2	54621	72101510	Desmonte de aparatos sanitarios existentes (lavamanos, sanitarios y orinales), incluyendo desconexión hidráulica, retiro de accesorios, taponamiento temporal de puntos y protección de redes	UND	110
3	54760	72154024	Desmonte y retiro de puertas, marcos y divisiones deterioradas en áreas sanitarias.	UND	32
4	54621	72101510	Suministro, nivelación e instalación de tubería PVC sanitaria Ø 4" para redes de aguas residuales, incluyendo accesorios, uniones y pruebas de funcionamiento	M	128
5	54621	72101510	Suministro, nivelación e instalación de tubería PVC sanitaria Ø 3" para redes secundarias, incluyendo accesorios y pruebas	M	395
6	54621	72101510	Suministro e instalación de tubería PVC presión Ø 1/2" para red de agua potable, incluyendo accesorios, soportes y pruebas hidráulicas	M	470
7	54621	72101510	Construcción de puntos hidráulicos Ø 1/2" para aparatos sanitarios, incluyendo válvulas, conexiones, sellos y ajustes finales	UND	190
8	54621	72101510	Suministro e instalación de tubería sanitaria Ø 8" para conducción principal de aguas residuales, con accesorios y pruebas	M	60
9	54621	72101510	Construcción de puntos sanitarios Ø 4" para conexión de aparatos, incluyendo empalmes y sellos	UND	36
10	54621	72101510	Construcción de puntos sanitarios Ø 3" para conexiones secundarias, incluyendo empalmes y sellos	UND	158
11	54560	72151101	Construcción de cajas de inspección sanitarias en concreto 3000 psi de 0,80 × 0,80 × 0,80 m, con tapa y sellado normativo	UND	14
12	54560	72152509	Construcción de piso en concreto 3000 psi de espesor 0,10 m, con suministro e instalación de malla electrosoldada, nivelación y acabado	M²	284
13	54560	72152504	Suministro e instalación de piso cerámico antideslizante, formato 60 × 60 cm, de uso institucional y alta resistencia para zonas húmedas (color a seleccionar por el cliente)	M²	284
14	54560	72152504	Suministro e instalación de enchape cerámico para muros en zonas húmedas (duchas, sanitarios y lavamanos- Cerámica blanca, calidad tipo 1, formatos superiores a 30 x 60 cm), de baja absorción y fácil limpieza	M²	718
15	54560	72151903	Construcción de muros divisorios en mampostería con ladrillo No. 5, incluyendo morteros, plomo y nivelación	M²	90
16	54621	72101510	Suministro e instalación de lavamanos institucional de incrustar, en loza vitrificada, con grifería, sifón y accesorios completos	UND	56
17	54621	72101510	Suministro e instalación de conjunto sanitario institucional (Conjunto sanitario color blanco - blanco, material porcelana vítrea, línea media), de alto tráfico, con accesorios completos y pruebas de funcionamiento	UND	32

18	54621	72101510	Suministro e instalación de ducha institucional, con grifería resistente (Duchas y griferías con acabado cromado.), accesorios y pruebas de funcionamiento	UND	72
19	54621	72101510	Suministro e instalación de orinal institucional Orinal entrada superior color blanco - blanco, material porcelana vitrificada, en loza vitrificada, de alto tráfico, con descarga eficiente y accesorios completos	UND	24
20	54621	72101510	Suministro e instalación de sifones sanitarios, incluyendo sifones individuales para duchas y sifones por sector (sanitarios y lavamanos), con conexiones y sellos completos	UND	88
21	54760	72154024	Suministro e instalación de puertas para baterías sanitarias con dimensiones estándar aproximadas de 0,65 m x 1,90 m, con marcos, herrajes y accesorios completos, dejando sujeta la dimensión definitiva a verificación y ajuste en sitio durante la ejecución, en material resistente a la humedad y de uso institucional (Puertas para duchas y sanitarios acabadas en acero inoxidable).	UND	104
22	54619	721515	Suministro e instalación de luminarias LED tipo panel 60 × 60 cm o equivalente, uso institucional, aptas para zonas húmedas, con fijación, conexión eléctrica y pruebas de funcionamiento	UND	32
23	54619	721515	Suministro e instalación de interruptores eléctricos sencillos, uso institucional, para control de iluminación por sector en baterías sanitarias, incluyendo caja, accesorios y conexión	UND	8
24	54619	721515	Suministro, tendido y conexión de cableado eléctrico en conductor de cobre (tipo THHN o equivalente), incluyendo canalización, cajas y accesorios, para alimentación de luminarias e interruptores; metraje promedio estimado de 10 m por punto de iluminación, definido en sitio	M	450
25	54619	721515	Suministro e instalación de tomacorrientes dobles de uso institucional, con polo a tierra, para servicio general en baterías sanitarias, incluyendo caja, accesorios y conexión eléctrica	UND	16

Fuente: Plan de necesidades No. 00136087 y Modificatorio No.1 al plan de necesidades con No. De radicado 2026678014041473

3.4. ANÁLISIS DEL SECTOR

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, le corresponde a la entidad efectuar el análisis económico del sector al cual pertenece la necesidad que se pretende satisfacer, de acuerdo con la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector de Colombia Compra Eficiente, en atención a esto procedemos a analizar tres áreas fundamentales: a) Análisis del Mercado; b) Análisis de la Demanda; c) Análisis de la Oferta.

En consecuencia, de lo anterior, se procede a verificar si la necesidad expuesta se puede satisfacer y adquirir a través de los acuerdos marcos de precios de Colombia Compra Eficiente, por consiguiente, se revisan los productos y servicios en la plataforma como se evidencia a continuación:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, es deber de las entidades estatales elaborar el análisis del sector, así:

"La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe

dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso."

3.4.1. ASPECTOS GENERALES

La implementación de baterías sanitarias (conjuntos de inodoros, lavamanos y duchas, generalmente en zonas rurales, escuelas o asentamientos) conlleva impactos significativos en tres áreas fundamentales:

ECONÓMICO

- **Inversión Inicial y Mantenimiento:** La construcción requiere una inversión inicial en materiales y mano de obra, además de costos de operación para asegurar el suministro de agua y el funcionamiento del sistema de aguas residuales (pozos sépticos, filtros).

- **Ahorro de Costos:** Sistemas eficientes de recolección de agua (como agua lluvia) reducen el gasto en servicios públicos.

- **Desarrollo Local**: La construcción, generalmente autogestionada o comunitaria, genera empleo local y mejora la infraestructura rural, aumentando el valor de las viviendas.

- **Costos de no-inversión:** La falta de estas estructuras genera gastos en salud pública por enfermedades gastrointestinales.

AMBIENTAL

- **Saneamiento Básico:** Son fundamentales para evitar que los desechos humanos contaminen fuentes de agua potable, suelos y cultivos.

- **Tratamiento de Aguas:** La correcta instalación de tanques sépticos y filtros (lechos de oxidación) es vital para tratar las aguas grises y negras antes de su disposición, reduciendo el impacto ambiental.

- **Consumo de Recursos:** El diseño debe considerar el ahorro de agua potable para evitar el desperdicio.

SOCIAL

- **Salud y Calidad de Vida:** Reducen la insalubridad y enfermedades, mejorando la dignidad y calidad de vida de las familias, especialmente en zonas sin alcantarillado.

- **Educación e Inclusión:** En escuelas, garantizan la permanencia de los estudiantes (particularmente niñas) al proveer espacios seguros y privados.

- **Equidad Social:** La construcción de estas unidades busca mejorar las condiciones de vida de poblaciones vulnerables o asentamientos informales.

En resumen, las baterías sanitarias son una solución técnica necesaria que, bien gestionada, transforma la salud y economía local, protegiendo al mismo tiempo el medio ambiente.

3.5. ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA ECONÓMICO

3.5.1. ASPECTOS ECONÓMICOS:

En concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y con el Manual de Colombia Compra Eficiente, "*Guía para la Elaboración de Estudios del Sector*", a continuación, se establece el análisis del sector para el **"MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS BATERIAS SANITARIAS DE LOS ALOJAMIENTOS DEL PERSONAL DE SOLDADOS DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS CONTRA EL NARCOTRAFICO DEL EJÉRCITO NACIONAL"**. En este aparte la entidad busca conocer los aspectos generales del mercado que son relevantes en el proceso de contratación. Es importante destacar; que la adquisición objeto del estudio previo se encuentra enmarcado dentro del sector COMERCIO.

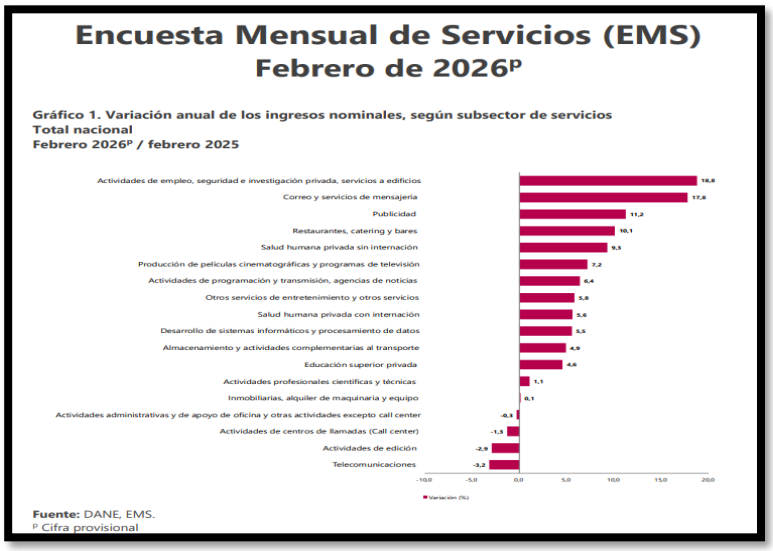

Variación anual de los salarios y contribución por tipo de contratación, según subsector de servicios (febrero 2026 / febrero 2025)

En febrero de 2026, todos los subsectores de servicios presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con febrero de 2025.

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

Tabla 3. Variación anual de los salarios y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Total nacional
Febrero 2026ᵖ / febrero 2025

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado sin agencias*	Permanente	Temporal directo	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	12,9	6,5	6,4	- -
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	18,5	12,8	5,7	- -
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	20,7	11,5	9,1	- -
J	División 58	Actividades de edición	7,3	2,9	4,4	- -
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	15,1	5,7	9,5	- -
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	8,7	3,3	5,4	- -
J	División 61	Telecomunicaciones	14,0	10,2	3,8	- -
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	0,7	0,0	0,7	- -
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	9,4	6,1	3,4	- -
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	7,3	2,3	5,0	- -
M	Clase 7310	Publicidad	12,1	8,0	4,1	- -
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	19,6	6,0	8,2	5,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	15,5	7,5	8,0	- -
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto Call center	20,1	13,5	6,6	- -
P	Grupo 854	Educación superior privada	5,4	0,7	1,1	3,6
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	9,0	4,1	5,0	- -
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	7,2	2,5	4,7	- -
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	16,6	8,1	8,4	- -

Fuente: DANE, EMS.

En lo corrido de 2026, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, trece presentaron disminución en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron incrementos en los salarios, en comparación con el mismo periodo de 2025.

En comparación con el mismo mes de 2025, en febrero de 2026 los ingresos totales presentaron un aumento de 17,8%, que se explica por los incrementos de 18,0% en los ingresos por servicios y de 9,4% en otros ingresos operacionales. En contraste, la venta de mercancías registró una disminución de 36,1%.

En febrero de 2026 el personal ocupado total presentó una variación negativa de 3,9%, en comparación con febrero de 2025, que se explica por las disminuciones de 14,8% en el personal contratado a través de agencias y de 1,0% en el personal permanente. Por su parte, el personal temporal directo presentó un incremento de 0,1%.

Mientras que, los salarios en febrero de 2026 presentaron un aumento de 18,5%, en comparación con febrero de 2025, que se explica por los incrementos de 22,4% en los salarios del personal permanente y de 15,5% en los salarios del personal temporal directo.

En febrero de 2026, los servicios de publicidad registraron un crecimiento de 11,2% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una disminución de 3,6% y los salarios registraron un aumento de 12,1%, en comparación con febrero de 2025.

En febrero de 2026, los servicios de telecomunicaciones registraron una disminución de 3,2% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una variación negativa de 7,1% y los salarios registraron un crecimiento de 14,0%, en comparación con febrero de 2025.

En febrero de 2026, los servicios de actividades de edición registraron una disminución de 2,9% en los ingresos nominales, el personal ocupado total presentó una variación negativa de 10,3% y los salarios registraron un crecimiento de 7,3%, en comparación con febrero de 2025.

Fuente: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/EMS/bol-EMS-dic2025.pdf

2.5.1.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

2.5.1.2. ASOCIACIONES, AGREMIACIONES, ENTE REGULATORIO

Asociaciones y Agremiaciones:

El sector de la construcción en Colombia cuenta con un ecosistema robusto de asociaciones gremiales que representan la cadena de valor y diversas entidades gubernamentales que actúan como entes regulatorios, enfocadas en la seguridad, planificación urbana y protección del consumidor.

- **CAMACOL (Cámara Colombiana de la Construcción):** Es la asociación gremial nacional sin ánimo de lucro más influyente, representando a empresas y profesionales de la cadena de valor de la construcción (constructoras, proveedores, fiduciarias, etc.).

- **CCI (Cámara Colombiana de la Infraestructura):** Gremio empresarial enfocado en la defensa de intereses del sector de infraestructura, promoviendo el desarrollo de obras públicas y privadas.
- **ACOL (Asociación Colombiana de Constructores):** Agrupa a personas, empresas, operarios, técnicos y profesionales relacionados con la construcción para promover el desarrollo social y económico.
- **ACOPLASTICOS:** Asociación Colombiana de Industrias Plásticas, de gran relevancia para proveedores de insumos del sector.
- **ACAIRE:** Asociación Colombiana de acondicionamiento del aire y de la refrigeración.
- **ACODAL:** Asociación Colombiana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental.

Entes Regulatorios y de Normalización:

- **Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio:** Define las políticas y normas nacionales para la edificación y el desarrollo urbano, incluyendo el reglamento de construcción sismo resistente.
- **Alcaldías Municipales y Curadurías Urbanas:** Son los encargados locales de otorgar las licencias de construcción, urbanismo y de verificar el uso del suelo bajo los Planes de Ordenamiento Territorial (POT).
- **Superintendencia de Industria y Comercio (SIC):** Protege a los compradores de vivienda asegurando el cumplimiento de las normas de calidad y garantías del Estatuto del Consumidor.
- **Superintendencia de Notariado y Registro:** Ejerce la inspección, vigilancia y control sobre la función pública de los curadores urbanos.
- **Superintendencia Financiera:** Regula las fiducias y mecanismos de financiación de proyectos inmobiliarios.

- **Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA):** Regula y vigila el ejercicio de la ingeniería en el país.

2.5.1.3. TARIFAS E IMPUESTOS COSTOS DIRECTOS

En el Estatuto Tributario, en el Parágrafo 3 del Art. 4 de la Ley 1943 de 2018, que adicionó el art. 437 del E.T. El Parágrafo 3 del Art. 4 de la Ley 1943 del 2018 establece lo siguiente:

TITULO III. RESPONSABLES DEL IMPUESTO.

Art. 437. Los comerciantes y quienes realicen actos similares a los de ellos y los importadores son sujetos pasivos.

Son responsables del impuesto:

(…)

*- **Nota 1. PARÁGRAFO 3.** Deberán registrarse como responsables del IVA quienes realicen actividades gravadas con el impuesto, con excepción de las personas naturales comerciantes y los artesanos, que sean minoristas o detallistas, los pequeños agricultores y los ganaderos, así como quienes presten servicios, siempre y cuando cumplan la totalidad de las siguientes condiciones:*
1. Que en el año anterior o en el año en curso hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de la actividad, inferiores a 3.500 UVT.
2. Que no tengan más de un establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio donde ejerzan su actividad.
3. Que en el establecimiento de comercio, oficina, sede, local o negocio no se desarrollen actividades bajo franquicia, concesión, regalía, autorización o cualquier otro sistema que implique la explotación de intangibles.
4. Que no sean usuarios aduaneros.
5. Que no hayan celebrado en el año inmediatamente anterior ni en el año en curso contratos de venta de bienes y/o prestación de servicios gravados por valor individual, igual o superior a 3.500 UVT.
6. Que el monto de sus consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras durante el año anterior o durante el respectivo año, provenientes de actividades gravadas con el impuesto sobre las ventas - IVA, no supere la suma de 3.500 UVT.
Para la celebración de contratos de venta de bienes y/o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3.500 UVT, estas personas deberán inscribirse previamente como responsables del impuesto sobre las ventas -IVA, formalidad que deberá exigirse por el contratista
para la procedencia de costos y deducciones. Lo anterior también será aplicable cuando un mismo contratista celebre varios contratos que superen la suma de 3.500 UVT.
Los responsables del impuesto sólo podrán solicitar su retiro del régimen cuando demuestren que en el año fiscal anterior se cumplieron, las condiciones establecidas en la presente disposición.
Cuando los no responsables realicen operaciones con los responsables del impuesto deberán registrar en el Registro Único Tributario -RUT su condición detales y entregar copia del mismo al adquirente de los bienes o servicios, en los términos señalados en el reglamento.
Autorícese a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN para adoptar medidas tendientes al control de la evasión, para lo cual podrá imponer obligaciones formales a los sujetos no responsables a que alude la presente disposición. De conformidad con el artículo 869 y siguientes de este Estatuto, la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN tiene la facultad de desconocer toda operación o serie de operaciones cuyo propósito sea inaplicar la

presente disposición, como: (i) la cancelación injustificada de establecimientos de comercio para abrir uno nuevo con el mismo objeto o actividad y (ii) el fraccionamiento de la actividad empresarial en varios miembros de una familia para evitar la inscripción del prestador de los bienes y servicios gravados en el régimen de responsabilidad del impuesto sobre las ventas - IVA.
Para efectos de la inclusión de oficio como responsable del impuesto sobre las ventas -IVA, la Administración Tributaria también tendrá en cuenta los costos y gastos atribuibles a los bienes y servicios gravados, como arrendamientos, pagos por seguridad social y servicios públicos, y otra información que está disponible en su sistema de información masiva y análisis de riesgo.

AIU

El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

El valor del AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

En lo demás deberá adaptarse a lo normado en el estudio previo.

Nota: El impuesto del IVA del 19% será aplicado sobre el valor de la Utilidad.

2.5.1.4. SECTORES ECONOMICOS Y ANÁLISIS DEL SECTOR ESPECÍFICO

Los sectores productivos, o lo que es lo mismo, los sectores de la economía se utilizan para establecer una clasificación de la actividad económica de una región en función del tipo de proceso productivo que la caracteriza.

Las actividades económicas se diferencian y dependen de su especialidad, el sector servicios o sector terciario de la economía es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales, incluye comercio al por mayor, minorista, distribuidores y en general a todos aquellos que tienen que se relacionan con la actividad de comercio de diversos productos.



Fuente: https://es.scribd.com/document/650005008/1-SECTORES-ECONOMICOS-EN-LOS-QUE-SE-DIVIDE-LAS-ACTIVIDADES-ECONOMICAS

Los sectores en los cuales se desarrolla el objeto del presente contrato es el secundario y el terciario o de servicios, según la clasificación de la economía clásica, para el "Mantenimiento, Preventivo y Correctivo para Equipos de Topografía, de acuerdo con el Anexo Especificaciones Técnicas"

La división economía clásica se estructura así:

• **Sector primario**: se refiere a la producción básica y todo lo que tiene que ver con las actividades del agro.

• **Sector secundario**: se refiere a la producción de bienes y todo lo que produce la industria, construcción y manufactura.

• **Sector terciario**: se refiere al ofrecimiento de servicios que brinda el comercio, bancos, educación, etc.

Los sectores económicos de Colombia se dividen en tres: el sector primario o sector agrícola, el sector secundario o sector industrial y el sector terciario o sector de comercio y manufactura.

Esta división y diferenciación es acorde a lo planteado por los estudios en economía clásica. Cada uno de estos sectores posee actividades económicas en común dentro de cada grupo y se diferencia de los demás.

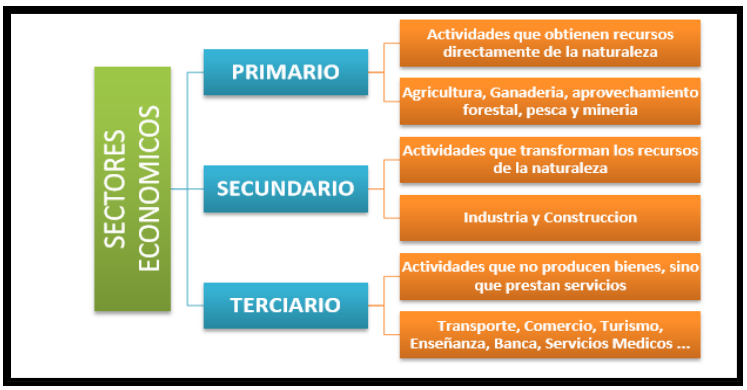

AGENTES ECONÓMICOS

Los agentes económicos son actores que toman decisiones en un mercado que afectan el sistema económico en general. El concepto surge con el deseo de simplificar las actividades económicas y poder explicarlas de una manera más fácil y sencilla. Cuando hablamos de actividades económicas nos referimos a todas aquellas relacionadas con la producción, distribución y consumo de bienes y servicios.

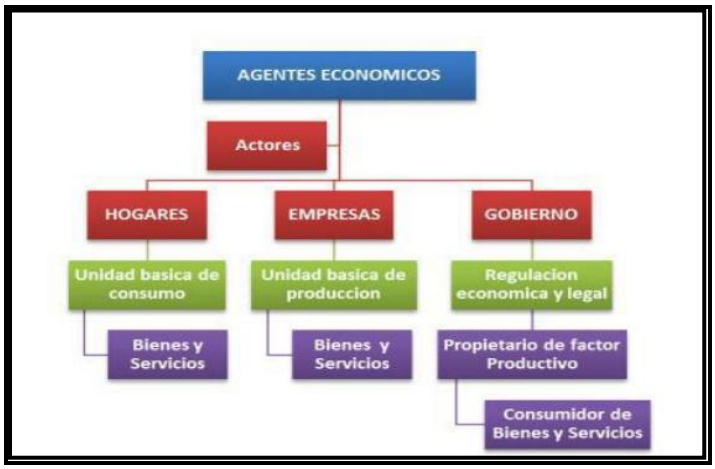

CLASES DE AGENTES ECONÓMICOS

• **FAMILIA Y/O HOGARES**: Es un agente económico que constituye una unidad básica de consumo, estas están conformadas por aquellas personas que viven juntas tengan un parentesco o no, además puede considerarse familia a aquel que vive solo. Las familias adoptan un doble papel en la economía de mercado: son unidades elementales de consumo y las propietarias de los recursos productivos. Estas consumen bienes y servicios queriendo satisfacer sus necesidades, ahorran buscando un mejor futuro y ofrecen trabajo sacrificando ocio con el fin de obtener y consumir otros bienes.

• **EMPRESAS**: Es un agente económico que constituye la unidad básica de producción, es decir producen los bienes y servicios con el objetivo de conseguir mayores beneficios, agregando valor y riqueza a la economía. Dichos bienes y servicios son el resultado de su

actividad económica, los cuales venden a los consumidores que pueden ser las familias, otras empresas o el estado.

• **GOBIERNO O ESTADO**: Es un agente económico cuya intervención es más compleja debido a que regula la actividad económica y legal que rige a los demás agentes. Al igual que las familias, el estado es propietario de factores productivos que ofrece a las empresas, de las que también demanda gran cantidad de bienes y servicios. Una de sus principales funciones es cobrarles impuestos a los demás agentes económicos con el objetivo de invertirlos en educación, salud, infraestructura vial, cuidado del medio ambiente, servicios públicos, entre otros que maximizan el bienestar económico de todos.

¿Cómo se relacionan los agentes económicos? Intercambio de bienes
Los agentes económicos se relacionan entre sí por medio del tipo de bienes y servicios que intercambian, estos están estrechamente relacionados con las principales actividades en las que cada uno participa.

• **ACTIVIDADES DE CONSUMO**: En la actividad de consumo los hogares participan comprando bienes de consumo o productos que se adquieren para el uso final por parte del consumidor y satisfacen algunas necesidades de estos, los bienes de consumo no pueden ser empleados para obtener otros bienes o ser vendidos; un ejemplo de ello son los alimentos, ropa, joyas, entre otros.

• **ACTIVIDADES DE PRODUCCIÓN**: Para realizar la actividad de producción las empresas y el gobierno compran bienes intermedios, estos son bienes/productos semiterminados usados como insumos en la producción de otros bienes o en ocasiones como productos terminados. En el proceso de producción, los productos o bienes intermedios forman parte del producto final, un ejemplo de ello se da en la producción de automóviles donde partes como puertas y llantas cumplen la función de bienes intermedios en cuanto ayuden a la producción de un automóvil o simplemente producto terminado los cuales pueden ser vendidos como repuestos.

ACTIVIDADES SECTOR

Sector Comercio

El comercio es una actividad que corresponde al sector económico terciario, que se caracteriza por satisfacer las necesidades de los consumidores finales, empresas o industrias, a través de productos obtenidos de la naturaleza y manufacturados por las industrias, a cambio de dinero.

Se diferencia de las actividades de los sectores primario, que se caracteriza por la explotación de las materias primas, y el secundario, que se encarga del procesamiento para el sector industrial.

Puntos clave

- El comercio es una actividad económica del sector terciario.
- Permite el intercambio de bienes y servicios por dinero.
- El comercio justo es un modelo comercial que promueve un cambio de paradigma sobre el sistema productivo y de consumo masivo.

- Los principios del comercio justo son: el uso sostenible de los recursos naturales, la utilización de sistemas de producción que reduzcan al máximo el impacto negativo en el ambiente y la contratación de mano de obra bajo condiciones dignas.

ENCUESTA MENSUAL DE COMERCIO (EMC)

Basados en el más reciente boletín técnico Encuesta Mensual de Comercio (EMC) proporciona los principales indicadores sobre la evolución de la actividad comercial del país, emitido por el DANE el 16 de abril de 2026.

La Encuesta Mensual de Comercio (EMC) proporciona los principales indicadores sobre la evolución de la actividad comercial del país, por medio de resultados del comercio al por menor, comercio al por mayor y de vehículos, al generar información sobre variables como ventas, personal ocupado y sueldos y salarios. También presenta resultados sobre Grandes Almacenes e Hipermercados y ventas realizadas por las ensambladoras e importadoras de vehículos.

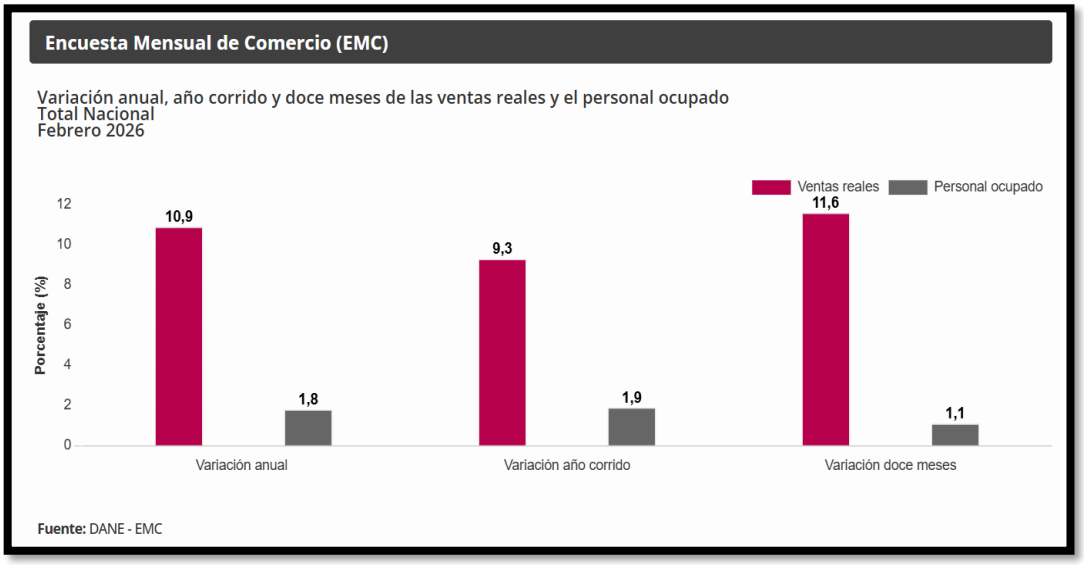

Evolución de las principales variables para el total nacional

En febrero de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 10,9% y el personal ocupado creció 1,8% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 13,7%.

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses [P]
Total nacional
Febrero 2026

Indicador	Variación anual Febrero 2026 / febrero 2025	Variación año corrido Enero - febrero 2026 / enero - febrero 2025	Variación doce meses Marzo 2025 - febrero 2026 / marzo 2024 - febrero 2025
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	10,9	9,3	11,6
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	13,7	12,3	14,3
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	8,0	6,8	8,8
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	13,7	12,3	14,3
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	10,7	9,7	11,4
Total Personal ocupado	1,8	1,9	1,1

Fuente: DANE – EMC

Grupos de mercancías
Ventas Reales
Variación anual
Febrero 2026 / febrero 2025

En febrero de 2026, las ventas del comercio minorista aumentaron 10,9% frente a las registradas en el mismo mes de 2025. Dieciocho líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que una (1) línea de mercancía registró variación negativa.

Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico y Otros vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto 6,7 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.
Total nacional
Febrero 2026 / febrero 2025 P

Líneas de mercancías	Febrero 2026 / febrero 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**10,9**	**10,9**
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	26,6	2,6
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	39,2	2,4
Otros vehículos automotores y motocicletas***	21,7	1,7
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	39,7	0,8
Electrodomésticos, muebles para el hogar	19,3	0,7
Alimentos (víveres en general)	4,0	0,7
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	6,5	0,4
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	8,4	0,4
Artículos y utensilios de uso doméstico	18,8	0,3
Productos para el aseo del hogar	10,9	0,3
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	4,7	0,2
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	4,0	0,1
Bebidas no alcohólicas	11,4	0,1
Prendas de vestir y textiles	2,7	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	4,1	0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	3,7	0,1
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	2,4	0,0
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	3,0	0,0
Combustibles para vehículos automotores	-0,8	-0,2

Fuente: DANE - EMC.

Comercio electrónico

En diciembre de 2025 las ventas realizadas a través de comercio electrónico por las empresas dedicadas al comercio al por menor (División 47 de la CIIU Rev. 4 A.C.) participaron con 2,5% en las ventas totales de estas empresas; y en diciembre de 2024 la participación del comercio electrónico en las ventas fue de 2,4%.

Tabla 8. Principales indicadores de las ventas nominales totales y según canal de comercialización del comercio al por menor (División 47 de la CIIU Rev. 4 A.C.)
Total nacional*
Febrero 2026/ febrero 2025 P

Indicador	Variación anual Febrero 2026 / febrero 2025	Contribución (pp)	Variación año corrido Enero - febrero 2026 / enero - febrero 2025	Contribución (pp)	Participación en las ventas totales de febrero 2026	Participación en las ventas totales de febrero 2025
Ventas totales	8,9	8,9	7,9	7,9	100,0	100,0
Ventas realizadas a través de comercio electrónico [a]	24,2	0,5	21,1	0,5	2,6	2,2
Ventas realizadas a través de canales diferentes al comercio electrónico [b]	8,6	8,4	7,6	7,4	97,4	97,8

Fuente: DANE – EMC.

IMPORTACIONES

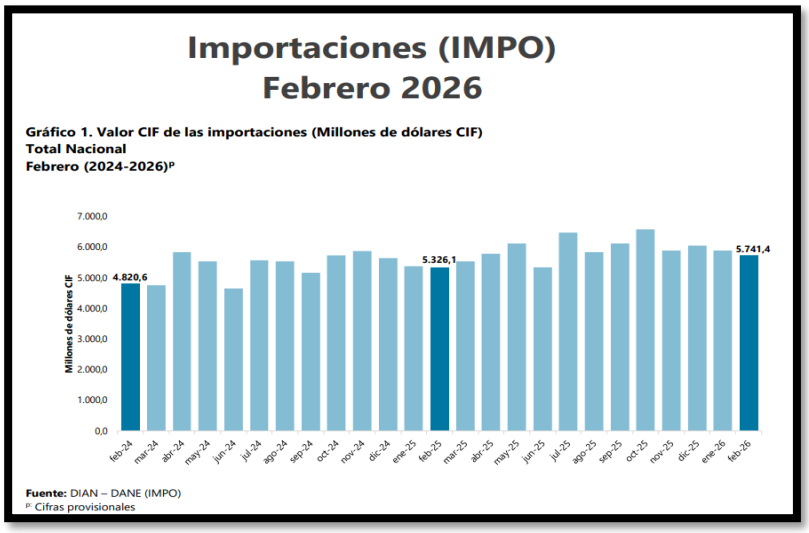

1. Comportamiento general de las importaciones

Tabla 1. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Febrero (2026/2025)P

Grupos de productos (OMC)	Febrero P					Enero - Febrero P				
	2025	2026	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2026 (%)	2025	2026	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2026 (%)
	Millones de dólares CIF					Millones de dólares CIF				
Total	**5.326,1**	**5.741,4**	**7,8**	7,8		**10.705,0**	**11.644,4**	**8,8**	8,8	
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	804,7	785,2	-2,4	-0,4	13,7	1.581,6	1.664,8	5,3	0,8	14,3
Combustibles y prod. de industrias extractivas[2]	685,2	611,6	-10,8	-1,4	10,7	1.265,7	1.045,4	-17,4	-2,1	9,0
Manufacturas[3]	3.833,1	4.339,8	13,2	9,5	75,6	7.853,0	8.924,7	13,6	10,0	76,6
Otros sectores[4]	3,0	4,9	62,7	0,0	0,1	4,7	9,4	102,7	0,0	0,1

Fuente: DIAN – DANE (IMPO)

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en febrero de 2026, las importaciones fueron US$5.741,4 millones CIF y presentaron un crecimiento de 7,8% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 13,2% en el grupo de Manufacturas. En diciembre de 2025, las importaciones de Manufacturas participaron con 74,4% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,8%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 10,6% y Otros sectores con 0,1%.

EXPORTACIONES

Exportaciones (EXPO)
Febrero 2026

Gráfico 1. Valor FOB de las exportaciones (Millones de dólares FOB)
Total Nacional
Febrero (2024-2026)P

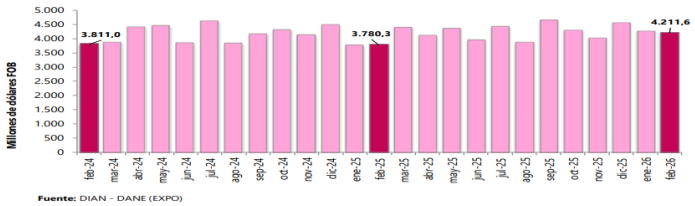

Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

1. Comportamiento general de las exportaciones

Tabla 1. Valor FOB de las exportaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Febrero (2026/2025)P

Grupos de productos (OMC)	Febrero					Enero - Febrero				
	2025	2026	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2026 (%)	2025	2026	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2026 (%)
	(Millones de dólares FOB)					(Millones de dólares FOB)				
Total	**3.780,3**	**4.211,6**	**11,4**		**100,0**	**7.557,0**	**8.470,2**	**12,1**		**100,0**
Agropecuarios, alimentos y bebidas [1]	1.143,7	1.273,1	11,3	3,4	30,2	2.288,3	2.681,3	17,2	5,2	31,7
Combustibles y prod. de industrias extractivas [2]	1.499,8	1.404,2	-6,4	-2,5	33,3	3.067,7	2.865,8	-6,6	-2,7	33,8
Manufacturas [3]	815,6	760,2	-6,8	-1,5	18,0	1.550,3	1.462,4	-5,7	-1,2	17,3
Otros sectores [4]	321,2	774,2	141,0	12,0	18,4	650,6	1.460,8	124,5	10,7	17,2

Fuente: DIAN – DANE (EXPO)

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en febrero de 2026 las ventas externas del país fueron US$4.211,6 millones FOB y presentaron un crecimiento de 11,4% en relación con febrero de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 141,0% en las ventas externas del grupo de Otros Sectores.

SALARIO MINIMO EN COLOMBIA

El monto del salario mínimo para el año 2026 quedó en **$ 1'750.905 de pesos (Un millón setecientos cincuenta mil novecientos cinco pesos) y un auxilio de transporte de $ 249.095 pesos (un salario mínimo y un auxilio de transporte suman en total $ 2'000.000 de pesos)**, decretado por el gobierno nacional después que no hubiera acuerdo entre las partes en la mesa de concertación.

Este valor se estableció por la presidencia de la república luego de evaluar las posiciones de los representantes de los sindicatos, gremios de empresarios y pensionados, en cumplimiento con el mandato de la Constitución Política de Colombia en su artículo 56.

Las negociaciones del aumento en el salario mínimo en Colombia para el 2026 se desarrollaron

en un contexto de inicio de campaña electoral, desafíos en las cuentas fiscales del país, críticas por el incremento en el número de empleados del gobierno central, un bajo desempleo histórico, y buscando proteger el poder adquisitivo de los trabajadores y mantener el dinamismo en el mercado laboral frente a las proyecciones de inflación y tasas de interés para el nuevo año.

El incremento del salario mínimo para 2026 es del 23.00% frente al millón cuatrocientos veintitrés mil quinientos pesos ($ 1'423.500) del salario mínimo en 2025 (lo que representa un aumento de +$327.405 pesos). Este nuevo valor rige a partir del 1 de enero de 2026, junto con un incremento del 24.55% en el subsidio de transporte (+$49.095 pesos). En total, el incremento combinado que percibirán los empleados que devengan un salario mínimo con subsidio de transporte es del 23.19%, equivalente a un total de +$376.500 pesos adicionales respecto al año anterior.

Esta decisión representa un ajuste significativo en términos reales, situando la remuneración básica total (salario + transporte) en la cifra redonda de los dos millones de pesos.



★ Valores de Salario Mínimo 2026

Concepto	Valor
Salario Mínimo Integral Año 2026 10 SMLV + 30% factor prestacional	$ 22,761,765.00
Salario Anual - Año (Sin primas ni cesantías)	$ 21,010,860.00
Salario Mensual - Mes (SMMLV) 30 días	$ 1,750,905.00
Salario Diario - Día (SMDLV) 8 horas	$ 58,363.50
Hora Ordinaria - 44 horas/semana (6 A.M. a 9 P.M.)	$ 7,959
Hora Ordinaria - 42 horas/semana (6 A.M. a 9 P.M.) - Desde el 15 de Julio	$ 8,338
Hora Nocturna - 44 horas/semana (9 P.M. a 6 A.M.) +35% nocturno	$ 10,744
Hora Nocturna - 42 horas/semana (9 P.M. a 6 A.M.) +35% nocturno - Desde el 15 de Julio	$ 11,256
Hora Extra Diurna - 44 horas/semana (6 A.M. a 9 P.M.) +25% extra	$ 9,948
Hora Extra Diurna - 42 horas/semana (6 A.M. a 9 P.M.) +25% extra - Desde el 15 de Julio	$ 10,422
Hora Extra Nocturna - 44 horas/semana (9 P.M. a 6 A.M.) +75% extra	$ 13,928
Hora Extra Nocturna - 42 horas/semana (9 P.M. a 6 A.M.) +75% extra - Desde el 15 de Julio	$ 14,591
Hora Extra Dominical/Festivo Diurna - 44 horas/semana (6 A.M. a 9 P.M.) +75% Fest. +25% extra	$ 15,917
Hora Extra Dominical/Festivo Diurna - 42 horas/semana (6 A.M. a 9 P.M.) +75% Fest. +25% extra - Desde el 15 de Julio	$ 16,675
Hora Extra Dominical/Festivo Nocturna - 44 horas/semana (9 P.M. a 6 A.M.) +75% Fest. +75% extra	$ 19,897
Hora Extra Dominical/Festivo Nocturna - 42 horas/semana (9 P.M. a 6 A.M.) +75% Fest. +75% extra - Desde el 15 de Julio	$ 20,844
Subsidio de transporte Anual 12 meses	$ 2,989,140
Subsidio de transporte Mensual 30 días	$ 249,095
Subsidio de transporte Diario 1 día	$ 8,303.17

Fuente: https://www.salariominimocolombia.net/.

INDICADORES ECONOMICOS

Los indicadores económicos[1]. Son datos estadísticos, recogidos en diferentes sectores de la economía, que nos permiten entender y comparar el desarrollo económico que ha tenido un país, gobierno, entidad, entre otras instituciones. Analizando los indicadores económicos de un

[1] Fuente de información de la página https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/importaciones/importaciones-historicos
[2] Fuente de información de la página https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/comercio-internacional/exportaciones/exportaciones-historicos;

sistema es posible comprender la situación económica del mismo en tiempo presente y pasado, así como predecir la evolución que tendrá en el futuro.



Al momento de evaluar la situación económica de una entidad, institución, país o gobierno, es necesario conocer para qué sirven los indicadores económicos, siendo que, los indicadores económicos sirven para señalar el desarrollo económico que se ha llevado durante determinado tiempo, sus fortalezas y debilidades, así como los resultados que se han obtenido utilizando determinado sistema económico.

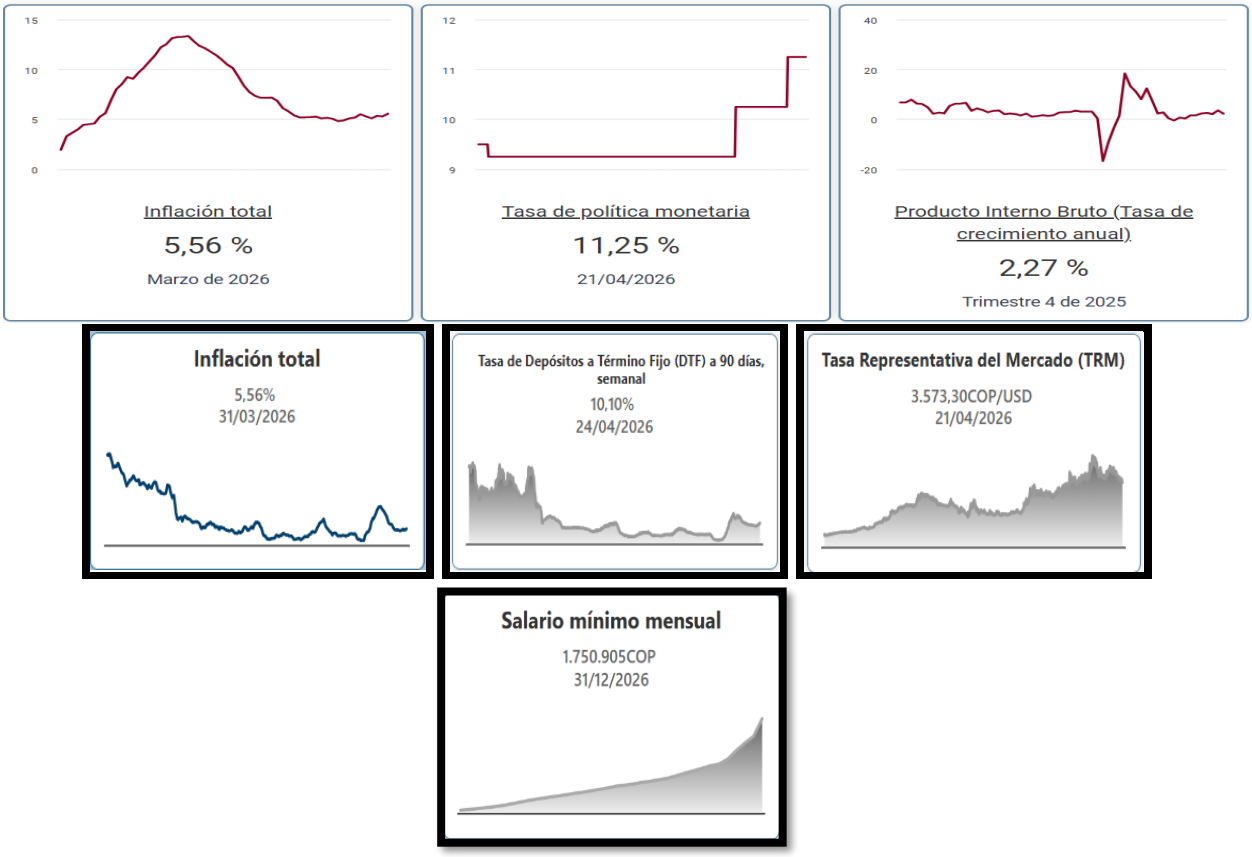

Fuente: Banco de la República. (2026). "Indicadores Económicos" https://www.banrep.gov.co/es

EL PRODUCTO INTERNO BRUTO COLOMBIANO (PIB)

Información actualizada el 16 de febrero de 2026.

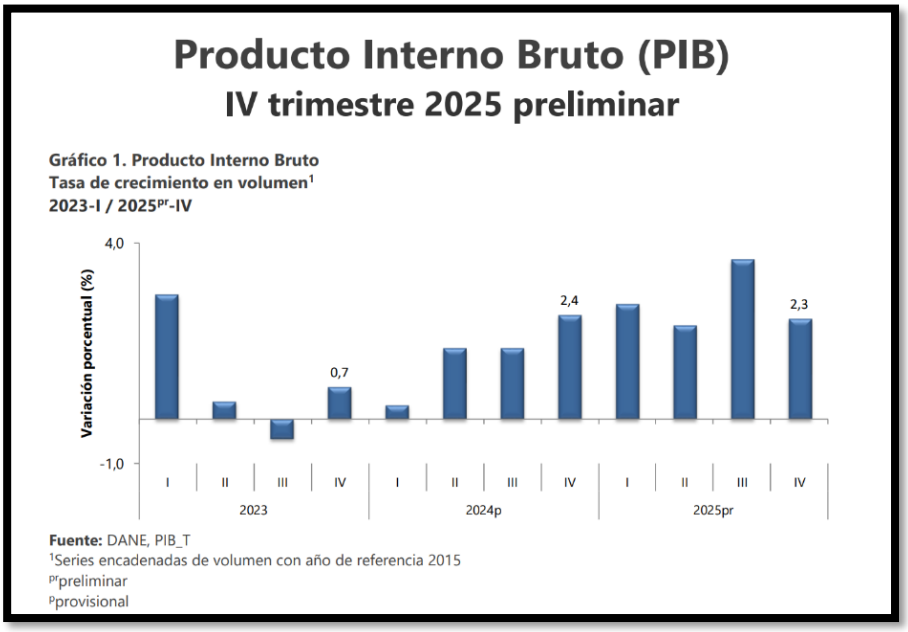

PIB desde el enfoque de la producción:

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025 respecto al año 2024; las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%.
• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%.

• Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025^{pr}/ 2024^{p}	2025^{pr}-IV / 2024^{p}-IV	2025^{pr}-IV / 2025^{pr}-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

COMERCIO AL POR MAYOR Y AL POR MENOR

Para el año 2025, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,6%, respecto al año 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,5%.

• Transporte y almacenamiento crece 2,2%.

• Alojamiento y servicios de comida crece 0,5%.

En el cuarto trimestre de 2025, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 3,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,0%. • Transporte y almacenamiento decrece 1,7%.

• Alojamiento y servicios de comida crece 0,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 1,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece0,9%.

• Transporte y almacenamiento decrece 2,3%.

• Alojamiento y servicios de comida crece 2,2%.

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025[Pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[Pr]/ 2024[P]	2025[Pr]-IV / 2024[P]-IV	2025[Pr]-IV / 2025[Pr]-III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	7,5	7,0	0,9
Transporte y almacenamiento	2,2	-1,7	-2,3
Alojamiento y servicios de comida	0,5	0,1	2,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**4,6**	**3,4**	**1,6**

Fuente: DANE, PIB_T

FUENTE: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2025.pdf

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

RESULTADOS MES DE ENERO 2026-IPC

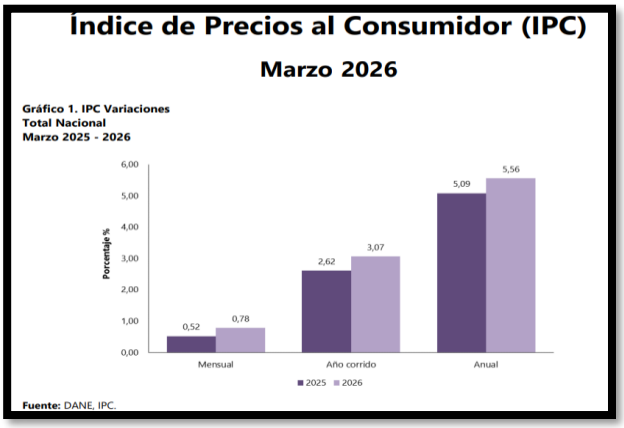

En marzo de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,78%, la variación año corrido fue 3,07% y la anual 5,56%.

En marzo de 2026 la variación anual del IPC fue 5,56%, es decir, 0,47 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,09%.

El comportamiento mensual del IPC total en marzo de 2026 (0,78%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Información y comunicación (2,96%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%).

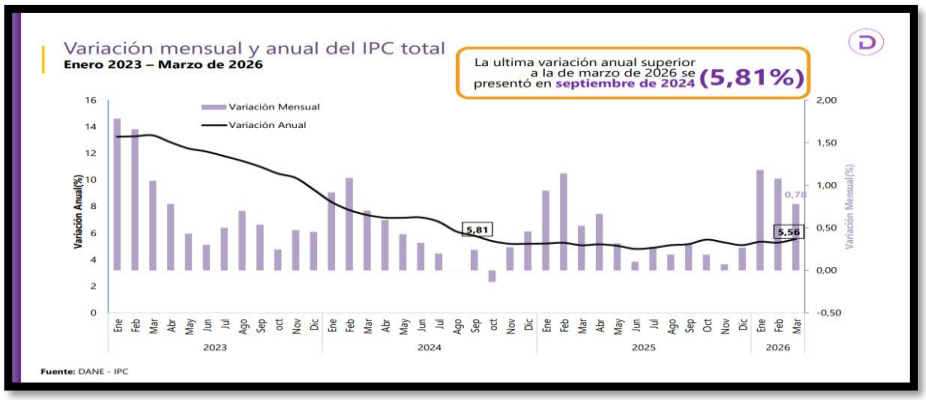

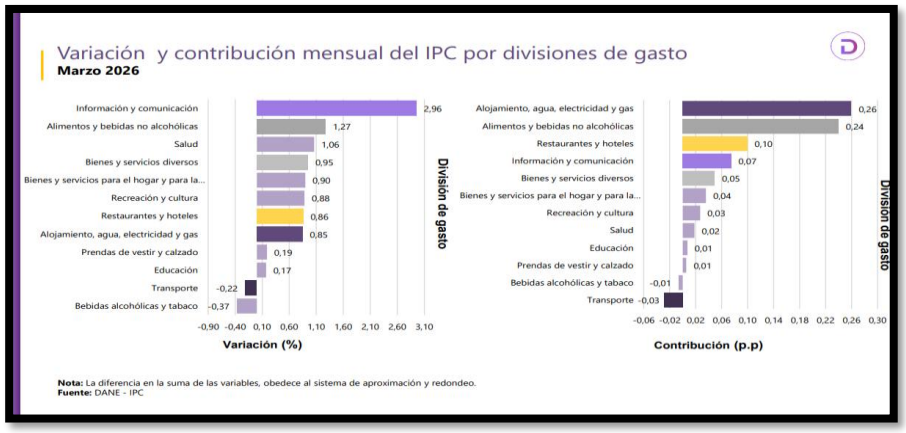

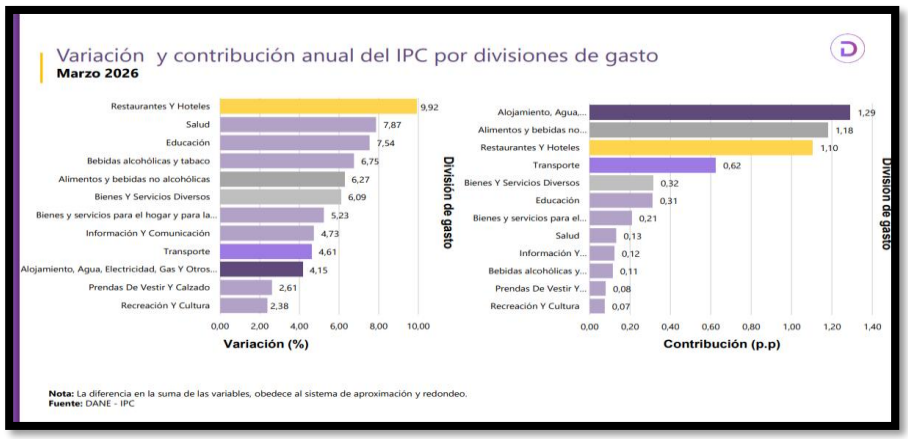

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de marzo de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con febrero de 2026:

Ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%):

- Información y comunicación (2,96%).
- Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%).

- Salud (1,06%).
- Bienes y servicios diversos (0,95%).
- Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,90%).
- Recreación y cultura (0,88%).
- Restaurantes y hoteles (0,86%).
- Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,85%)

Por debajo se ubicaron:

- Prendas de vestir y calzado (0,19%).
- Educación (0,17%).
- Transporte (-0,22%).
- Bebidas alcohólicas y tabaco (-0,37%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Marzo 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Información y comunicación	4,33	-0,20	-0,01	2,96	0,07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,86	0,16	1,27	0,24
Salud	1,71	1,01	0,02	1,06	0,02
Bienes y servicios diversos	5,36	0,34	0,02	0,95	0,05
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,42	0,02	0,90	0,04
Recreación y cultura	3,79	0,19	0,01	0,88	0,03
Restaurantes y hoteles	9,43	0,57	0,06	0,86	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,56	0,17	0,85	0,26
TOTAL	100,00	0,52	0,52	0,78	0,78
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,18	0,01	0,19	0,01
Educación	4,41	0,08	0,00	0,17	0,01
Transporte	12,93	0,41	0,06	-0,22	-0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,57	0,01	-0,37	-0,01

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Información y comunicación, las cuales aportaron 0,67 puntos porcentuales a la variación total.

IPC ACUMULADO AÑO 2025.

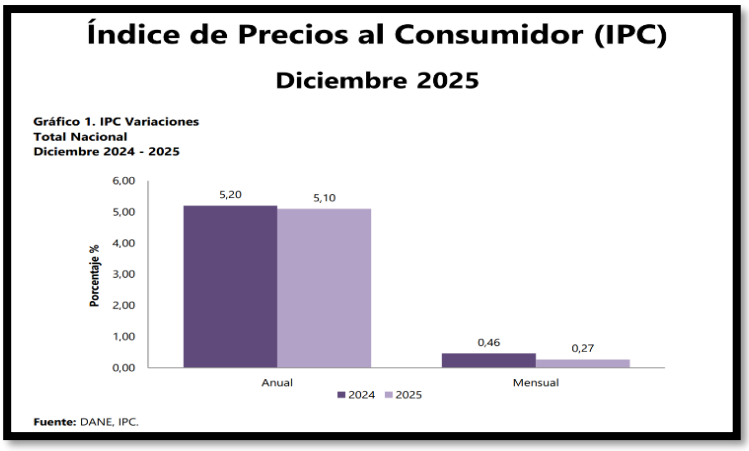

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%, es decir, 0,10 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,20%.

En el último año la variación de las divisiones fue:

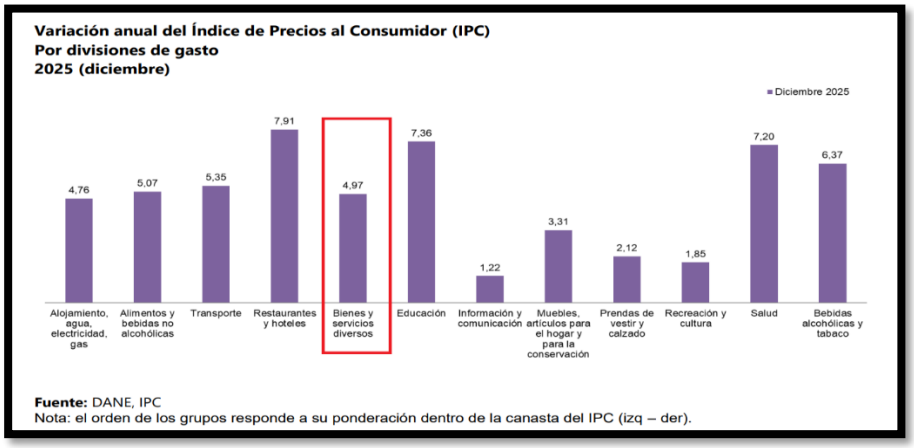

En diciembre de 2025 las mayores contribuciones a la variación anual en las doce divisiones del IPC Total se registraron en las siguientes subclases: arriendo imputado con 0,65 puntos porcentuales, comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio con 0,60 puntos porcentuales y arriendo efectivo con 0,49 puntos porcentuales. Las subclases con las menores contribuciones fueron: papas con -0,11 puntos porcentuales, electricidad con -0,09 puntos porcentuales y arroz con -0,07 puntos porcentuales

En el mes de diciembre de 2024, el IPC registró una variación de 5,20% en comparación con diciembre de 2023.

En el último año, las divisiones

- Educación (10,62%),
- Restaurantes y hoteles (7,87%),
- Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (6,96%),
- Bebidas alcohólicas y tabaco (5,57%),
- Salud (5,54%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,20%).

Entre tanto, las divisiones

- Transporte (5,19%).
- Bienes y servicios diversos (3,33%).
- Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,31%).
- Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,18%).
- Prendas de vestir y calzado (2,06%).
- Recreación y cultura (-0,21%).
- Información y comunicación (-0,93%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Fuente:https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

- **INFLACIÓN**

Informe de Política Monetaria-enero 2026

Durante 2025 la inflación total anual (5,1%) dejó de reducirse y se mantuvo por encima de la meta del 3%, ubicándose en un nivel similar al del cierre de 2024 (5,2%). La economía colombiana continuó creciendo impulsada por un consumo vigoroso, en el entorno de un impulso fiscal creciente, mayores ingresos de los hogares y bajo desempleo. Las expectativas de inflación de los empresarios, analistas y mercados financieros a todos los plazos aumentaron significativamente y se alejaron aún más de la meta del 3% después de la decisión de aumento significativo del salario mínimo. En este contexto, de excesos de demanda y de una inflación que aumentaría en 2026, la Junta Directiva del Banco de la República decidió ajustar la postura de política monetaria para que la inflación retome su convergencia hacia la meta del 3% en 2027. Esto ratifica el compromiso del Banco de la República con el mandato constitucional de mantener la capacidad adquisitiva de la moneda y alcanzar el máximo nivel sostenible del producto y del empleo.

En 2025 la inflación detuvo su descenso y se mantuvo por encima de la meta del 3%. Se espera que aumente al 6,3% en 2026 y se reduzca al 3,7% en diciembre de 2027, en un entorno de excesos de demanda, buen crecimiento económico, altos niveles de empleo y mayores costos laborales en 2026.

En 2025 la actividad económica se habría acelerado, principalmente por la fortaleza del consumo, privado y público, en el entorno de un ingreso disponible de los hogares dinámico, creciente déficit fiscal primario y altos niveles de empleo. La economía empieza 2026 con una demanda interna fuerte que presiona la inflación y el déficit en cuenta corriente alza.

La Junta Directiva mantiene su compromiso de llevar la inflación hacia la meta del 3% y alcanzar el máximo nivel sostenible del producto y el empleo, en línea con el cumplimiento de su mandato constitucional. El aumento de la inflación esperada para 2026 requiere que la tasa de interés se ajuste al alza para que la inflación vuelva a retomar su proceso de reducción.

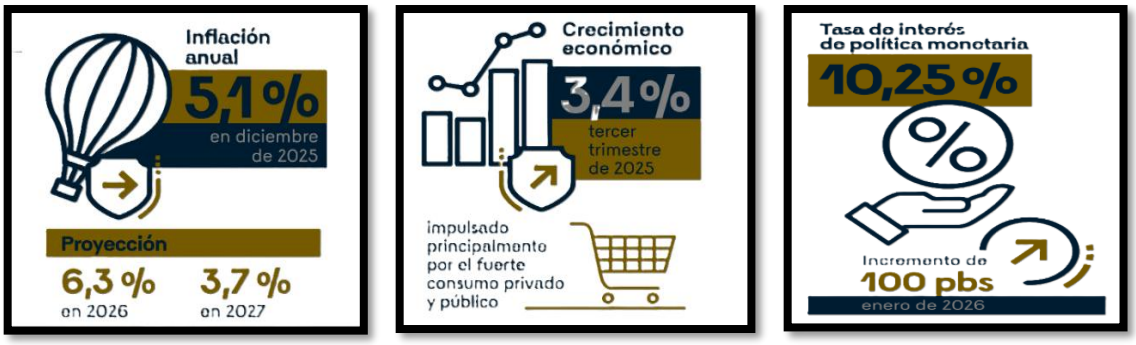

Fuente: https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria/enero-2026

TASA DE DESEMPLEO

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) tiene como objetivo proveer información estadística relacionada con mercado laboral, ingresos y pobreza monetaria, así como de las características sociodemográficas de la población residente en Colombia. A través de la encuesta se clasifica a las personas según su fuerza de trabajo en ocupadas, desocupadas o población fuera de la fuerza laboral.

De esta forma, es posible estimar los principales indicadores del mercado laboral colombiano, como son la Tasa Global de Participación (TGP), la Tasa de Ocupación (TO) y la Tasa de Desempleo (TD).

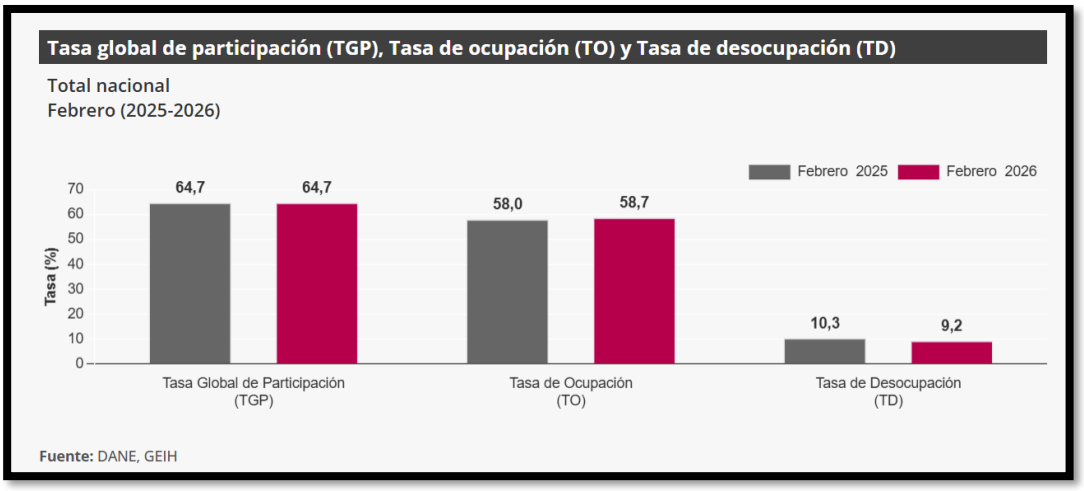

Para febrero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,2%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, siendo similar a la registrada en febrero de 2025. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 58,0%.

TOTAL, NACIONAL MENSUAL

En febrero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,2%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,8%. La tasa global de participación se ubicó en 66,4%, en tanto que en febrero de 2025 fue 66,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,3%, siendo similar a la registrada en febrero del año anterior.

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Febrero (2018 - 2026)

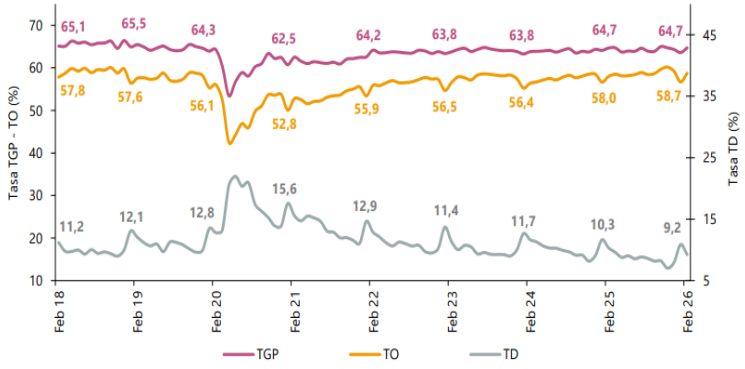

Fuente: DANE, GEIH.

POBLACIÓN OCUPADA SEGÚN RAMA DE ACTIVIDAD

En el mes de enero de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 23.227 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (0,8 puntos porcentuales); Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,7 puntos porcentuales) e Industrias manufactureras (0,6 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Febrero (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Febrero 2025	Febrero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.469**	**24.094**	**100**	**624**	
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.749	1.998	8,3	250	1,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.850	3.094	12,8	244	1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.892	2.081	8,6	188	0,8
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	541	691	2,9	149	0,6
Industrias manufactureras	2.579	2.716	11,3	137	0,6
Información y comunicaciones	351	447	1,9	96	0,4
Actividades financieras y de seguros	450	475	2,0	25	0,1
Actividades inmobiliarias	250	268	1,1	18	0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.753	1.758	7,3	5	0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.096	4.101	17,0	5	0,0
Construcción	1.693	1.655	6,9	-38	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.900	1.813	7,5	-86	-0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.359	2.996	12,4	-363	-1,5

Fuente: DANE, GEIH.

FUENTE: https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo

INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMIA (ISE)

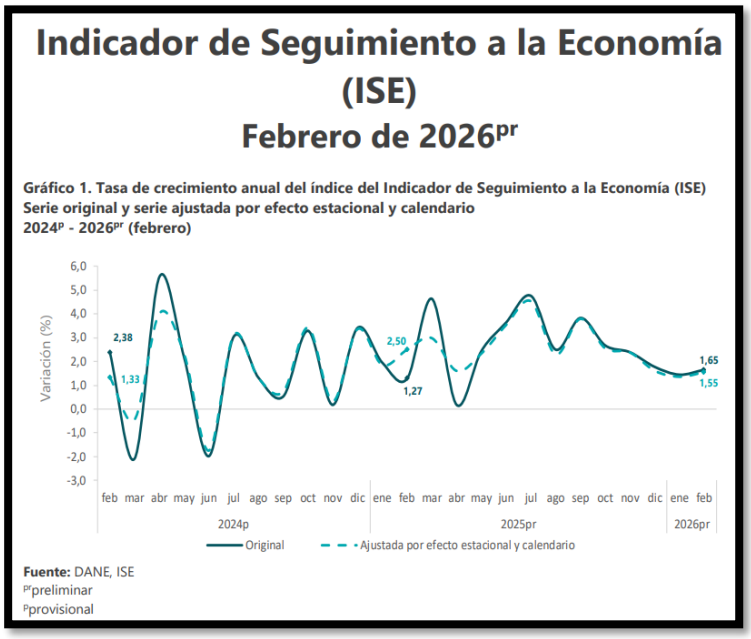

Para el mes de febrero de 2026 el ISE en su serie original, se ubicó en 120,17, lo que representó un crecimiento de 1,65% respecto al mes de febrero de 2025 (118,22).

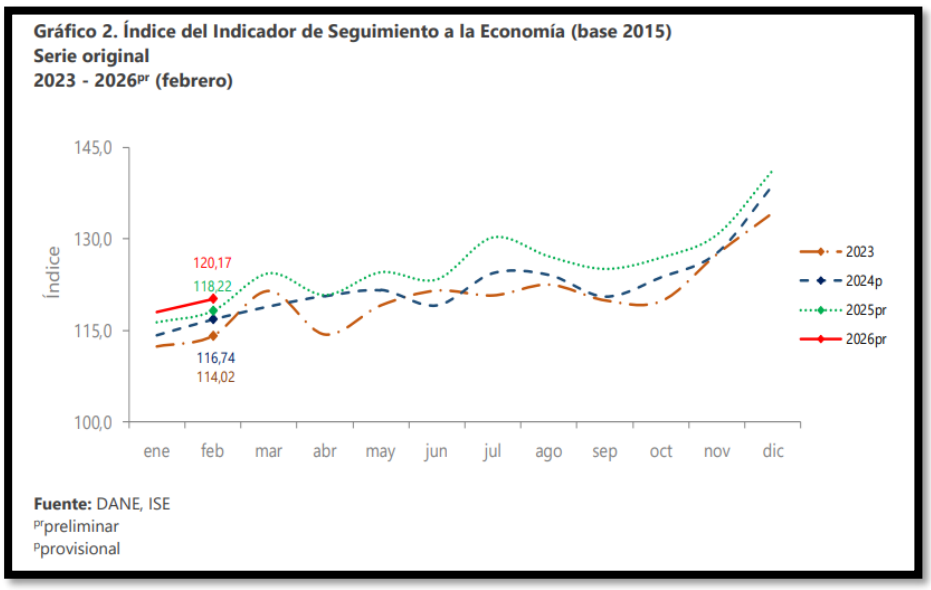

COMPORTAMIENTO ANUAL

Para el mes de febrero de 2026 el índice de las actividades primarias, en su serie original se ubicó en 96,77, lo que representó un decrecimiento de 2,08% respecto al mes de febrero de 2025 (98,83). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de

febrero de 2026, se ubicó en 103,51, lo que representó un decrecimiento de 2,12% respecto al mes de febrero de 2025(105,75).

Para el mes de febrero de 2026 el índice de las actividades secundarias, en su serie original se ubicó en 95,96, lo que representó un crecimiento de 0,40% respecto al mes de febrero de 2025 (95,58). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de febrero de 2026, se ubicó en 97,43, lo que representó un crecimiento de 0,19% respecto al mes de febrero de 2025 (97,24).

Para el mes de febrero de 2026 el índice de las actividades terciarias, en su serie original se ubicó en 132,89, lo que representó un crecimiento de 2,55% respecto al mes de febrero de 2025 (129,59). En cuanto a la serie ajustada por efecto estacional y calendario, para el mes de febrero de 2026, se ubicó en 141,12, lo que representó un crecimiento de 2,60% respecto al mes de febrero de 2025 (137,55).

Anexo B. Detalle de las tasas de crecimiento en volumen[1] y la contribución a la variación anual del ISE a nueve (9) actividades económicas
2026[pr] (febrero)

Agrupaciones	Actividades Económicas	Tasa de crecimiento anual (%) Feb 2026[pr] / Feb 2025[pr]	Contribución* a la tasa de crecimiento del ISE (p.p.)
Primarias	Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca; Explotación de minas y canteras	-2,08	-0,28
Secundarias	Industrias manufactureras y Construcción	0,40	0,05
Terciarias	Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental	2,04	0,09
	Comercio al por mayor y al por menor; Reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida	2,98	0,58
	Información y comunicaciones	-0,17	0,00
	Actividades financieras y de seguros	1,39	0,08
	Actividades inmobiliarias	1,68	0,14
	Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,25	0,08
	Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales; Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio	3,40	0,91
Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)		**1,65**	**1,65**

Fuente: DANE, ISE
[1]Las tasas de crecimiento anuales se calculan a partir de la serie original.
*Por efecto del redondeo, la suma de las contribuciones puede no coincidir con la variación del ISE.
p.p.: puntos porcentuales
[Pr]preliminar

ANALISIS PIB E INDICADORES ECONOMICOS ALREDEDOR DE LA CONSTRUCCIÓN.

Indicadores Económicos Alrededor de la Construcción (IEAC)

Publicación marzo 09 de 2026ᵖ

Gráfico 1. Variación anual de los indicadores de coyuntura del sector de la construcción IV trimestre (2024 – 2025ᵖ)

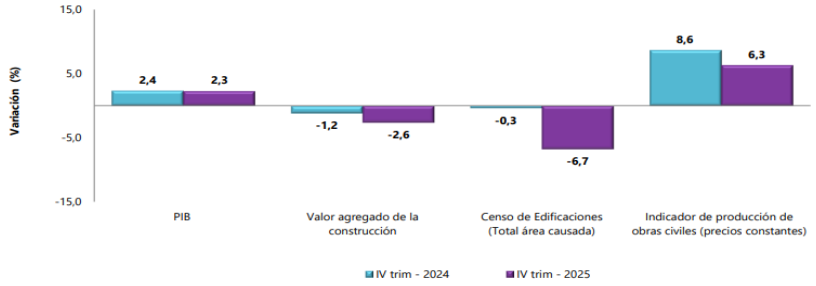

Fuente: DANE, IEAC.

En el cuarto trimestre de 2025 (octubre – diciembre), el PIB a precios constantes aumentó en 2,3% con relación al mismo trimestre de 2024. Al analizar el resultado del valor agregado por grandes ramas de actividad, se observa un decrecimiento en el valor agregado de la construcción de 2,6% en su variación anual, que se explica principalmente por la disminución del valor agregado de las edificaciones 6,5%. Por

otro lado, el valor agregado de las obras civiles se incrementó en 6,3% y el de las actividades especializadas decreció en 2,7%.

Gráfico 2. Variación anual del PIB total, valor agregado construcción y subsectores (precios constantes) 2019 – 2025ᵖ (IV trimestre)

	Variación Anual (%)	Variaciones porcentuales anuales (Precios Constantes) 2019 - IV	2025 - IV	mín.	máx.
PIB	2,3 2,4	3,1	2,3	-16,7	18,4
Valor agregado construcción	-2,6 -1,2	-4,9	-2,6	-43,5	23,8
Valor agregado edificaciones*	-6,5 -2,8	-11,6	-6,5	-40,8	25,4
Valor agregado obras civiles**	6,3 4,2	6,7	6,3	-46,5	18,9
Valor agregado actividades especializadas***	-2,7 -3,5	-5,5	-2,7	-45,1	27,4

2025 (IV Trim)
2024 (IV Trim)

Fuente: DANE, Cuentas trimestrales.

Al analizar las cifras del Producto Interno Bruto (PIB), para el cuarto trimestre de 2025 (octubre–diciembre) frente al mismo periodo del año anterior para algunos países de América Latina, se observa que Perú registró el mayor crecimiento al presentar una variación de 3,2%, seguido de Colombia que presentó un crecimiento de 2,3% y Mexico presentó 1.8% en contraste con el cuarto trimestre del 2024. En lo referente al valor agregado de la construcción, se observa crecimiento con relación al mismo trimestre de 2024 para Perú de 9,0%, y Mexico de 4,3%, mientras que, para Colombia se registró una variación negativa de 2,6%.

Gráfico 4. Variación y participación anual de la población ocupada y en la rama de actividad construcción 2024 – 2026^{P} (enero)

	Variación anual (%)	Participación en el total (%)	Variación anual (%) 2024 (Ene)		2026 (Ene)	mín.	máx.
Población ocupada total	1,4 4,0		2,5		1,4	-0,7	4,7
Población ocupada en construcción	5,9 3,0	6,8 6,5	3,7		5,9	-8,9	14,8
Población ocupada en construcción en 13 ciudades y áreas metropolitanas	-5,4 16,7	3,0 3,2	3,2		-5,4	-8,9	28,1

ene-26
ene-25

Fuente: DANE, GEIH.

En enero de 2026, el número de ocupados en el total nacional fue 23.227 miles de personas. La Construcción como rama de actividad económica participó con el 6,8% de los ocupados. En enero de 2026, la población ocupada en el total nacional aumentó 1,4%, mientras que los ocupados en la rama de Construcción aumento en 5,9% con respecto al mismo periodo del año anterior. Para enero de 2026, 1.585 miles de personas estaban ocupadas en la rama de la Construcción; de estos el 43,9% estaban ubicados en 13 ciudades y áreas metropolitanas equivalente a 697 miles de personas, que además presentaron una disminución del 5,4%, es decir, 40 mil personas menos con respecto a enero de 2025.

Fuente: https://ayda.com.co/servicios/reparacion-mantenimiento/mantenimiento-aparatos-sanitarios, https://www.coursehero.com/es/file/44269053/BateriasSanitariasdocx/, https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IEAC/bol-IEAC-IVtrim2025.pdf

VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

La reparación integral a las víctimas implica **no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes**, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse.

Esta ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual.

Así mismo, tiene en **cuenta un enfoque diferencial** pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación Victimas por hecho victimizante – fecha corte 30/11/2025.

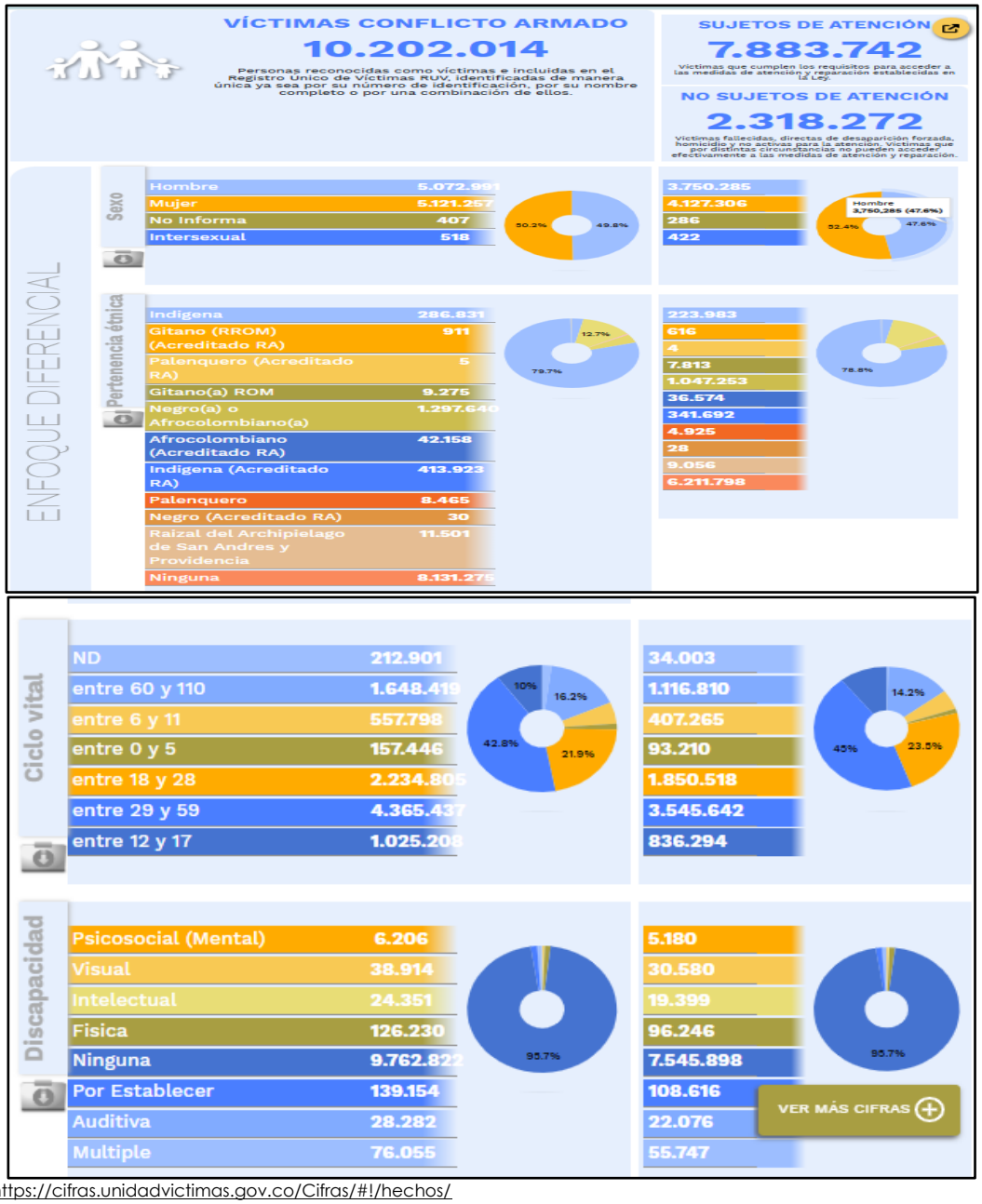

Fuente: https://cifras.unidadvictimas.gov.co/Cifras/#!/hechos/

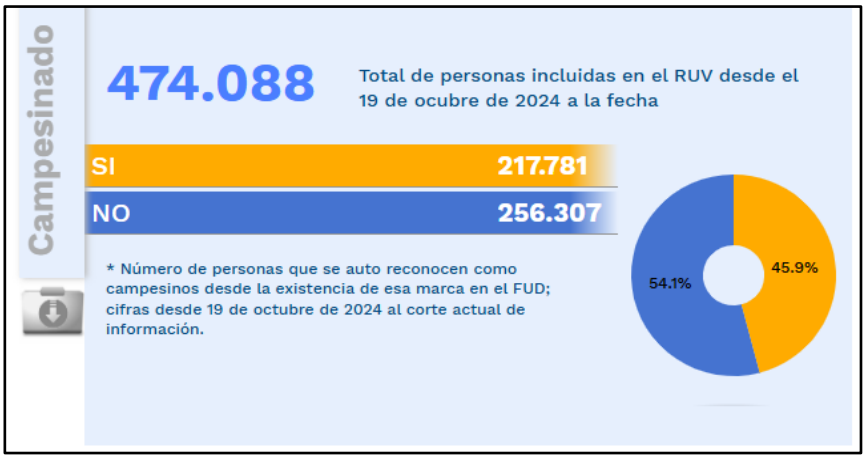

En el marco de la Ley 1448 de 2011, y con el objetivo de determinar la estabilización socioeconómica de las personas y hogares víctimas de desplazamiento forzado, se estableció la medición de Superación de Situación de Vulnerabilidad (SSV), que realiza la Unidad para las Víctimas desde 2016[2].
Las víctimas del conflicto armado en Colombia deben contar con su certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas - RUV, en las cuales hay **10.170.860**, Personas reconocidas como víctimas identificadas de manera única ya sea por su número de identificación, por su nombre completo o por una combinación de ellos, a fecha Corte: 30 de noviembre de 2025.

VÍCTIMAS EN EL EXTERIOR

Las víctimas del conflicto armado reconocidas por la Ley 1448 de 2011 e incluidas en el RUV tienen derecho a la reparación integral, sin importar si residen en Colombia o en el exterior.

2.5.2. ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA TÉCNICO

El presente proceso tiene por objeto el **MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS BATERÍAS SANITARIAS DE LOS ALOJAMIENTOS DEL PERSONAL DE SOLDADOS DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS CONTRA EL NARCOTRÁFICO DEL EJÉRCITO NACIONAL**, el cual comprende la ejecución de actividades de obra civil, hidrosanitaria y de adecuaciones locativas, orientadas a garantizar condiciones óptimas de salubridad, funcionalidad y habitabilidad.

Desde el punto de vista técnico, el proyecto se fundamenta en la intervención de infraestructura existente, por lo que las actividades a desarrollar corresponden principalmente a mantenimiento correctivo y preventivo, incluyendo, entre otras, la reparación o reposición de redes hidrosanitarias, aparatos sanitarios, enchapes, pisos, elementos de cubierta, accesorios, así como adecuaciones menores requeridas para la correcta operación de las baterías sanitarias.

[2] Fuente de información de la página: https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/boletines/

Para la estructuración técnica del proceso, la Entidad cuenta con información base derivada del diagnóstico del estado actual de las instalaciones sanitarias, levantamientos de campo, identificación de daños, cuantificación de cantidades de obra y priorización de intervenciones, lo cual permite definir de manera precisa el alcance de las actividades y las especificaciones técnicas requeridas.

El desarrollo del contrato deberá ajustarse al cumplimiento de la normatividad técnica vigente aplicable, incluyendo reglamentaciones en materia de instalaciones hidrosanitarias, construcción, seguridad industrial y salud en el trabajo, así como a las especificaciones técnicas particulares definidas por la Entidad, asegurando la calidad, durabilidad y correcto funcionamiento de las obras ejecutadas.

En cuanto a la complejidad técnica, las actividades corresponden a intervenciones de carácter convencional, que no requieren el uso de tecnologías especializadas de alta complejidad, pero sí demandan personal calificado, experiencia específica en mantenimiento de infraestructura sanitaria y un adecuado control técnico durante su ejecución.

Finalmente, se identifican riesgos técnicos asociados a la ejecución del contrato, tales como posibles afectaciones a estructuras existentes, interferencias con redes hidráulicas y sanitarias, condiciones ocultas no evidenciadas en el diagnóstico inicial, restricciones operativas propias de instalaciones militares y eventuales impactos en la continuidad del servicio. Estos riesgos deberán ser gestionados mediante una adecuada planeación, supervisión técnica permanente y la implementación de medidas de mitigación por parte del contratista.

MANTENIMIENTO DE BATERÍAS SANITARIAS

El mantenimiento de sanitarios es esencial para garantizar su correcto funcionamiento y prolongar su vida útil. Ya sea en el hogar, la oficina o cualquier espacio comercial, un sanitario en buen estado es fundamental para mantener la higiene y evitar inconvenientes como fugas, obstrucciones o malos olores.

BATERÍAS SANITARIAS

Es el conjunto de artefactos sanitarios (inodoro, lavamanos, ducha y orinal), que deben ser construidos en material sanitario y que cumplan con las normas sanitarias vigentes.

USOS

Las baterías sanitarias ecológicas o baños ecológicos son un sistema para tratar las excretas humanas, destruyendo a los patógenos y microorganismos que provocan las enfermedades, sin usar agua. Estas tienen por objeto retirar de las construcciones en forma segura, aunque no necesariamente económica, las aguas negras y pluviales, además de establecer obturaciones o trampas hidráulicas, para evitar que los gases y malos olores producidos por la descomposición de las materias orgánicas acarreadas, salgan por donde se usan los muebles sanitarios o por las coladeras en general.

VENTAJAS

Las ventajas de las baterías sanitarias en comparación con los baños tradicionales son: ahorran agua, no la contaminan, no utilizan energía.
Las instalaciones, sanitarias, deben proyectarse y principalmente construirse, procurando sacar el máximo provecho de las cualidades de los materiales empleados, e instalarse en la forma más práctica posible, de

modo que se eviten reparaciones constantes e injustificadas, previendo un mínimo mantenimiento, el cual consistirá en condiciones normales de funcionamiento, en dar la limpieza periódica requerida a través de los registros.

Lo anterior quiere decir, que independientemente de que se proyecten y construyan las instalaciones sanitarias en forma práctica y en ocasiones hasta cierto punto económica, no debe olvidarse de cumplir con las necesidades higiénicas y que además, la eficiencia y funcionalidad sean las requeridas en las construcciones actuales y planeadas y ejecutadas con estricto apegado a lo establecido en los Códigos y Reglamentos Sanitarios, que son los que determinan los requisitos mínimos que deben cumplirse, para garantizar el correcto funcionamiento de las instalaciones particulares, que redunda en un óptimo servicio de las redes de drenaje general.

3. ESTUDIO DE LA OFERTA

En cumplimiento de lo establecido en el literal d) del artículo 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 del 2015, "Conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde el punto de vista comercial", es necesario mencionar que se identificaron una serie de posibles proveedores, a los cuales se les solicitó cotización de los elementos objeto del presente proceso.

3.1. ¿QUIÉN VENDE?

A nivel nacional y regional hay diversidad de empresas dedicadas a la comercialización de este tipo de bienes y servicios, las cuales fueron identificadas a través de la página web de la superintendencia de sociedades bajo la clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C CIIU a través, de las siguientes actividades económicas:

SECCIÓN >>

Seleccionar	Código CIIU	SHD	Descripción	Nota Explicativa
Seleccionar	4111		Construcción de edificios residenciales	Ver Nota

SECCIÓN >>

Seleccionar	Código CIIU	SHD	Descripción	Nota Explicativa
Seleccionar	4390		Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	Ver Nota

4111 Construcción de edificios residenciales

Esta clase incluye:

• La construcción de todo tipo de edificios residenciales, tales como casas unifamiliares y edificios multifamiliares, incluidos edificios de muchos pisos.

• El montaje y levantamiento in situ de construcciones prefabricadas.

• La reforma o renovación de estructuras residenciales existentes.

• El montaje de cubiertas metálicas, puertas, ventanas y demás elementos metálicos realizado por el constructor como parte del desarrollo de la construcción de edificaciones residenciales.

Esta clase excluye:

• El levantamiento de construcciones prefabricadas completas a partir de componentes de fabricación propia de materiales distintos del hormigón. Se incluye en las clases 1630, «Fabricación de partes y piezas de madera, de carpintería y ebanistería para la construcción», y 251, «Fabricación de productos metálicos para uso estructural».

• Las actividades de arquitectura e ingeniería. Se incluyen en la clase 7110, «Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica».

• Las actividades de gestión de proyectos relacionadas con la construcción. Se incluyen en la clase 7110, «Actividades de arquitectura e ingeniería y otras actividades conexas de consultoría técnica».

4390 Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil

Esta clase incluye:

• Las actividades de construcción especializadas en un aspecto común a diferentes tipos de estructuras y que requieren conocimientos o equipo especializados: - Cimentación, incluida la hincadura de pilotes. – Obras de aislamiento contra el agua y la humedad. Deshumidifacación de edificios. - Profundización de pozos. - Levantamiento de elementos de acero no fabricados por la propia unidad constructora. - Curvado de acero. - Colocación de mampuestos de ladrillo y de piedra. - Construcción de techos para edificios residenciales. - Instalación y desmonte de andamios y plataformas de trabajo. - Construcción de chimeneas y hornos industriales. - Trabajos en lugares de difícil acceso que requieren la utilización de técnicas de escalada y del equipo correspondiente, como por ejemplo, los trabajos a gran altura en estructuras elevadas.

• Las obras subterráneas.

• La construcción de piscinas.

• La limpieza de exteriores de edificios con vapor, con chorro de arena y con otros medios.

• El alquiler de maquinaria y equipo de construcción con operadores.

• La erección o instalación de estructuras metálicas a partir de piezas de fabricación no propia.

Esta clase excluye:

• El alquiler de maquinaria y equipo de construcción sin operadores. Se incluye en la clase 7730, «Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.».

N°	Nit	Razón social de la sociedad	Clasificación Industrial Internacional Uniforme Versión 4 A.C	Departamento de la dirección de notificación judicial
1	800071745	construir sa	F4111 - Construcción de edificios residenciales	VALLE
2	800108240	INCIL INGENIEROS CIVILES S.A.S	F4111 - Construcción de edificios residenciales	ANTIOQUIA
3	800137414	construcciones santa sofia sas	F4111 - Construcción de edificios residenciales	BOGOTA D.C.
4	800182641	SOCIEDAD DE INVERSIONES VIVES Y CIA S.A.	F4111 - Construcción de edificios residenciales	MAGDALENA
5	800183970	EDIFICACIONES Y PROYECTOS S.A.S	F4111 - Construcción de edificios residenciales	ANTIOQUIA
6	800192571	TECNOURBANA SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales	BOGOTA D.C.
7	800200598	PRODESA Y CIA S.A	F4111 - Construcción de edificios residenciales	BOGOTA D.C.
8	800222937	FENIX CONSTRUCCIONES SA	F4111 - Construcción de edificios residenciales	SANTANDER
9	800240724	APIROS SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales	BOGOTA D.C.
10	805016128	CONSTRUCTORA SOLANILLAS SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales	VALLE
11	805030849	GRUPO NORMANDIA SA	F4111 - Construcción de edificios residenciales	VALLE
12	811000555	INVERSIONES CAMPOAMALIA SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales	ANTIOQUIA
13	811014812	Constructora Borinquen SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales	ANTIOQUIA
14	811026598	RIVA SA	F4111 - Construcción de edificios residenciales	ANTIOQUIA
15	811027681	URBANIZA SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales	ANTIOQUIA
16	811037405	CENTRO SUR S.A.S.	F4111 - Construcción de edificios residenciales	ANTIOQUIA
17	811040443	ByB Constructores sas	F4111 - Construcción de edificios residenciales	ANTIOQUIA
18	811041320	CONSTRUCTORA EL RECREO SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales	ANTIOQUIA
19	816000920	CONTECHO SAS	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	RISARALDA
20	816007202	LA CONSTRUCTORA S.A.	F4111 - Construcción de edificios residenciales	RISARALDA
21	819000443	INVERSIONES EL MAYOR LTDA	F4111 - Construcción de edificios residenciales	MAGDALENA
22	830012053	URBANIZADORA MARVAL S.A.S	F4111 - Construcción de edificios residenciales	BOGOTA D.C.

23	830015242	INVERSIONES CODEGO S.A.	F4111 - Construcción de edificios residenciales	BOGOTA D.C.
24	830015815	CONSTRUCTORA GALLERY SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales	BOGOTA D.C.
25	830017927	ARBO SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales	BOGOTA D.C.
26	830089099	CONSTRUCTORA ARQUIMEG S.A.S.	F4111 - Construcción de edificios residenciales	BOGOTA D.C.
27	830090978	TECOSA	F4111 - Construcción de edificios residenciales	BOGOTA D.C.
28	830119070	CAMINOS INMOBILIARIOS SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales	BOGOTA D.C.
29	830125005	MASTER BUILDING SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales	BOGOTA D.C.
30	830504751	CONSTRUCTORA CENTRO COMERCIAL CARTAGENA SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales	ATLANTICO
31	830509112	IARCO SA	F4111 - Construcción de edificios residenciales	RISARALDA
32	830514150	BLP CONSTRUCTORES SA	F4111 - Construcción de edificios residenciales	BOGOTA D.C.
33	860023186	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES INCOL SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales	BOGOTA D.C.
34	860040048	COMPAÑIA DE CONSTRUCCIONES ANDES COANDES S.A.S.	F4111 - Construcción de edificios residenciales	BOGOTA D.C.
35	860523122	MULTICONSTRUCCIONES JP SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales	BOGOTA D.C.
36	890204988	URVIVIENDAS SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales	SANTANDER
37	890205459	CONSTRUCCIONES OYP SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales	SANTANDER
38	890211777	CONSTRUCCIONES MARVAL S.A.S	F4111 - Construcción de edificios residenciales	SANTANDER
39	890905022	CONVEL SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales	ANTIOQUIA
40	890909034	TIERRA GRATA & CO S.A.S	F4111 - Construcción de edificios residenciales	ANTIOQUIA
41	890939454	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES PRISMA S.A.S.	F4111 - Construcción de edificios residenciales	ANTIOQUIA
42	900028123	CONSTRUCTORA KOVOK S.A.S	F4111 - Construcción de edificios residenciales	BOGOTA D.C.
43	900082077	CONSTRUCTORA JYP SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales	CALDAS
44	900082107	CONSTRUCTORA CONTEX S.A.S. BIC	F4111 - Construcción de edificios residenciales	ANTIOQUIA
45	900085546	CONSTRUCCIONES BUEN VIVIR SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales	BOGOTA D.C.
46	900100655	C.S.A CONSTRUCTORA SANTA ANA S.A.S.	F4111 - Construcción de edificios residenciales	CUNDINAMARCA
47	900103513	CONSTRULEC SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales	BOGOTA D.C.
48	900112154	DIVERSIFICAR SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales	VALLE
49	900134499	INVERSIONES LEON MEZA RAMIREZ SA	F4111 - Construcción de edificios residenciales	SANTANDER
50	900172584	INVERSIONES BIBO SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales	BOGOTA D.C.
51	900181619	COSNTRUCTORA 80 AVENIDA SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales	ANTIOQUIA
52	900192711	CONSTRUCTORA CAPITAL BOGOTA SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales	BOGOTA D.C.
53	900239552	SUPREMA CONSTRUCTORA S.A.S	F4111 - Construcción de edificios residenciales	BOGOTA D.C.
54	900301745	TORREON BIENES Y COSNTRUCCIONES SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales	TOLIMA

55	900308942	Promotora Inmobiliaira La Cuenca SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales	ANTIOQUIA
56	900317732	CONSTRUCTORA HABITEK SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales	VALLE
57	900345434	S.I. SOLUCIONES INMOBILIARIAS & CONSTRUCTORA S.A.S.	F4111 - Construcción de edificios residenciales	SANTANDER
58	900346542	CONSTRUCTORA NEW EVOLUTION COMPANY SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales	ATLANTICO
59	900363707	ARTEKTON CONSTRUCTORA SAS EN REORGANIZACION	F4390 - Otras actividades especializadas para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	VALLE
60	900368657	CONSTRUCTORA RESERVA DE LA SIERRA S.A.S. EN LIQUIDACION	F4111 - Construcción de edificios residenciales	HUILA
61	900378597	Promotora Inmobiliaria Palmeras SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales	ANTIOQUIA
62	900378893	AR CONSTRUCCIONES SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales	BOGOTA D.C.
63	900397244	CONSTRUCTORA ALTOS DE LA ABADIA	F4111 - Construcción de edificios residenciales	ANTIOQUIA
64	900412282	ROCASOL SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales	ANTIOQUIA
65	900412326	PELICAN SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales	ANTIOQUIA
66	900416361	GRUPO INVERSIONISTA Y CONSTRUCTOR DE COLOMBIA S.A.S.	F4111 - Construcción de edificios residenciales	SANTANDER
67	900417483	INVERSIONES PALMARI SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales	ANTIOQUIA
68	900430960	CONSTRUCTORA AGATA SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales	ANTIOQUIA
69	900432394	LATERIZIO SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales	BOGOTA D.C.
70	900439672	ACTUAL CONSTUCTORA SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales	BOGOTA D.C.
71	900471438	PROMOTORA INMOBILIAIRIA MADERA S.A.S	F4111 - Construcción de edificios residenciales	ANTIOQUIA
72	900480098	OPTIMO IVERSIONES Y PROYECTOS S.A.S.	F4111 - Construcción de edificios residenciales	RISARALDA
73	900482807	PROYECTOS INMOBILIARIOS ALFAGUARA SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales	VALLE
74	900490337	CONSTRUCTORA BUENA VISTA SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales	ANTIOQUIA
75	900500472	PROMOTORA ZARZAMORA SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales	BOGOTA D.C.
76	900516754	PROMOTORA DE PROYECTOS MOSTAZA SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales	ANTIOQUIA
77	900521968	GYG CONSTRUCCIONES SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales	BOGOTA D.C.
78	900545564	PROMOTORA LA VIDA ES BELLA S.A.S.	F4111 - Construcción de edificios residenciales	ANTIOQUIA
79	900553647	PROMOTORA DE PROYECTOS SANTA LUCIA SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales	ANTIOQUIA
80	900554183	CONSTRUCTORA CEV S.A,S.	F4111 - Construcción de edificios residenciales	ANTIOQUIA
81	900577684	PROYECTOS URBANOS ALFAGUARA	F4111 - Construcción de edificios residenciales	VALLE
82	900580136	INVERSIONES Y CONSTRUCCIONES LA CAROLINA SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales	BOGOTA D.C.
83	900630472	PROMOTORA DE PROYECTOS ZUÑIGA SAS EN LIQUIDACION	F4111 - Construcción de edificios residenciales	ANTIOQUIA
84	900660636	PROMOTORA INMOBILIARIA ALEJANDRIA DE SOTAVENTO S.A.S.	F4111 - Construcción de edificios residenciales	BOGOTA D.C.
85	900680595	PROMOTORA INMOBILIARIA MI CIUDAD S.A.S	F4111 - Construcción de edificios residenciales	ANTIOQUIA
86	900699142	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS S. A.	F4390 - Otras actividades especializadas	BOGOTA D.C.

		U SUCURSAL COLOMBIANA	para la construcción de edificios y obras de ingeniería civil	
87	900724364	CONSTRUCTORA NIO SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales	BOGOTA D.C.
88	900742466	PROMOTORA PARQUE BOLIVAR SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales	SANTANDER
89	900753316	SOLIDA VIVIENDA Y HABITAT SOLIDARIOS SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales	ANTIOQUIA
90	900773249	PROMOTORA INMOBILIARIA TERRITORIO VERDE S.A.S	F4111 - Construcción de edificios residenciales	ANTIOQUIA
91	900773646	PROMOTORA INMOBILIARIA CEDRITOS S.A.S	F4111 - Construcción de edificios residenciales	BOGOTA D.C.
92	900780646	PROMOTORA INMOBILIAIRA MI MUNDO S.A.S	F4111 - Construcción de edificios residenciales	ANTIOQUIA
93	900800480	PROMOTORA ARRECIFES SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales	ANTIOQUIA
94	900826594	CONSTRUCTORA PROMETEO S.A.S.	F4111 - Construcción de edificios residenciales	RISARALDA
95	900831821	Promotora Inmobiliaria K7 SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales	ANTIOQUIA
96	900840385	OLH CONSTRUCCIONES S.A.S.	F4111 - Construcción de edificios residenciales	VALLE
97	900843533	MIRAVAL VILLANELA SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales	BOLIVAR
98	900844747	BELGRANO CONSTRUCCIONES S A S	F4111 - Construcción de edificios residenciales	BOGOTA D.C.
99	900881184	PROMORORA ESCOBERO SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales	ANTIOQUIA
100	900908170	CONTRATOS INMOBILIRIOS SAS	F4111 - Construcción de edificios residenciales	ANTIOQUIA

UBICACIÓN

Por lo anterior a continuación presentamos como se encuentran distribuidas estas empresas a nivel nacional por departamentos y distrito capital.

DEPARTAMENTO	CANTIDAD
BOGOTA D.C.	525
ANTIOQUIA	233
SANTANDER	83
ATLANTICO	79
VALLE	78
BOLIVAR	68
CUNDINAMARCA	47
RISARALDA	47
META	43
NORTE DE SANTANDER	39
QUINDIO	38
CALDAS	25
TOLIMA	22
NARINO	19
CAUCA	18

CESAR	18
MAGDALENA	12
CORDOBA	11
HUILA	10
BOYACA	9
SUCRE	5
CASANARE	4
ARAUCA	1
Total general	**1434**

GRAFICA DE UBICACIÓN

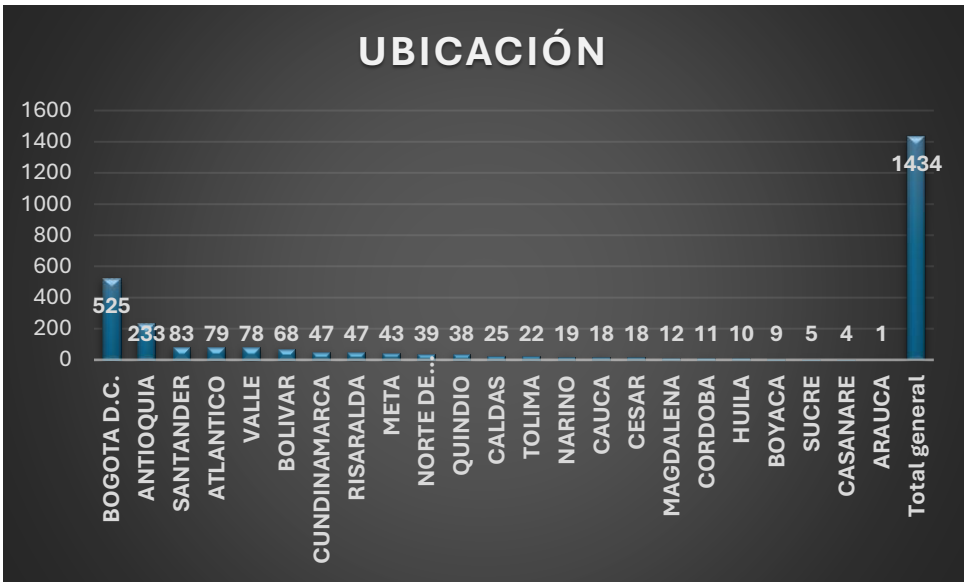

Con la anterior grafica se puede evidenciar que la mayoría de las empresas a nivel nacional se encuentran en la ciudad de Bogotá D.C. con 525 empresas, seguido de Antioquia con (233) empresas, información obtenida de una base de datos de 1434 empresas clasificadas dentro de los códigos CIIU: 4111 y 4390.

Nota: Las anteriores empresas fueron consultadas en la página de la Superintendencia de Sociedades.

3.2. ANÁLISIS DE OFERTA

ESTUDIO DEL MERCADO

¿CÓMO HA ADQUIRIDO LA ENTIDAD ESTATAL EN EL PASADO ESTE BIEN, OBRA O SERVICIO?

Una vez realizada la consulta en el portal de contratación Colombia Compra Eficiente, se encontró la prestación del servicio realizada por la entidad y que se tiene en cuenta en este proceso de selección, para identificar los factores que incidieron en históricos así:

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATEGICO

Se puede afirmar que el sector dentro del cual se enmarca el presente proceso se caracteriza por tener un dinamismo importante en el mercado, lo cual facilita y fortalece la confianza del mismo, es por esto que la amplia muestra de posibles empresas, en el mercado de Mantenimiento a todo costo de las baterías sanitarias, existen infinidades de proveedores que podrán satisfacer la necesidad requerida cumpliendo con las especificaciones técnicas solicitadas en este proceso contractual.

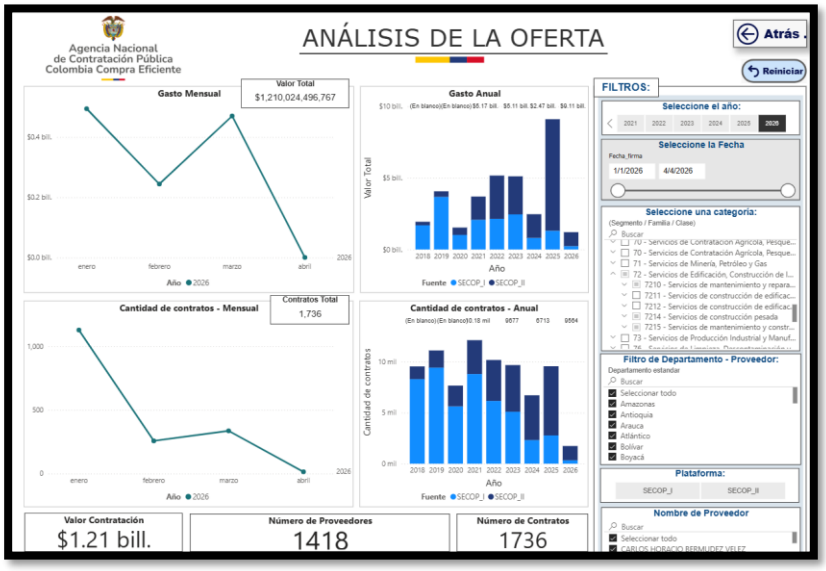

En el presente año se evidencian 1736 contratos por valor de $ 1,21 bill de pesos mediante estas categorías; contratos que fueron suscritos entre las entidades estatales y 1418 proveedores.

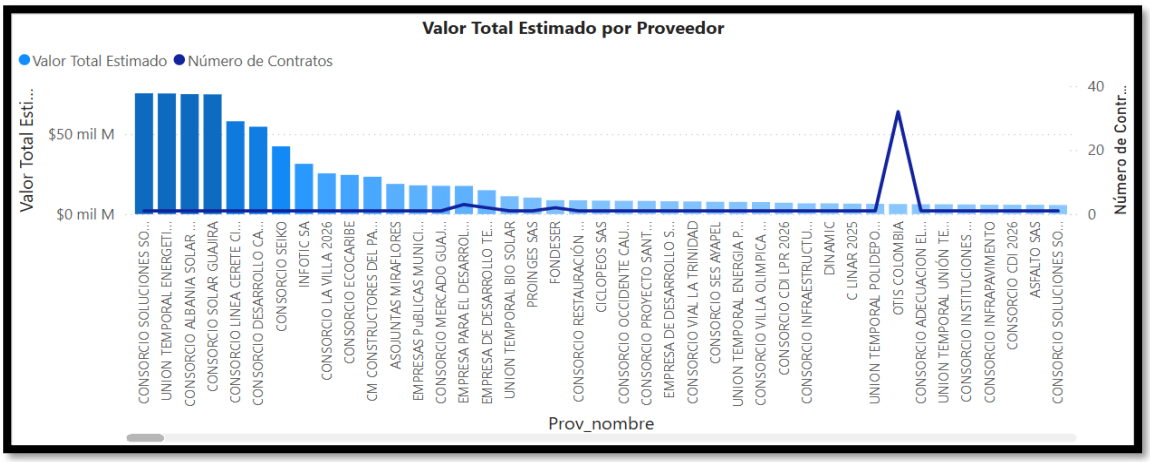

EL VALOR DE LOS CONTRATOS SUSCRITOS Y LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN MENDIANTE LAS QUE FUERON SUSCRITOS LOS CONTRATOS A NIVEL NACIONAL

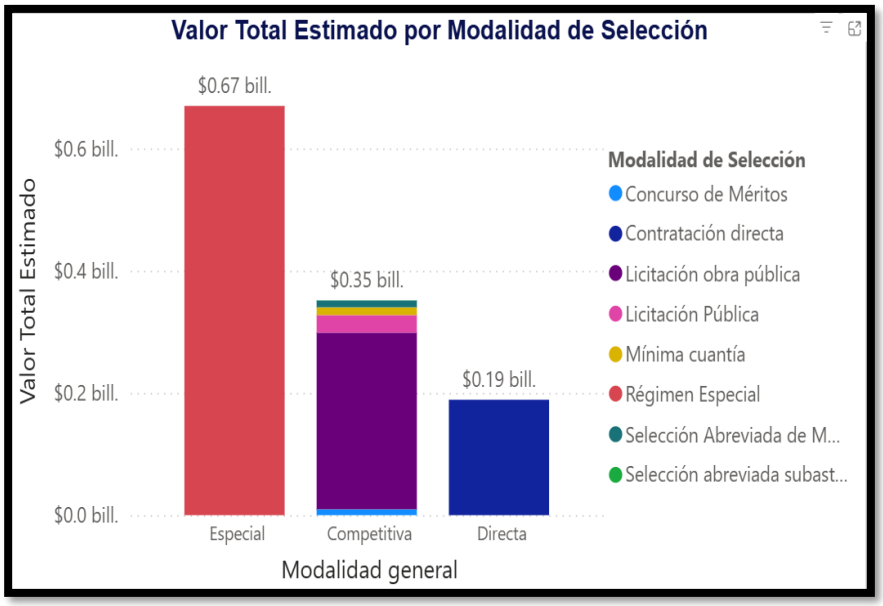

Para la adquisición de estos servicios según el Modelo de Abastecimiento estratégico, se encuentra en mayor proporción en la modalidad de Régimen Especial.

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
7210 - Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	1371	$693,842,244,848	57.34%	1371	$693,842,244,848	57.34%
7214 - Servicios de construcción pesada	49	$71,930,573,365	5.94%	49	$71,930,573,365	5.94%
7215 - Servicios de mantenimiento y construcción de comercio especializado	316	$444,251,678,554	36.71%	316	$444,251,678,554	36.71%
Total	**1736**	**$1,210,024,496,767**	**100.00%**	**1736**	**$1,210,024,496,767**	**100.00%**

FUENTE: https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico

Clasificación UNSPSC	Descripción
72141500	Servicios de preparación de tierras
72101500	Servicios de mantenimiento y reparación de edificios
72154000	Servicios especializados de construcción y oficios
72151100	Servicios de albañilería y cantería
72152500	Servicios de colocación de suelos
72151900	Servicios de albañilería y cantería
72151500	Servicios de sistemas eléctricos

3.3. ANÁLISIS DE LA DEMANDA.

Por los diferentes procesos adjudicados en vigencias anteriores para cubrir la necesidad mediante la comercialización de este tipo de bienes, se ha podido identificar ciertas características en común en cuanto a requisitos y necesidades requeridos en el presente estudio, uno de ellos es identificar la amplia demanda existente en el mercado local, regional y nacional y a su vez pluralidad de personas jurídicas en capacidad de ejecutar el objeto contractual, información que puede ser constatada a través de la plataforma de contratación estatal SECOP II.

Por lo anterior la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS no es la única entidad de carácter público a nivel nacional que contrata este tipo de bienes y servicios bajo las diferentes modalidades de selección de contratistas, lo cual indica que la demanda es constante y que es viable adelantar este proceso.

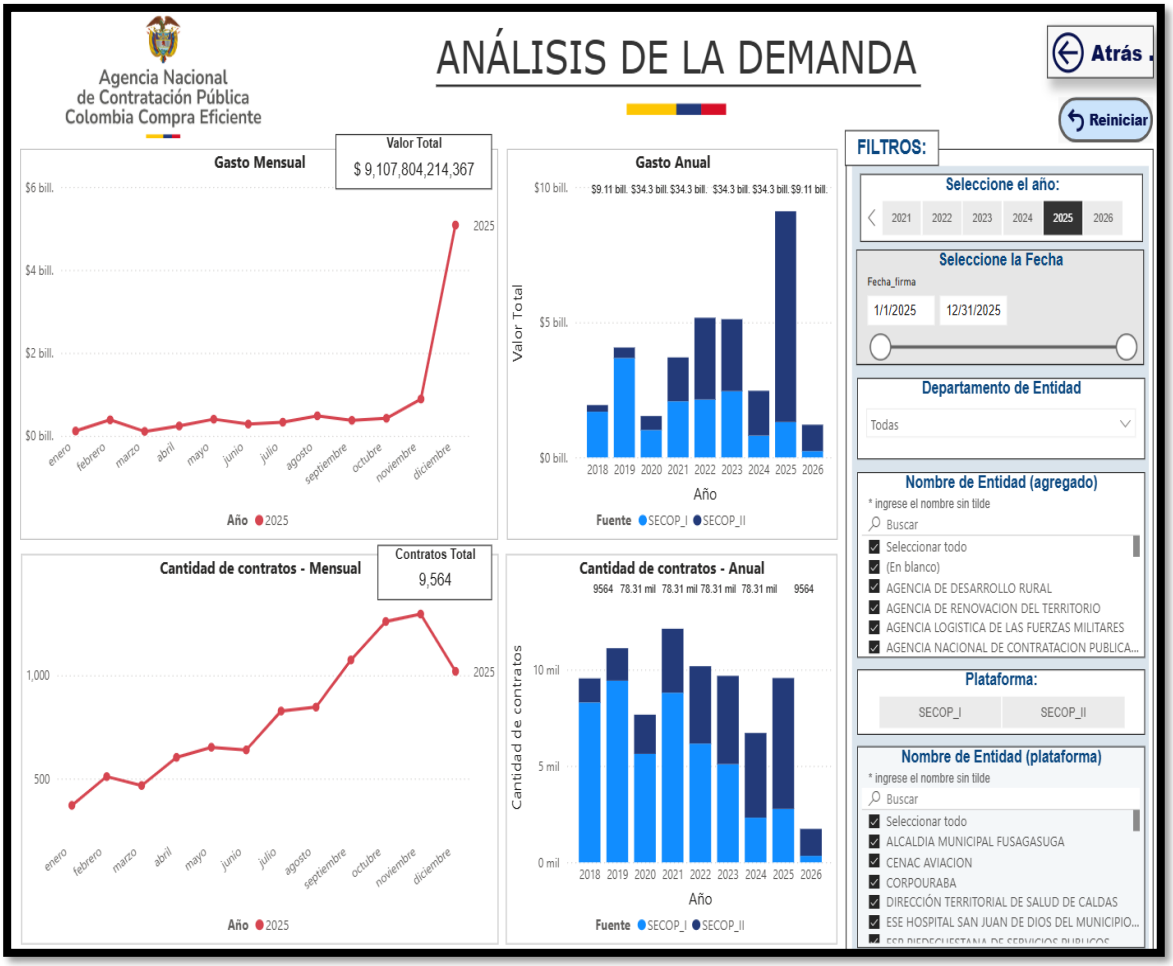

NUMERO Y VALOR DE CONTRATOS SUSCRITOS POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS BAJO EL SEGMENTO 72 EN LA ANUALIDAD 2025

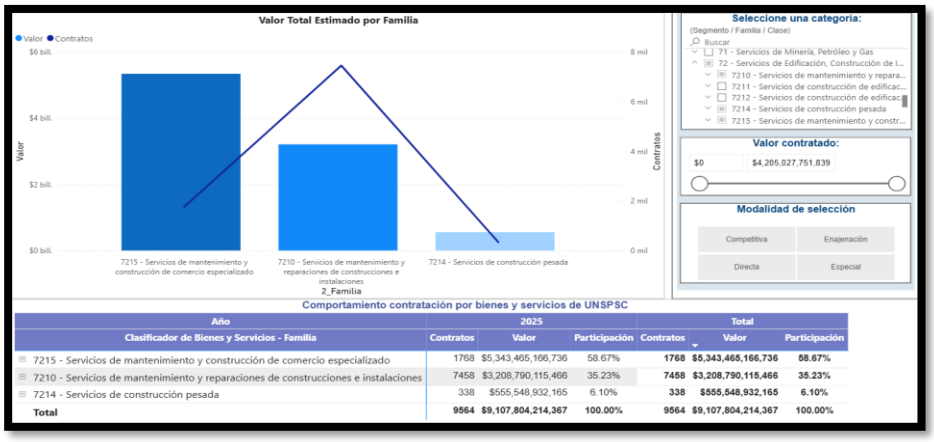

VALOR ESTIMADO POR MODALIDAD DE SELECCIÓN



FUENTE: https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/modelo-de-abastecimiento-estrategico

Clasificación UNSPSC	Descripción
72141500	Servicios de preparación de tierras
72101500	Servicios de mantenimiento y reparación de edificios
72154000	Servicios especializados de construcción y oficios
72151100	Servicios de albañilería y cantería
72152500	Servicios de colocación de suelos
72151900	Servicios de albañilería y cantería
72151500	Servicios de sistemas eléctricos

De acuerdo el Modelo de abastecimiento estratégico el origen de los proveedores se encuentra concentrada en el Distrito Capital de Bogotá.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN

LUGAR DE EJECUCIÓN
El lugar de ejecución y entrega del mantenimiento integral a todo costo de las baterías sanitarias será el Fuerte Militar de Larandia, específicamente en las áreas de alojamiento de tropa del Batallón de Apoyo de Servicios Contra el Narcotráfico (BASCN), donde las actividades deberán ejecutarse de conformidad con las condiciones operativas de la instalación y las directrices impartidas por el Supervisor del Contrato. Desde el punto de vista administrativo y logístico, el ingreso, recepción y control de los materiales, equipos y elementos suministrados para la ejecución del mantenimiento se realizará a través del almacén del Batallón de Ingenieros No. 13 "General Antonio Baraya", conforme a los procedimientos internos de control de bienes y a la normatividad institucional vigente.

El Fuerte Militar Larandia (OACI: SKLR) es un aeropuerto y base militar conjunta de la Fuerza Aérea de Colombia, el Ejército Nacional de Colombia y la Armada de la República de Colombia en zona rural del Municipio de Florencia, departamento de Caquetá, ubicado a cuatro kilómetros al sureste del aeropuerto Gustavo Artunduaga.



Figura 1.1. *Fuerte Militar Larandia (OACI: SKLR), aeropuerto y base militar*

Para todos los efectos legales derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, se entenderá que el domicilio contractual es: Batallón Caldas – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS, carrera 46 No. 20 A – 29 Puente Aranda – Bogotá.

4.1. PLAZO DE EJECUCIÓN

PROYECTO	TIEMPO DE EJECUCIÓN
MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS BATERIAS SANITARIAS DE LOS ALOJAMIENTOS DEL PERSONAL DE SOLDADOS DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS CONTRA EL NARCOTRAFICO DEL EJÉRCITO NACIONAL".	DOS (02) MESES

4.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($600.000.000,00).**

5. ALCANCE DEL PROYECTO

Para el presente proceso se contemplan las siguientes actividades:

MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS BATERÍAS SANITARIAS DE LOS ALOJAMIENTOS DEL PERSONAL DE SOLDADOS DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS CONTRA EL NARCOTRÁFICO DEL EJÉRCITO NACIONAL.

La intervención objeto de esta necesidad corresponde al mantenimiento general a todo costo de la batería sanitaria de los alojamientos, entendida esta como el conjunto integral conformado por las baterías sanitarias de los alojamientos de tropa y los baños de las culatas de alojamiento de los Suboficiales, los cuales se encuentran igualmente ubicados al interior de los alojamientos y hacen parte de un sistema sanitario único, interdependiente e indivisible. En consecuencia, se requiere que la totalidad de las zonas que conforman la batería sanitaria sean intervenidas de manera integral, técnica y coordinada, conforme a la necesidad previamente identificada.

La ejecución de un mantenimiento integral y a todo costo permite atender de forma estructural las deficiencias acumuladas por el uso intensivo y permanente, la antigüedad de la infraestructura y las condiciones ambientales de la región, evitando intervenciones parciales que resultan ineficientes, generan reincidencia de fallas y elevan los costos de reparación a mediano y largo plazo. La intervención total de la batería sanitaria no solo corrige las fallas existentes, sino que contribuye a prevenir riesgos sanitarios, afectaciones estructurales y deterioro acelerado de los inmuebles.

La mejora integral de las zonas sanitarias impacta directamente en los ambientes de descanso, convivencia y bienestar del personal militar, fortaleciendo la moral, la salud física y mental, y el desempeño institucional. Asimismo, permite garantizar condiciones dignas y seguras para todos los usuarios, en concordancia con los principios de dignidad humana, equidad, inclusión y bienestar institucional que orientan la gestión del Ejército Nacional.

5.1. RELACIONES BIENES Y SERVICIOS PARA ADQUIRIR

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ALOJAMIENTO DE TROPA TIPO U No/ 1, BASCN No. SERIE: 8004030000000000000328769 PLACA MILITAR: N/A PLACA CIVIL: N/A IDENTIFICACIÓN DEL ACTIVO FIJO: ALOJAMIENTOS NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 164000000000 CENTRO DE COSTOS: 3R1D02028					
DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O EQUIPO: ALOJAMIENTO DE TROPA TIPO U No/ 2, BASCN No. SERIE: 8004030000000000000337114 PLACA MILITAR: N/A PLACA CIVIL: N/A IDENTIFICACIÓN DEL ACTIVO FIJO: ALOJAMIENTOS NUMERO DEL ACTIVO FIJO: 164000000001 CENTRO DE COSTOS: 3R1D02028					
"MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS BATERIAS SANITARIAS DE LOS ALOJAMIENTOS DEL PERSONAL DE SOLDADOS DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS CONTRA EL NARCOTRAFICO DEL EJÉRCITO NACIONAL"					
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**UNSPSC (CCE)**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD**
1	54310	72141510	Demolición controlada de enchapes cerámicos existentes en pisos y muros de las baterías sanitarias, incluyendo retiro de morteros de pega, limpieza de superficies y disposición de residuos generados	M²	1003
2	54621	72101510	Desmonte de aparatos sanitarios existentes (lavamanos, sanitarios y orinales), incluyendo desconexión hidráulica, retiro de accesorios, taponamiento temporal de puntos y protección de redes	UND	110
3	54760	72154024	Desmonte y retiro de puertas, marcos y divisiones deterioradas en áreas sanitarias.	UND	32
4	54621	72101510	Suministro, nivelación e instalación de tubería PVC sanitaria Ø 4" para redes de aguas residuales, incluyendo accesorios, uniones y pruebas de funcionamiento	M	128
5	54621	72101510	Suministro, nivelación e instalación de tubería PVC sanitaria Ø 3" para redes secundarias, incluyendo accesorios y pruebas	M	395
6	54621	72101510	Suministro e instalación de tubería PVC presión Ø 1/2" para red de agua potable, incluyendo accesorios, soportes y pruebas hidráulicas	M	470
7	54621	72101510	Construcción de puntos hidráulicos Ø 1/2" para aparatos sanitarios, incluyendo válvulas, conexiones, sellos y ajustes finales	UND	190
8	54621	72101510	Suministro e instalación de tubería sanitaria Ø 8" para conducción principal de aguas residuales, con accesorios y pruebas	M	60
9	54621	72101510	Construcción de puntos sanitarios Ø 4" para conexión de aparatos, incluyendo empalmes y sellos	UND	36
10	54621	72101510	Construcción de puntos sanitarios Ø 3" para conexiones secundarias, incluyendo empalmes y sellos	UND	158
11	54560	72151101	Construcción de cajas de inspección sanitarias en concreto 3000 psi de 0,80 × 0,80 × 0,80 m, con tapa y sellado normativo	UND	14
12	54560	72152509	Construcción de piso en concreto 3000 psi de espesor 0,10 m, con suministro e instalación de malla electrosoldada, nivelación y acabado	M²	284

13	54560	72152504	Suministro e instalación de piso cerámico antideslizante, formato 60 × 60 cm, de uso institucional y alta resistencia para zonas húmedas (color a seleccionar por el cliente)	M²	284
14	54560	72152504	Suministro e instalación de enchape cerámico para muros en zonas húmedas (duchas, sanitarios y lavamanos- Cerámica blanca, calidad tipo 1, formatos superiores a 30 x 60 cm), de baja absorción y fácil limpieza	M²	718
15	54560	72151903	Construcción de muros divisorios en mampostería con ladrillo No. 5, incluyendo morteros, plomo y nivelación	M²	90
16	54621	72101510	Suministro e instalación de lavamanos institucional de incrustar, en loza vitrificada, con grifería, sifón y accesorios completos	UND	56
17	54621	72101510	Suministro e instalación de conjunto sanitario institucional (Conjunto sanitario color blanco - blanco, material porcelana vítrea, línea media), de alto tráfico, con accesorios completos y pruebas de funcionamiento	UND	32
18	54621	72101510	Suministro e instalación de ducha institucional, con grifería resistente (Duchas y griferías con acabado cromado.), accesorios y pruebas de funcionamiento	UND	72
19	54621	72101510	Suministro e instalación de orinal institucional Orinal entrada superior color blanco - blanco, material porcelana vitrificada, en loza vitrificada, de alto tráfico, con descarga eficiente y accesorios completos	UND	24
20	54621	72101510	Suministro e instalación de sifones sanitarios, incluyendo sifones individuales para duchas y sifones por sector (sanitarios y lavamanos), con conexiones y sellos completos	UND	88
21	54760	72154024	Suministro e instalación de puertas para baterías sanitarias con dimensiones estándar aproximadas de 0,65 m x 1,90 m, con marcos, herrajes y accesorios completos, dejando sujeta la dimensión definitiva a verificación y ajuste en sitio durante la ejecución, en material resistente a la humedad y de uso institucional (Puertas para duchas y sanitarios acabadas en acero inoxidable).	UND	104
22	54619	721515	Suministro e instalación de luminarias LED tipo panel 60 × 60 cm o equivalente, uso institucional, aptas para zonas húmedas, con fijación, conexión eléctrica y pruebas de funcionamiento	UND	32
23	54619	721515	Suministro e instalación de interruptores eléctricos sencillos, uso institucional, para control de iluminación por sector en baterías sanitarias, incluyendo caja, accesorios y conexión	UND	8
24	54619	721515	Suministro, tendido y conexión de cableado eléctrico en conductor de cobre (tipo THHN o equivalente), incluyendo canalización, cajas y accesorios, para alimentación de luminarias e interruptores; metraje promedio estimado de 10 m por punto de iluminación, definido en sitio	M	450
25	54619	721515	Suministro e instalación de tomacorrientes dobles de uso institucional, con polo a tierra, para servicio general en baterías sanitarias, incluyendo caja, accesorios y conexión eléctrica	UND	16

5.2. INFORMACIÓN BÁSICA

Para la estructuración del presente proceso de contratación, la Entidad cuenta con información base del área a intervenir, la cual comprende la identificación general de las instalaciones existentes, condiciones funcionales de la infraestructura, diagnóstico preliminar del estado de los elementos objeto de mantenimiento, así como lineamientos técnicos mínimos requeridos para su intervención.

Dicha información permite establecer un alcance general de las actividades a ejecutar, orientadas a mantenimiento, reparación, reposición y adecuaciones locativas, garantizando una

adecuada planeación y ejecución conforme a las necesidades identificadas, sin que ello implique el desarrollo de estudios y diseños definitivos ni la construcción de obra nueva.

5.3. ESTUDIOS PREVIOS DE PREFACTIBILIDAD

Para efectos de la viabilidad del proyecto, la Entidad precisa que el presente proceso no contempla la entrega de estudios y diseños definitivos ni planos constructivos detallados, en razón a que las actividades a ejecutar corresponden exclusivamente a mantenimiento, reparación, reposición y adecuaciones locativas sobre infraestructura existente, las cuales no implican la ejecución de obra nueva ni intervenciones de tipo estructural.

En este sentido, y en concordancia con los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente para procesos de selección abreviada de menor cuantía, la Entidad suministrará al contratista adjudicatario información e insumos de carácter general y referencial, suficientes para la comprensión del alcance del proyecto, consistentes en:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	IDENTIFICADOR	FORMATO
1	Relación de las instalaciones objeto de intervención, indicando su ubicación	N.A	PDF
1	Diagnóstico general del estado de las baterías sanitarias	N.A	PDF
1	Descripción del alcance general de las actividades de mantenimiento requeridas.	N.A	PDF
1	Especificaciones técnicas mínimas y estándares de calidad exigidos	N.A	PDF

La información suministrada tiene carácter orientador y no exime al contratista de realizar las verificaciones técnicas necesarias para la adecuada ejecución del contrato.

En consecuencia, y considerando la modalidad de ejecución "a todo costo**"**, el contratista deberá asumir de manera integral la responsabilidad técnica, operativa y económica del proyecto, lo cual incluye, pero no se limita a:

- La verificación en campo de las condiciones reales de las instalaciones.
- El levantamiento de información técnica complementaria que resulte necesaria.
- La definición y cuantificación de las cantidades de obra requeridas.
- La selección de materiales, equipos y procedimientos constructivos idóneos.
- La ejecución de todas las actividades necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento, calidad, seguridad y funcionalidad de las intervenciones realizadas.

En relación con la necesidad de licencias urbanísticas, se deja constancia de que, conforme a lo establecido en el artículo 192 del Decreto 0019 de 2012, no se requerirá licencia de construcción, en la medida en que las actividades a desarrollar corresponden a mantenimiento y adecuaciones que no implican ampliación, modificación estructural ni cambio de uso.

No obstante, en el evento en que durante la ejecución contractual se identifique la necesidad de realizar actividades que excedan el alcance inicialmente previsto y que puedan requerir

permisos o aprobaciones técnicas adicionales, estas deberán ser previamente evaluadas, validadas y autorizadas por el supervisor designado por la Entidad.

Nota: La anterior información cuenta con la siguiente particularidad:

- ✓ Ley 1712 de 2014: Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional" articulo 19 – numeral 1.
- ✓ Decreto 1081 de 2015, articulo 2.1.1.4.2.1.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El contratista en la ejecución del contrato, deberá tener en cuenta las siguientes:

DESCRIPCION	DESARROLLO
MANTENIMIENTO INTEGRAL DE BATERÍAS SANITARIAS	El contratista deberá ejecutar el mantenimiento integral, preventivo y correctivo de las baterías sanitarias del alojamiento de tropa, bajo la modalidad a todo costo, garantizando condiciones óptimas de funcionalidad, salubridad, seguridad, eficiencia hidráulica y durabilidad, de conformidad con la normatividad técnica vigente, las directrices institucionales del Ejército Nacional y las instrucciones impartidas por el Supervisor del Contrato. El alcance del mantenimiento comprende todas las actividades necesarias para dejar las baterías sanitarias plenamente operativas, sin limitación en cuanto a suministro de materiales, mano de obra calificada, equipos, herramientas, pruebas, transporte, disposición de residuos y limpieza final, entendiéndose estos conceptos incluidos dentro del valor contratado.
COMPONENTES Y SISTEMAS OBJETO DE INTERVENCIÓN	Las actividades a ejecutar comprenderán, sin limitarse a ello, la inspección técnica inicial, desmonte, reparación, reposiciones parciales o totales y puesta en funcionamiento de los siguientes componentes: aparatos sanitarios institucionales (sanitarios, orinales, lavamanos y duchas), griferías, válvulas, registros, sifones, desagües y accesorios, redes hidráulicas y sanitarias internas (tuberías de agua potable y aguas residuales), enchapes de muros y pisos asociados a las áreas sanitarias, así como cajas de inspección, rejillas, trampas de olores y puntos de drenaje.
SUMINISTRO DE MATERIALES Y MANO DE OBRA – OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO	El mantenimiento se ejecutará bajo la modalidad a todo costo, lo cual implica de manera integral e inseparable el suministro e instalación de todos los materiales nuevos, certificados y de uso institucional, tales como aparatos sanitarios, griferías de alta resistencia, tuberías, accesorios, válvulas, sifones, rejillas, sellantes, adhesivos, boquillas, enchapes, elementos de fijación y cualquier otro insumo requerido para la correcta ejecución de los trabajos, así como la mano de obra técnica y profesional calificada, con experiencia comprobada en mantenimiento de instalaciones sanitarias institucionales. Queda expresamente prohibido el uso de materiales reutilizados, reciclados o de calidad inferior a la especificada. En consecuencia, no se reconocerán valores adicionales por conceptos de suministro de materiales, mano de obra, equipos, herramientas, transporte, pruebas o actividades complementarias, por cuanto se entienden incluidos dentro del alcance a todo costo del contrato.
HERRAMIENTAS, EQUIPOS Y MEDIOS DE EJECUCIÓN	El contratista deberá disponer y emplear herramientas manuales, eléctricas y equipos especializados, tales como cortadoras, taladros, equipos de presión y prueba hidráulica, herramientas para instalación sanitaria, equipos de detección de fugas, verificación de caudales y herramientas para trabajos en zonas húmedas, garantizando una ejecución técnica adecuada, segura y eficiente.
PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS, PRUEBAS Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO	El mantenimiento comprenderá obligatoriamente la detección y corrección de fugas, la reposición de tramos deteriorados, la eliminación de obstrucciones, la ejecución de pruebas hidráulicas de presión y estanqueidad, la verificación de caudales, el control de olores y la comprobación del correcto funcionamiento de desagües, dejando las baterías sanitarias totalmente operativas y funcionales.

DEMOLICIONES, REPOSICIÓN DE ACABADOS Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS	El alcance incluye la demolición controlada de enchapes o pisos cuando sea necesario para acceder a redes internas, el retiro, cargue, transporte y disposición final de los residuos de construcción y demolición (RCD) generados, los cuales deberán ser dispuestos exclusivamente en sitios autorizados por la autoridad ambiental competente, así como la reposición de los acabados afectados, dejando las áreas intervenidas en condiciones iguales o superiores a las iniciales. La gestión y disposición final de residuos deberá ejecutarse dando cumplimiento, como mínimo, a la Resolución 472 de 2017, el Decreto 1076 de 2015, la Ley 99 de 1993 y demás normas ambientales vigentes aplicables.
LIMPIEZA, DESINFECCIÓN Y ENTREGA	El contratista será responsable de la limpieza final y desinfección de las áreas intervenidas, la señalización temporal durante la ejecución de los trabajos y la entrega de las baterías sanitarias en condiciones adecuadas para su uso inmediato, garantizando condiciones de higiene y seguridad para el personal militar.
CUMPLIMIENTO DE NORMAS TÉCNICAS Y REGLAMENTARIAS	Todas las actividades del mantenimiento integral de la batería sanitaria deberán ejecutarse con estricto cumplimiento de la normatividad técnica, legal y reglamentaria vigente, garantizando condiciones adecuadas de seguridad, salubridad, funcionalidad y sostenibilidad. Los trabajos se ajustarán a lo dispuesto en el Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS (Resolución 0330 de 2017 y normas concordantes), a las Normas Técnicas Colombianas – NTC ICONTEC aplicables a aparatos sanitarios, accesorios hidráulicos, tuberías, enchapes y materiales de acabado, y al Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE, cuando existan sistemas eléctricos asociados. Igualmente, se dará cumplimiento a la NSR-10, la Ley 400 de 1997 y la Ley 1796 de 2016 en lo relacionado con intervenciones locativas y elementos no estructurales, así como a la Ley 9 de 1979, la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 1072 de 2015 en materia de salubridad y Seguridad y Salud en el Trabajo. En el ámbito contractual, se aplicarán la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. De manera complementaria y obligatoria, la ejecución deberá ajustarse a los documentos rectores del Ejército Nacional y del Arma de Ingenieros, destacándose la Circular N.° 2026243000897643 – Parámetros OAPF 2026 (CEDE10) y la Circular N.° 2024242013669823, mediante la cual se difunde la Directiva Permanente N.° 000000064 de 2024 – "Lineamientos para el diseño, construcción y mantenimiento de instalaciones militares", los cuales orientan los criterios técnicos y administrativos aplicables al objeto contractual.
SOPORTES TÉCNICOS Y RECIBO A SATISFACCIÓN	Para la validación, recibo a satisfacción y pago de las actividades ejecutadas, el contratista deberá presentar registros fotográficos del antes, durante y después, actas de intervención por cada batería sanitaria atendida, resultados de pruebas de funcionamiento y reportes técnicos finales.
ENFOQUE JURÍDICO PREVENTIVO DEL MANTENIMIENTO	El cumplimiento integral de las presentes especificaciones técnicas permitirá garantizar condiciones óptimas de salubridad, funcionalidad y durabilidad, minimizar riesgos de hallazgos fiscales, disciplinarios o contractuales, sustentar técnicamente la modalidad a todo costo, y asegurar la continuidad operativa del alojamiento de tropa, protegiendo la salud, seguridad y bienestar del personal militar.
PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA	Para la ejecución adecuada del mantenimiento integral de la batería sanitaria, el contratista deberá disponer de personal técnico, profesional y operativo debidamente calificado, suficiente y permanente durante el desarrollo de la obra, garantizando el cumplimiento del alcance, la calidad de los trabajos y la observancia de la normatividad técnica y de seguridad aplicable. El equipo mínimo requerido deberá incluir: ✓ Un (1) Ingeniero civil o sanitario, responsable de la dirección técnica de la obra y de la verificación del cumplimiento de las especificaciones, normas y lineamientos institucionales; ✓ Un (1) Maestro de obra o supervisor técnico, con experiencia comprobada en mantenimiento y adecuación de infraestructura sanitaria, encargado de la coordinación diaria de los trabajos en campo; ✓ Un (1) Profesional en salud y seguridad en el trabajo, encargado de garantizar el cumplimiento de las medidas de prevención, control de riesgos y protección del personal durante la ejecución de la obra.

	PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO OBRA **ÍTEM** | **PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO** | **REQUISITOS ACADÉMICOS** | **CANTIDAD** | **MESES** | **DISPONIBILIDAD EN OBRA** **1** | **RESIDENTE DE OBRA** | Ingeniero Civil y/o Sanitario con 5 años de experiencia general, 3 años de experiencia especifica en residente de obra. Título de posgrado (especialización en Gerencia de Proyectos) | 1 | 2 | 100% **2** | **RESIDENTE SST** | Profesional en salud y seguridad en el trabajo (SST) o profesional en salud ocupacional o áreas afines. | 1 | 2 | 100% **3** | **MAESTRO DE OBRA** | Técnico o Tecnólogo en construcción | 1 | 2 | 100% Todo el personal deberá contar con la experiencia, certificaciones y habilitaciones exigidas por la normativa vigente y los lineamientos del Ejército Nacional, asegurando que la intervención se ejecute de manera segura, eficiente, sostenible y conforme a los estándares técnicos institucionales. **Nota 01:** La dedicación de los profesionales no podrá reducirse al mínimo establecido en el presente anexo salvo acuerdo con la Entidad debidamente suscrito mediante actas o acuerdos modificatorios, el incumplimiento de lo anterior acarreará el incumplimiento de las obligaciones contractuales por lo cual una vez evidenciado se dará apertura al Debido Proceso. **Nota 02:** En la bitácora de obra deberán registrarse las actividades realizadas, así como la firma de cada uno de los profesionales requeridos en obra, así como el registro de hora de ingreso y salida de los mismos. En el caso de tener especialistas cuya dedicación sea ocasional y/o por visitas deberán quedar registrada en el libro de obra debidamente firmado por el profesional. **Nota 03:** Los requisitos relacionados con el profesional en SST se exigen de acuerdo con la Resolución No. 312 de 2019 "Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo SG- SST", Decreto 1443 de 2014 "por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)."Resolución 1409 "por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.". (Si aplica).
LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMÁS PERMISOS QUE SE REQUIERAN	**a. Licencia de Construcción** No se requieren permisos ambientales ya que las actividades a ejecutar corresponden a obras de mantenimiento, adecuación y mejoramiento de infraestructura existente, las cuales no implican ampliación de área construida, cambio en el uso del suelo, ni intervención sobre áreas ambientalmente sensibles o de especial protección. En segundo lugar, el proyecto se desarrollará al interior de un predio institucional previamente intervenido, sin requerir aprovechamiento de recursos naturales renovables tales como concesiones de agua, ocupación de cauces, aprovechamiento forestal, ni vertimientos a cuerpos de agua. Así mismo, no contempla actividades de exploración, explotación, ni movimientos de tierra de gran magnitud que generen alteraciones significativas al entorno. Adicionalmente, los impactos ambientales identificados son de carácter, puntual, temporal y completamente mitigables, asociados principalmente a: ✓ Generación de residuos de construcción y demolición (RCD). ✓ Emisión de material particulado (polvo). ✓ Incremento temporal de niveles de ruido. Dichos impactos serán manejados mediante la implementación de medidas de manejo ambiental estándar en obra, tales como la correcta segregación, almacenamiento, transporte y disposición final de residuos con gestores autorizados,

	control de emisiones de polvo mediante humectación, y restricción de horarios para actividades generadoras de ruido, en cumplimiento de la normativa ambiental vigente. Es importante señalar que, aunque no se requieran permisos ambientales, el contratista deberá formular e implementar un Plan de Manejo Ambiental (PMA) acorde con la naturaleza del proyecto, el cual será objeto de seguimiento por parte del supervisor, asegurando el adecuado control y mitigación de los impactos generados durante la ejecución de las obras. **b. Permisos ambientales** Consideraciones: Según Decreto 0019 de 2012 artículo 192. Régimen especial en materia de licencias urbanísticas. Numeral 1. No se requerirá licencia urbanística de urbanización, parcelación, construcción o subdivisión en ninguna de sus modalidades para: Literal c. *"La construcción de las edificaciones necesarias para la infraestructura militar y policial destinadas a la defensa y seguridad nacional."* En consecuencia, y teniendo en cuenta que el proyecto denominado **"MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS BATERÍAS SANITARIAS DE LOS ALOJAMIENTOS DEL PERSONAL DE SOLDADOS DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS CONTRA EL NARCOTRÁFICO DEL EJÉRCITO NACIONAL**" se desarrolla al interior de una infraestructura de carácter militar destinada a la defensa y seguridad nacional, no se requiere la obtención de licencia de construcción para la ejecución de las actividades objeto del contrato. No obstante, se precisa que lo anterior aplica en la medida en que las intervenciones correspondan a actividades de mantenimiento, adecuación o mejoramiento, sin que impliquen modificaciones sustanciales de la estructura, ampliaciones, cambios de uso o intervenciones que alteren las condiciones urbanísticas del inmueble. En caso de que durante la ejecución del contrato se identifique la necesidad de realizar intervenciones que excedan el alcance del mantenimiento y puedan enmarcarse dentro de actuaciones sujetas a licenciamiento urbanístico, el contratista deberá informar oportunamente a la Entidad, quien evaluará la pertinencia de adelantar los trámites correspondientes. Lo anterior no exime al contratista del cumplimiento de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, incluyendo aquellas relacionadas con seguridad industrial, gestión ambiental, vertimientos, manejo de residuos de construcción y demolición (RCD) y demás permisos o autorizaciones que resulten necesarios para la correcta ejecución del contrato.
PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Conforme a la Ley 1562 de 2012 "por la cual se modifica el sistema de riesgos laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional" el contratista deberá elaborar un **PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST),** el cual incluirá las acciones conjuntas entre el empleador y los trabajadores, en la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a través del mejoramiento continuo de las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo. **Afectación de la salud y seguridad de los trabajadores de las obras:** Este impacto puede ser de tipo negativo o perjudicial puesto que el desarrollo de las actividades de construcción tiene implícitos un conjunto de factores de riesgo que pueden afectar la salud y la seguridad de la población trabajadora e igualmente, de la población del área de influencia directa e indirecta a las obras. En este sentido los índices de frecuencia y severidad de accidentes, así como los de morbilidad y mortalidad en las obras, los reportes de incidentes o los de quejas y reclamos, pueden incrementarse de no ser aplicados los procedimientos establecidos para realizar las diferentes actividades, los procedimientos relacionados con el manejo y almacenamiento de los materiales, equipos y herramientas y por una aptitud inadecuada hacia el riesgo, que asuma el personal vinculado con las obras o la población que potencialmente puede verse afectada por ellas. En este sentido, para la ejecución del presente contrato de obra se debe dar estricto

	cumplimiento a los reglamentos instaurados en la resolución No. 312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST". Lo anterior será revisado y aprobado por la supervisión de los proyectos y auditado por la CENAC INGENIEROS de acuerdo con lo estimado en el modo de verificación consignado en el mencionado acto administrativo.
CONTROL DE CALIDAD	El contratista es responsable de verificar la realización de las pruebas de campo y ensayos de laboratorio que aseguren la calidad de las actividades ejecutadas por parte del contratista, incluidas aquellas requeridas para el manejo ambiental del proyecto, el supervisor recibirá los resultados de los mismos, de acuerdo a lo establecido en el plan de calidad, para que ésta verifique si se ajustan a los requerimientos de las especificaciones. La verificación del supervisor no exonerará de responsabilidad al contratista por la calidad de la misma. Una vez terminadas las actividades de construcción que deban quedar ocultas y antes de iniciar el trabajo subsiguiente, se procederá a medir. El supervisor del contrato podrá ordenarle por escrito el descubrimiento de las partes ocultas, para poder ejercer sus funciones de control. Los métodos constructivos quedan a juicio del contratista siempre y cuando cumplan con la normatividad vigente. La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS del Ejército podrá rechazar las actividades de construcción ejecutadas por deficiencias en los materiales o elementos empleados, aunque las muestras y prototipos correspondientes hubieren sido verificados previamente, sin perjuicio de lo establecido en las especificaciones sobre la aceptación de suministro defectuoso. La CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS del Ejército directamente o por intermedio del supervisor del contrato se reserva el derecho de rechazar y exigir el reemplazo o reparación por cuenta del contratista de aquellos equipos, maquinarias y/o herramientas que a su juicio sean inadecuados o ineficientes, o que por sus características constituyen un peligro para el personal o un obstáculo para el buen desarrollo de las actividades objeto del presente proceso. Se exigirá siempre el mantenimiento en buen estado de funcionamiento el equipo básico requerido para las actividades a desarrollar.
TRABAJO DEFECTUOSO O NO AUTORIZADO	El trabajo que no llene los requisitos de las especificaciones técnicas se considerará defectuoso y este ordenará repararlo, rehacerlos. Antes de darse los alineamientos y niveles necesarios o cualquier trabajo que se haga sin la autorización del supervisor, debe ser corregido por EL CONTRATISTA.
INDEMNIDAD / INEXISTENCIA DE VINCULO LABORAL	El contratista se obliga a mantener indemne al Ejército Nacional por cualquier, reclamación, demanda, daño, etc. El contratista entiende que no existirá vínculo laboral alguno entre la MDN-EJERCITO NACIONAL - Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros y el personal que el contratista designe para el cumplimiento del objeto contractual, por lo que el contratista asumirá con total autonomía de independencia técnica, administrativa y financiera.

6.1.

VISITA AL SITIO DE LA OBRA

Con el propósito de que los Proponentes realicen todas las evaluaciones y estimaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso, de manera tal que tengan en cuenta el cálculo de los aspectos económicos del proyecto, incluyendo todos los costos directos e indirectos que implique cumplir el Contrato, con todas las obligaciones y asunción de riesgos que emanan del mismo, de acuerdo con su estimación y distribución, la Entidad establecerá en el cronograma del proceso la fecha y hora para realizar

la visita al sitio de la obra.

No es necesario que quien asista sea el representante legal de la persona jurídica o la persona natural que presentará la oferta, por lo que se podrá delegar la asistencia a cualquier persona que sea ingeniero inscrito y con tarjeta o matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería que se relacione con el objeto contractual, o arquitecto con tarjeta o matrícula profesional por medio de una autorización simple suscrita por alguno de aquellos, sin necesidad de autenticaciones o presentaciones personales ante notario. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019.

Cuando la oferta la presente un Proponente Plural, la visita puede realizarla uno (1) de los futuros integrantes. En estos casos tampoco es necesario que asista el representante legal de la persona jurídica o la persona natural miembro del Proponente Plural, por lo que podrá encomendar la asistencia a cualquier persona que tenga el título de ingeniero inscrito y con tarjeta de matrícula profesional en la respectiva rama de la ingeniería que se relacione con el objeto contractual, o arquitecto con tarjeta o matrícula profesional por medio de una autorización simple suscrita por alguno de aquellos, sin necesidad de autenticaciones o presentaciones personales ante notario. El requisito de la tarjeta profesional se puede suplir con el registro de que trata el artículo 18 del Decreto 2106 de 2019

De la visita se levantará un acta donde se consignarán los nombres de las personas que participan por la Entidad y los Proponentes que asisten. Para identificar a los asistentes, la Entidad solicitará la cédula de ciudadanía y la tarjeta profesional en los casos que se requiera la última, es decir, cuando se delegue la asistencia a una persona que no sea el representante legal de la persona jurídica o cuando no asista la persona natural que presentara la oferta.

1. No es posible modificar la fecha de la visita al sitio de la obra, salvo por razones de fuerza mayor o caso fortuito. Cuando extraordinariamente se cambie, la decisión se adoptará con mínimo un día hábil de antelación a la fecha que se va a modificar, y la visita se reprogramará para una fecha mínimo 7 días hábiles después de la programada inicialmente.
2. La Entidad garantizará las condiciones de seguridad al momento de visitar la zona de acuerdo con las normas del Sistema de Gestión en la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.
3. La visita se realizará en el siguiente lugar y fecha:

Ciudad, Fecha y hora de visita	Lugar de encuentro	Observaciones y Recomendaciones
Fuerte Militar de Larandia, hasta el 19 de mayo de 2026, 10:00 AM	Fuerte Militar de Larandia	El interesado podrá tomar comunicación con el señor SS. ACOSTO JULIAN STIVEN al Numero 310 4302859 con una antelación no menor a 12 horas de la visita.

Los costos asociados a la visita los asume cada interesado en el Proceso de Selección.

7. GESTIÓN DEL PROYECTO A CONTRATAR

Objetivo General
Realizar el **MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS BATERÍAS SANITARIAS DE LOS ALOJAMIENTOS DEL PERSONAL DE SOLDADOS DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS CONTRA EL NARCOTRÁFICO DEL EJÉRCITO NACIONAL**, garantizando condiciones adecuadas de salubridad, funcionalidad, seguridad y durabilidad de la infraestructura.

Alcance Específico:

Las actividades comprenden la intervención integral de las baterías sanitarias existentes, incluyendo, pero sin limitarse a: Desmonte, suministro e instalación de aparatos sanitarios (sanitarios, lavamanos, orinales, griferías), Mantenimiento, reposición o adecuación de redes hidrosanitarias (agua potable y desagües), Reparación y/o construcción de cajas de inspección, Impermeabilización de áreas húmedas, Cambio o mantenimiento de enchapes en muros y pisos (cerámicas), Reparación o reposición de placas de contrapiso, Mantenimiento o cambio de cubiertas, canales y bajantes (si aplica), Cambio o mantenimiento de cielo rasos (si aplica), Intervención de carpintería metálica (puertas, divisiones sanitarias), Pintura general en áreas intervenidas y Adecuaciones menores requeridas para garantizar el correcto funcionamiento de las baterías sanitarias.

Gestión de calidad, pruebas y criterios de aceptación Plan de aseguramiento de calidad: El contratista deberá implementar un plan de calidad que incluya:

- ✓ Procedimientos de control por actividad.
- ✓ Responsables técnicos.
- ✓ Frecuencia de inspecciones.
- ✓ Registros y evidencias de ejecución.
- ✓ Pruebas y ensayos mínimos:
- ✓ Pruebas de estanqueidad en redes hidrosanitarias.
- ✓ Pruebas de funcionamiento de aparatos sanitarios.
- ✓ Ensayos de impermeabilización en zonas húmedas.
- ✓ Verificación de pendientes y drenajes.
- ✓ Criterios de aceptación:
- ✓ Ausencia de fugas o filtraciones.
- ✓ Correcto funcionamiento hidráulico y sanitario.
- ✓ Acabados uniformes, alineados y sin defectos visibles.
- ✓ Cumplimiento de especificaciones técnicas.
- ✓ Se deberá implementar acta de recibo con lista de chequeo obligatoria.
- ✓ Gestión de riesgos, seguridad y medio ambiente

Identificación de riesgos: clima, suministro de materiales, interferencias operativas, seguridad laboral.

Medidas de mitigación: plan de contingencia, alternativas de suministro, cronograma con holguras.

8. ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE EL PUNTO DE VISTA JURÍDICO

Se da aplicación a la "Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02" emitida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. En virtud de ello, la Entidad ha identificado que el mercado de la construcción y mantenimiento de infraestructura militar está regulado por un marco normativo que garantiza la libre concurrencia y la calidad de la obra.

El análisis jurídico del sector para este proceso se fundamenta en los siguientes pilares:

- ✓ **Régimen de Contratación:** El proceso se rige por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Decreto 1082 de 2015).

- ✓ **Obligatoriedad de Pliegos Tipo:** Al tratarse de infraestructura social, se aplican de manera obligatoria los Documentos Tipo adoptados por la ANCP-CCE, lo cual estandariza los requisitos habilitantes y factores de ponderación, minimizando la discrecionalidad de la Entidad.

- ✓ **Normativa Técnica de Construcción:** El mercado está sujeto al cumplimiento de la Ley 400 de 1997 (NSR-10) para seguridad sismo resistente y las resoluciones del Ministerio de Salud (por tratarse de un Rancho/Comedor) en cuanto a materiales y acabados sanitarios.

- ✓ **Capacidad Jurídica y Pluralidad:** Se observa que el sector cuenta con una amplia oferta de personas naturales y jurídicas (Consorcios y Uniones Temporales) cuya capacidad jurídica está regulada por el Código de Comercio y las leyes civiles, permitiendo una competencia abierta y transparente.

Desde el punto de vista jurídico, se considera viable adelantar el proceso cuyo objeto es el **"MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS BATERIAS SANITARIAS DE LOS ALOJAMIENTOS DEL PERSONAL DE SOLDADOS DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS CONTRA EL NARCOTRAFICO DEL EJÉRCITO NACIONAL**", con fundamento en las siguientes consideraciones:

En primer lugar, de conformidad con el análisis técnico y económico realizado, se establece que el objeto contractual corresponde a actividades desarrolladas en condiciones normales dentro del mercado, y cumple con los presupuestos de existencia y validez previstos en los artículos 1518 y 1519 del Código Civil colombiano, relativos a objeto y causa lícita. En este sentido, las actividades a contratar son lícitas, se encuentran permitidas por el ordenamiento jurídico y pueden ser ejecutadas por personas naturales o jurídicas que desarrollen este tipo de actividades, las cuales se encuentran sometidas a las disposiciones legales, comerciales y tributarias aplicables. Así mismo, el proceso cuenta con respaldo presupuestal mediante el correspondiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP), con cargo al rubro presupuestal definido para tal fin.

En segundo lugar, el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y Contable Especializada de Ingenieros cuenta con capacidad jurídica para

contratar, en los términos de la Ley 80 de 1993, esto es, para adquirir derechos, contraer obligaciones y exigir su cumplimiento. El objeto contractual es jurídicamente viable, en tanto desarrolla actividades lícitas y necesarias para el cumplimiento de la misión institucional, en concordancia con el principio de transparencia previsto en el artículo 24 de la citada ley, así como los fines de la contratación estatal orientados a la satisfacción del interés general.

El contrato a suscribir corresponde a un **CONTRATO DE OBRA**, el cual se regirá por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, así como por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, en especial el Decreto 1082 de 2015, y demás normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

De igual forma, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, se verifica que el objeto contractual es lícito, existe en el comercio, se encuentra debidamente determinado y no contraviene normas de orden público. El proceso se adelantará garantizando la aplicación de los principios de transparencia, economía, responsabilidad, selección objetiva, buena fe, igualdad y equilibrio contractual, conforme a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993. Podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, así como consorcios o uniones temporales, cuyo objeto social o actividad económica les permita ejecutar el objeto contractual.

Finalmente, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, la modalidad de selección aplicable al presente proceso es la Selección Abreviada de Menor Cuantía, en razón a que el valor del contrato se encuentra dentro de los límites establecidos para esta modalidad y el objeto a contratar corresponde a bienes y servicios disponibles en el mercado, lo cual permite garantizar la pluralidad de oferentes y la selección objetiva de la oferta más favorable para la Entidad.

NORMATIVIDAD TÉCNICA APLICABLE AL OBJETO: Dada la naturaleza de la obra, el contratista deberá observar obligatoriamente:

- Resolución 2400 de 1979 – Estatuto de Seguridad Industrial
- Decreto 1072 de 2015 – Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)
- Decreto 1076 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible
- Decreto 1077 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio
- Decreto 1082 de 2015 – Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional
- Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente – NSR-10 y actualizaciones vigentes
- Ley 1796 de 2016 – Ley de Vivienda Segura
- Reglamento Técnico del Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS
- Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE
- Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público – RETILAP
- Normas Técnicas Colombianas (NTC) aplicables a materiales, procesos constructivos y acabados
- Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional
- Directiva Estructural de Logística – Directiva Permanente de Adquisición de Bienes y Servicios No. 00194 de 2017

- Catálogo de Clasificación Presupuestal – CCP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público
- Circular 001603 del 23 de septiembre de 2019 – Elaboración de Planes de Necesidades
- Demás normatividad vigente.

De conformidad con la necesidad establecida por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL - CENAC DE INGENIEROS, cuyo objeto consiste en el **MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS BATERIAS SANITARIAS DE LOS ALOJAMIENTOS DEL PERSONAL DE SOLDADOS DEL BATALLÓN DE APOYO DE SERVICIOS CONTRA EL NARCOTRAFICO DEL EJÉRCITO NACIONAL ",** se procede a determinar la modalidad de selección.

Atendiendo a la naturaleza del objeto (Obra Pública de Infraestructura Social) y al valor asignado en el presupuesto oficial, el cual asciende a la suma de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($600.000.000,00)** para la Vigencia Fiscal 2026, y considerando que la Entidad actúa como delegataria de las funciones de contratación del Ministerio de Defensa Nacional, se determina que el procedimiento de selección aplicable es la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA**.

Esta decisión se fundamenta en el Literal (b) del Numeral 2 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015 y la Resolución 540 de 2026 (Documentos Tipo), bajo las siguientes reglas de procedimiento:

Corolario de lo anterior, la elección de la **Selección Abreviada de Menor Cuantía** se justifica plenamente ya que el presupuesto del proyecto supera la mínima cuantía de la Unidad, pero se mantiene dentro del rango de la menor cuantía definido para el Ministerio de Defensa - CENAC Ingenieros en la presente vigencia, sin que se evidencien bienes y servicios de características uniformes que propendan por la utilización de la modalidad de subasta. Asimismo, el uso de los **Documentos Tipo (Resolución 540 de 2026)** garantiza el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad, al aplicar reglas uniformes para la contratación de mantenimiento de edificaciones públicas.

8.1. NORMAS APLICABLES

NORMA	DETALLE
Constitución Política de Colombia	Norma Superior
Código de Comercio	Decreto 410 de 1971
Código Civil Colombiano	Ley 57 de 1887
Código General del Proceso	Ley 1564 de 2012
Código Sustantivo del Trabajo	Decretos 2663 y 3743 de 1950 y 905 de 1951
Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo	Ley 1437 de 2011
Estatuto Tributario	• Decreto 624 de 1989 Modificado por el Decreto Nacional 3258 de 2002, y las Leyes 383 de 1997, 488 de 1998 y 863 de 2003; y sus decretos reglamentarios. • Ley 1819 de 2016 "por medio de la cual se adopta una reforma tributaria • Estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones." • Ley 2277 de 2022 "por medio de la cual se adopta una reforma

NORMA	DETALLE
	tributaria para la igualdad y la justicia social y se dictan otras disposiciones"
Ley 80 de 1993	Estatuto General de la Contratación
Ley 100 de 1993	Por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993.
Ley 1474 de 2011	Estatuto Anticorrupción
Ley 1712 de 2014	Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
Ley 1882 de 2018	Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones
Ley 1918 de 2018	Por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones.
Ley 2010 de 2019	Por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones
Ley 2014 de 2019.	Por medio de la cual se regulan las sanciones para condenados por corrupción y delitos contra la administración pública, así como la cesión unilateral administrativa del contrato por actos de corrupción y se dictan otras disposiciones.
Ley 1952 de 2019.	Por medio de la cual se expide el Código General Disciplinario, se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario.
Ley 2069 de 2020	Por la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia
Ley 2080 de 2021	Por medio de la cual se reforma el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo -Ley 1437 de 2011- y se dictan otras disposiciones en materia de descongestión en los procesos que se tramitan ante la jurisdicción
Ley 2195 de 2022	Por el cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción.
Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025	Por la cual se Liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026
Ley Estatutaria 2097 del 2 de julio de 2021	Por medio de la cual se crea el registro de deudores alimentarios morosos (REDAM) y se dictan otras disposiciones.
Decreto 1082 de 2015	Decreto Reglamentario Contratación Pública.
Decreto 1072 de 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo.
Decreto 1625 de 2016	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria
Decreto 455 de 2021	Por lo cual se reglamentan los artículos 35, 38, 40, 40-1, 41, 81, 81-1 y 118 del Estatuto Tributario y se sustituyen unos artículos del Título 1 de la Parte 2 del Libro 1 del Decreto 1625 de 2016 Único reglamentario en materia tributario.
Decreto No. 1477 del 30 de diciembre de 2025	*Por la cual se Liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2026.*
Resolución 4130 de 2022	Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional.
Resolución de delegación No 4223 del 23 de junio de 2022.	Resolución de delegación emanada del Ministerio de Defensa Nacional. Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones.
MANUAL PARA DETERMINAR Y	(RH-PC) Colombia Compra Eficiente.

NORMA	DETALLE
VERIFICAR LOS REQUISITOS HABILITANTES EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN Versión 03 del 29 de septiembre de 2023	
Guía para la elaboración de Estudios del Sector	(G-EES-02) Colombia Compra Eficiente
Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación.	(M-ICR-01) Colombia Compra Eficiente.
Protocolo de indisponibilidad SECOP II	(CCE-SEC-GI-14) Colombia Compra Eficiente.
CIRCULAR EXTERNA ÚNICA Versión 03 de 27 de diciembre de 2023	Colombia Compra Eficiente.
Manual de la Modalidad de selección de Mínima Cuantía M-MSMC-02	Colombia Compra Eficiente.
CONPES 3714	Del riesgo previsible en el marco de la política de contratación pública.
CONPES 3522	Lineamientos generales para la implementación de acuerdos de cooperación industrial y social – OFFSETS- relacionados con adquisiciones en materia de defensa en Colombia. (CUANDO APLIQUE)
Circular No. RS20220322027480 del 22 de marzo de 2022	Directrices de Cooperación Industrial y Social OFFSET. (CUANDO APLIQUE)
Directiva Ejercito Nacional	1054 de 2014. Lineamientos Generales para el Planeamiento de recursos con origen diferente al Presupuesto General de la Nación - Política de Cooperación Industrial y Social – Offset. (CUANDO APLIQUE)
Directiva No. 00194/2017	Directiva estructural de logística – Directiva Permanente de Adquisición de Bienes y Servicios No. 001942017
Circular No. 2025132001108283 del 22 de enero de 2025	Mediante la cual se propende reducir el gasto público de manera controlada y eficiente
Circular No. NO. RS20240207016139 del 09 de enero de 2025	Proyección tipo de cambio dólar 2024 – 2025 – 2026 – 2027 - 2028
Ley 2155 de 2021, decreto 199 del 2024, decreto 0069 de 2025	Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2025 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación.
NORMATIVIDAD TÉCNICA	**ARQUITECTURA** ✓ Reglamento colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10. (Decreto 926 del 19 de marzo de 2010). ✓ NTC 4250 – Unidades de mampostería de arcilla recocida. Ladrillos y bloques cerámicos. ✓ ASTM C56: Especificación estándar para losetas de arcilla estructural que no soportan carga ✓ NTC 3329 – Especificaciones del mortero para unidades de mampostería. (ASTM C 270). ✓ NTC 3356 – Mortero premezclado para mampostería. (ASTM C 1142) ✓ NTC 3546 – Métodos de ensayo para la evaluación, en laboratorio y en obra, de morteros para unidades de mampostería simple y reforzada. (ASTM C 780). ✓ NTC 4048 - Morteros de Inyección para Mampostería

NORMA	DETALLE
	✓ NTC 1299 - Concretos. Aditivos químicos para concreto. ✓ NTC 1335 - Pinturas al agua tipo emulsión ✓ NTC 1299 - Aditivos para Concretos ✓ NTC 2849 - Baldosas con superficie de grano - terrazo **REDES HIDROSANITARIAS** ✓ NTC 1500. Norma técnica colombiana 1500. Código colombiano de fontanería. Última actualización. ✓ Resolución 0330 de 2017 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio "Por la cual se adopta el Reglamento Técnico para el Sector de Agua Potable y Saneamiento Básico – RAS y se derogan las resoluciones 1096 de 2000, 0424 de 2001, 0668 de 2003, 1459 de 2005, 1447 de 2005 y 2320 de 2009". ✓ Ley 09 de 1979, por la cual se expide el código sanitario. ✓ Circular 7200-2-87809 Min Vivienda. Sept 2013. ✓ Ley 142 de 1994, por la cual se establece la regulación de los servicios públicos domiciliarios. ✓ Resolución 0631 de 2015: por la cual se establecen los parámetros y los valores límites máximos permisibles en los vertimientos puntuales a cuerpos de agua superficiales y a los sistemas de alcantarillado público y se dictan otras disposiciones. ✓ Decreto 302 de febrero de 2000, Min desarrollo-CRA, por el cual se reglamenta la ley 142 de 1994, en materia de prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado. ✓ Decreto 3930 de 2010: por el cual se reglamenta parcialmente el título i de la ley 9ª de 1979, así como el Capítulo II del Título VI -Parte III- Libro II del Decreto-Ley 2811 de 1974 en cuanto a usos del agua y residuos líquidos y se dictan otras disposiciones. ✓ Norma ASTM F1417-92: Método de prueba estándar para la aceptación de la instalación de líneas de alcantarillado por gravedad de plástico utilizando aire a baja presión ✓ NTC 382 - Plásticos. Tubos de poli (cloruro de vinilo) ✓ NFPA 14 Norma para la Instalación de Sistemas de Montantes y Mangueras ✓ CIRCULAR 7200-2-87809 del Ministerio de vivienda de septiembre de 2013 ✓ NTC 2885 - Extintores portátiles contra incendios ✓ NFPA 20 - Bombas contra incendio ✓ NFPA 13 para la instalación de Sistemas de Rociadores ✓ NFPA 14 Instalación de sistemas de tubería vertical y de mangueras ✓ ASTM A53 Especificación de Tubería ✓ NTC 3721 Plásticos. Tubos ligeros y accesorios para sistemas de drenaje subterráneo y alcantarillado. Métodos de ensayo generales. ✓ NTC 3722 Plásticos. Tubos ligeros y accesorios para sistemas de drenaje subterráneo y alcantarillado. Especificaciones para PVC-U. **REDES ELÉCTRICAS** ✓ Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE. ✓ Reglamento Técnico de Iluminación y Alumbrado Público RETILAP ✓ Norma técnica colombiana GTC24/2009 ✓ Código Eléctrico Colombiano Norma NTC 2050 ✓ NATIONAL ELECTRICAL CODE (NEC) VERSIÓN 2005

8.2. TIPO DE CONTRATO

El tipo de contrato a celebrar por la entidad para el presente proceso es: **CONTRATO DE OBRA,** el cual se encuentra regulado en el numeral 1 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, en el que establece:

"DE LOS CONTRATOS ESTATALES: Son contratos estatales todos los actos jurídicos

generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se refiere el presente estatuto, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad, así como los que, a título enunciativo, se definen a continuación:

1o. Contrato de obra. Son contratos de obra los que celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago…"

Además, se acude en el desarrollo del presente proceso, a los principios generales establecidos en la Ley 80 de 1993 en su artículo 3 establece que las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines; de tal manera son aplicables los principios de la Constitución Nacional, el Estatuto General de Contratación de la Administración pública, Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en especial la Ley 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015.

9. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

9.1. JUSTIFICACION DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

Teniendo en cuenta que al proceso le aplica los pliegos tipo y que los indicadores definidos en los pliegos tipo deben ser usados por las Entidades en la estructuración de los Documentos del Proceso de Contratación de obra pública para infraestructura social.

Por lo tanto, los indicadores financieros son los incluidos en la MATRIZ 2 INDICADORES FINANCIEROS.

Con el objetivo de establecer requisitos mínimos habilitantes de capacidad financiera y organizacional que sean proporcionales a las diferentes CONDICIONES (presupuesto, plazo, etc) de los procesos de selección de licitación de obra pública de infraestructura social que adelanten las Entidades, se

establecieron indicadores de acuerdo con el presupuesto oficial del proceso de contratación, con base en los siguientes rangos de presupuesto definidos de conformidad con las matrices de experiencia de los proyectos de infraestructura social estructuradas para la presente versión de los pliegos tipo:

Los proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales y bajo las condiciones señaladas en el numeral 3.9:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$

Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia probará la capacidad financiera de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente acreditará la condición de Mipyme con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

9.2. CAPITAL DE TRABAJO

Para el presente Proceso de Selección los proponentes acreditarán:

$$CT = AC - PC \geq CTd$$

Donde:

CT = Capital de trabajo

AC = Activo corriente

PC = Pasivo corriente

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

El capital de trabajo (CT) del oferente deberá ser mayor o igual al capital de trabajo demandado (CTd):

$$CT \geq CTd$$

Capital de trabajo demandado (requerido):

Para Procesos de Selección cuyo plazo estimado de ejecución del Contrato sea mayor o igual a doce (12) meses, la determinación del capital de trabajo demandado (requerido), que es una medición de los recursos que se requieren para apalancar las necesidades contractuales equivalentes a una cantidad (n) de meses, se hará de acuerdo con la siguiente tabla, conforme con el plazo estimado de ejecución del Proceso de Selección:

Plazo estimado de ejecución del Proceso de Selección		**Meses de apalancamiento**
>= (meses)	**< (meses)**	
12	18	**4**
18	24	**6**
24	30	**8**
30	36	**10**
36	42	**12**
42	48	**14**
48	54	**16**
54	60	**18**
60	-	**20**

El cálculo del capital de trabajo demando, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{CTd} = \left(\frac{\text{POE} - \text{Anticipo o Pago anticipado}}{\text{Plazo estimado de ejecución del contrato (en meses)}}\right) * n$$

Donde,

CTd =Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

POE = Presupuesto oficial estimado

n= meses de apalancamiento

Para Procesos de Selección cuyo plazo estimado de ejecución del Contrato sea menor a doce (12) meses, el cálculo del capital de trabajo demandado, se hará de acuerdo con la siguiente fórmula:

Fórmula
CTd = (POE - Anticipo o Pago anticipado) x 33%

Donde,

CTd = Capital de Trabajo demandado para el proceso que presenta propuesta

POE = Presupuesto oficial estimado

En ningún caso el capital de trabajo requerido excederá el valor del Presupuesto Oficial.

TIEMPO DE EJECUCIÓN	CAPITAL DE TRABAJO REQUERIDO
DOS (2) MESES	$ 172.235.299,83

Si el Proponente es plural el indicador debe calcularse así:

$$\text{CTProponente plural} = \sum_{i=1}^{n} \text{CT}_i$$

Donde *n* es el número de integrantes del proponente plural (unión temporal o consorcio).

10. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en el formulario de capacidad residual y el pliego tipo:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (Unión Temporal o Consorcio).

El Proponente que demuestre la condición de Mipyme domiciliada en Colombia acreditará la capacidad organizacional de acuerdo con los indicadores señalados en la Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales. El Proponente probará la condición de Mipyme con

la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

a) Índices de capacidad financiera y organizacionales para Mipyme.

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,1
Índice de endeudamiento	≤ 0,70
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	$ 172.235.299,83
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,02
Rentabilidad del activo	≥ 0,01

b) Índices de capacidad financiera y organizacionales para los demás Proponentes

Indicador	Valor concertado
Índice de liquidez	≥1,2
Índice de endeudamiento	≤ 0,70
Razón de cobertura de intereses	≥ 1
Capital de trabajo	$ 172.235.299,83
Rentabilidad del patrimonio	≥ 0,04
Rentabilidad del activo	≥ 0,02

11. ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

11.1. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera y organizacional se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

11.2. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

Las fechas de corte de los documentos señalados en el literal A será con la información de acuerdo con el último año fiscal del Proponente, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen

establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego. En tal sentido, se tomará la información financiera del último año o cierre fiscal 2025 del RUP y deberá estar en firme hasta el término de traslado de la evaluación, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.
Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional para extranjeros. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en la sección 1.13. del documento base.

12. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

MDN - EJÉRCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 24626 de fecha 26 de enero de 2026 Unidad Ejecutora 15-01-03-071 CENTRAL, ADMINISTRATIVA Y CONTABLE INGENIEROS, recurso: 10, por valor de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE. ($ 600.000.000,00) INCLUIDO AIU E IVA DEL 19% SOBRE LA UTILIDAD.**, expedido por el Jefe de Presupuesto del CENACING para la vigencia presupuestal de 2026, distribuido así:

RUBRO PRESUPUESTAL				
CODIGO	DESCRIPCION	RECURSO	DEPENDENCIA	VALOR PRESUPUESTO DISPONIBLE
A-02-02-02-005-004	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	10	CENACING	$ 600.000.000,00
TOTAL				**$ 600.000.000,00**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL 24626

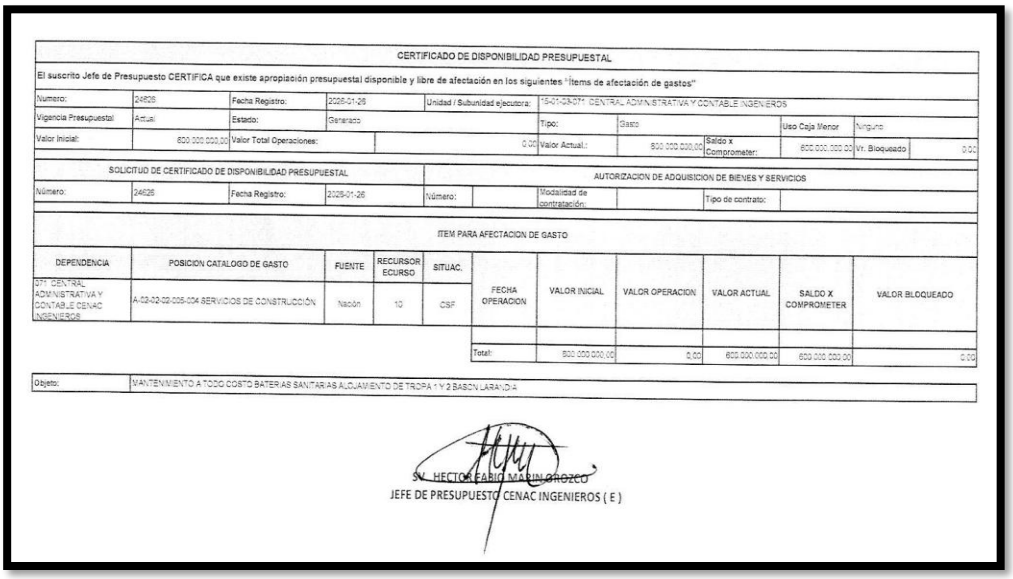

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	24626	Fecha Registro:	2026-01-26	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-071 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE INGENIEROS				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	600.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual.:	600.000.000,00	Saldo x Comprometer:	600.000.000,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	24626	Fecha Registro:	2026-01-26	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
071 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC INGENIEROS	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	Nación	10	CSF						
					Total:	600.000.000,00	0,00	600.000.000,00	600.000.000,00	0,00

Objeto:	MANTENIMIENTO A TODO COSTO BATERIAS SANITARIAS ALOJAMIENTO DE TROPA 1 Y 2 BASON LARANDIA

SV. HECTOR FABIO MARIN OROZCO
JEFE DE PRESUPUESTO CENAC INGENIEROS (E)

13. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial TOTAL asignado para el presente proceso, será hasta por la suma de: **QUINIENTOS VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($521.925.151,00) INCLUIDO AIU E IVA DEL 19% SOBRE LA UTILIDAD.**

14. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIOS Y CANTIDADES

14.1. PRECIOS HISTÓRICO

Para el proceso en mención, no aplican precios históricos, esto debido a que la entidad en vigencias anteriores no ha celebrado contratos con las mismas especificaciones técnicas del proceso que se llevara a cabo para esta vigencia, por lo tanto, el estudio de mercado solo se realizara con las cotizaciones recibidas en la plataforma SECOP II.

14.2. PRECIOS DE MERCADO

Sondeo de mercado: El comité técnico estructurador luego de realizar el sondeo de mercado y hacer entrega del plan de necesidades, el área de planes a través de la plataforma de SECOP II, solicita cotizaciones a proveedores de servicios relacionados con el objeto contractual del actual proceso que se encuentran inscritos en esta plataforma.

Para ello, se publicó la solicitud de información a proveedores N° SIP-044-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2026 desde el 30 de marzo de 2026 hasta el 07 de abril de 2026. El resultado obtenido, fueron de seis (6) cotizaciones a través de la plataforma SECOP II.

Cotizaciones en SECOPII

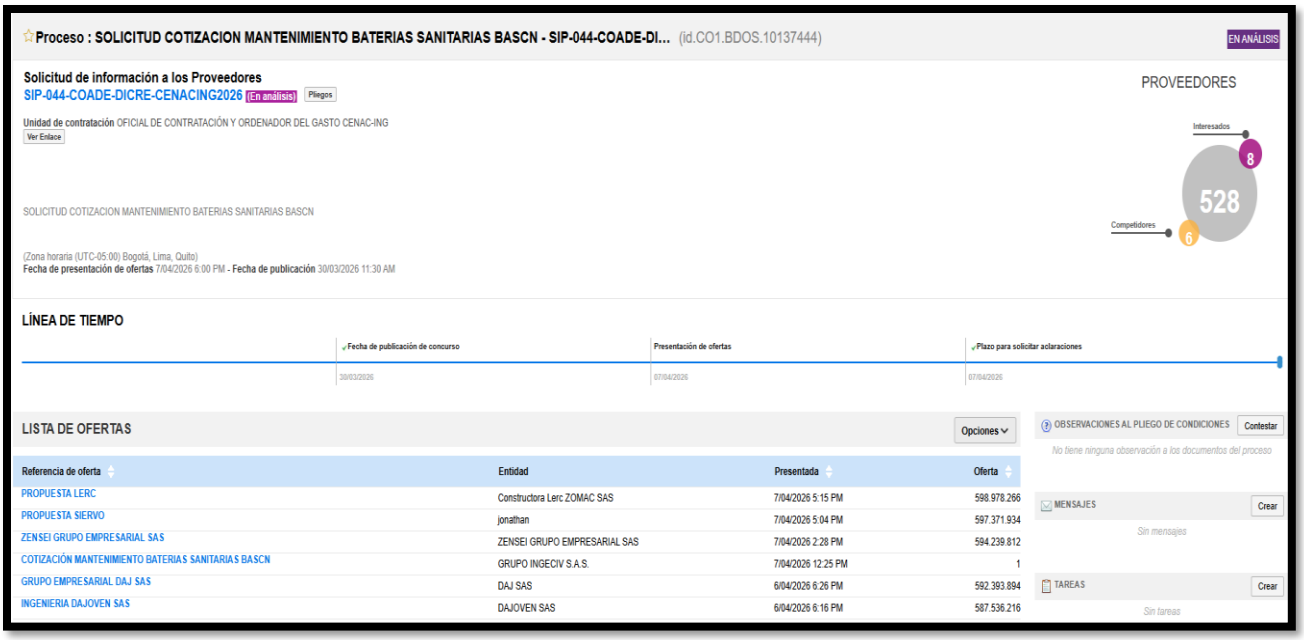

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	DEPENDENCIA	OBSERVACIONES	CANAL	AVALADA TECNICAMENTE SI/NO
GRUPO INGECIV S.A.S	CENACING	PRESENTÓ COTIZACIÓN	SECOP II	SI
GRUPO EMPRESARIAL DAJ S.A.S	CENACING	PRESENTÓ COTIZACIÓN	SECOP II	SI
INGENIERIA DAJOVEN S.A.S.	CENACING	PRESENTÓ COTIZACIÓN	SECOP II	SI
CONSTRUCTORA LERC ZOMAC S.A.S	CENACING	PRESENTÓ COTIZACIÓN	SECOP II	SI
ZENSEI GRUPO EMPRESARIAL S.A.S.	CENACING	PRESENTÓ COTIZACIÓN	SECOP II	SI
JONATHAN	CENACING	PRESENTÓ COTIZACIÓN	SECOP II	NO

NOTA: *El día 05 de Mayo del 2026 vía correo institucional, la entidad informa a los proveedores que enviaron su cotización inicial en la Solicitud de Información a Proveedores N° SIP-044-COADE-DICRE-CENACINGENIEROS-2026 publicado en la plataforma Secop II desde el 30 de marzo de 2026 hasta el 07 de abril de 2026, que los ítems 11,12 y 21 tuvieron cambios técnicos que requieren de un nuevo análisis de precios y los ítems 3 y 7 tuvieron cambios en el numero de la cantidad requerida, por ende se solicita a los proveedores que cotizaron los veinticinco (25) ítems necesarios para el Mantenimiento de las Baterías Sanitarias, que nuevamente nos envíen su cotización teniendo en cuenta los cambios técnicos y de cantidades de los ítems mencionados anteriormente; obteniendo como resultado la corrección de tres (3) cotizaciones de las cinco (5) inicialmente recibidas en la plataforma Secop II.*

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	DEPENDENCIA	OBSERVACIONES	CANAL	AVALADA TECNICAMENTE SI/NO
GRUPO INGECIV S.A.S	CENACING	COTIZACIÓN CORREGIDA	CORREO ELECTRONICO	SI
GRUPO EMPRESARIAL DAJ S.A.S	CENACING	COTIZACIÓN CORREGIDA	CORREO ELECTRONICO	SI
INGENIERIA DAJOVEN S.A.S.	CENACING	COTIZACIÓN CORREGIDA	CORREO ELECTRONICO	SI

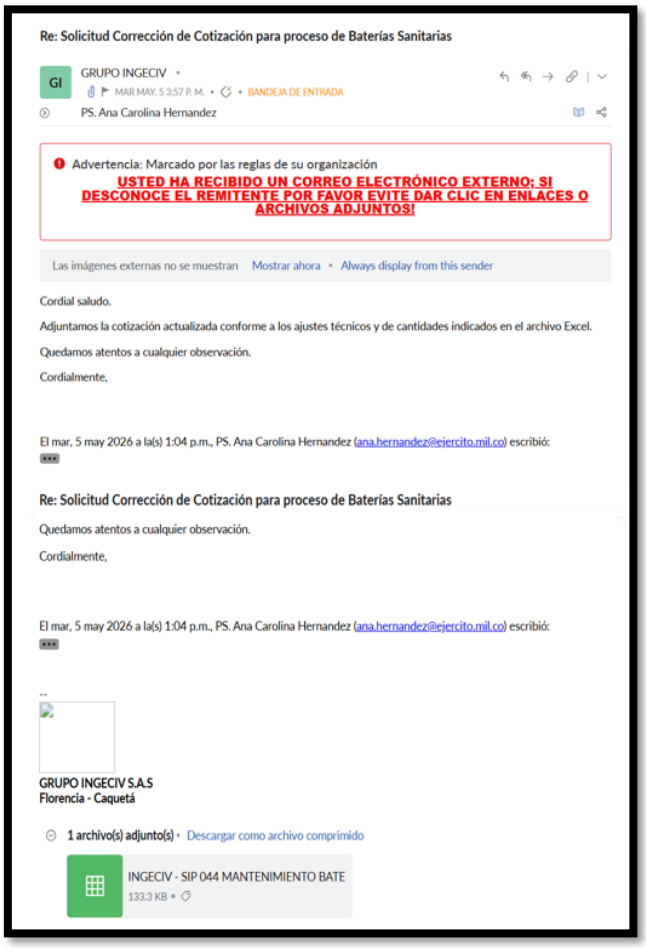

Re: Solicitud Corrección de Cotización para proceso de Baterías Sanitarias

GI GRUPO INGECIV • MAR MAY. 5 3:57 P. M. • BANDEJA DE ENTRADA

PS. Ana Carolina Hernandez

Advertencia: Marcado por las reglas de su organización

USTED HA RECIBIDO UN CORREO ELECTRÓNICO EXTERNO; SI DESCONOCE EL REMITENTE POR FAVOR EVITE DAR CLIC EN ENLACES O ARCHIVOS ADJUNTOS!

Las imágenes externas no se muestran Mostrar ahora • Always display from this sender

Cordial saludo.

Adjuntamos la cotización actualizada conforme a los ajustes técnicos y de cantidades indicados en el archivo Excel.

Quedamos atentos a cualquier observación.

Cordialmente,

El mar, 5 may 2026 a la(s) 1:04 p.m., PS. Ana Carolina Hernandez (ana.hernandez@ejercito.mil.co) escribió:

Re: Solicitud Corrección de Cotización para proceso de Baterías Sanitarias

Quedamos atentos a cualquier observación.

Cordialmente,

El mar, 5 may 2026 a la(s) 1:04 p.m., PS. Ana Carolina Hernandez (ana.hernandez@ejercito.mil.co) escribió:

GRUPO INGECIV S.A.S
Florencia - Caquetá

1 archivo(s) adjunto(s) • Descargar como archivo comprimido

INGECIV - SIP 044 MANTENIMIENTO BATE
133.3 KB •

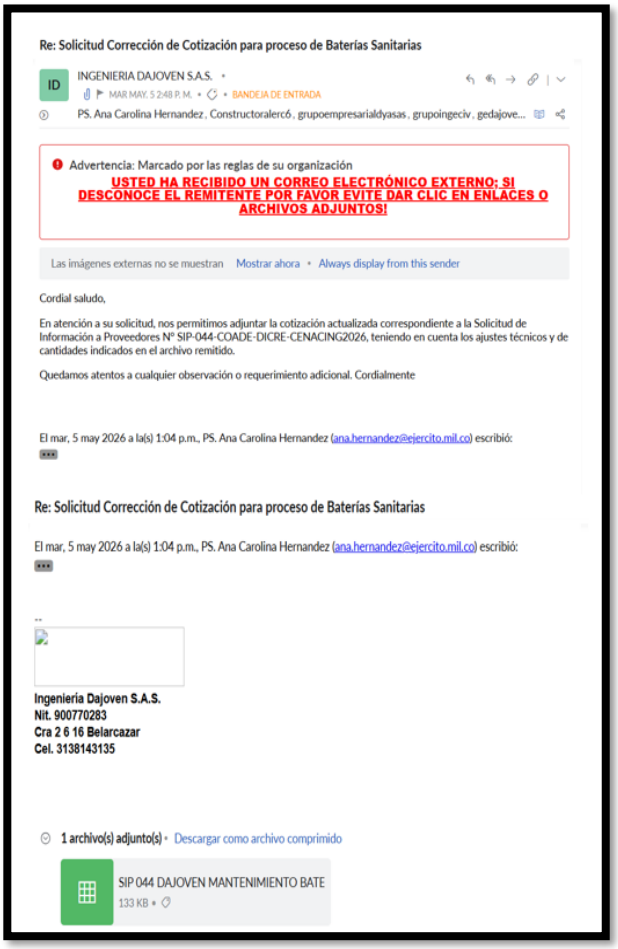

Re: Solicitud Corrección de Cotización para proceso de Baterías Sanitarias

ID INGENIERIA DAJOVEN S.A.S. • MAR MAY. 5 2:48 P. M. • BANDEJA DE ENTRADA

PS. Ana Carolina Hernandez, Constructoralercó, grupoempresarialdyasas, grupoingeciv, gedajove...

Advertencia: Marcado por las reglas de su organización

USTED HA RECIBIDO UN CORREO ELECTRÓNICO EXTERNO; SI DESCONOCE EL REMITENTE POR FAVOR EVITE DAR CLIC EN ENLACES O ARCHIVOS ADJUNTOS!

Las imágenes externas no se muestran Mostrar ahora • Always display from this sender

Cordial saludo,

En atención a su solicitud, nos permitimos adjuntar la cotización actualizada correspondiente a la Solicitud de Información a Proveedores N° SIP-044-COADE-DICRE-CENACING2026, teniendo en cuenta los ajustes técnicos y de cantidades indicados en el archivo remitido.

Quedamos atentos a cualquier observación o requerimiento adicional. Cordialmente

El mar, 5 may 2026 a la(s) 1:04 p.m., PS. Ana Carolina Hernandez (ana.hernandez@ejercito.mil.co) escribió:

Re: Solicitud Corrección de Cotización para proceso de Baterías Sanitarias

El mar, 5 may 2026 a la(s) 1:04 p.m., PS. Ana Carolina Hernandez (ana.hernandez@ejercito.mil.co) escribió:

Ingenieria Dajoven S.A.S.
Nit. 900770283
Cra 2 6 16 Belarcazar
Cel. 3138143135

1 archivo(s) adjunto(s) • Descargar como archivo comprimido

SIP 044 DAJOVEN MANTENIMIENTO BATE
133 KB •

ESPACIO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

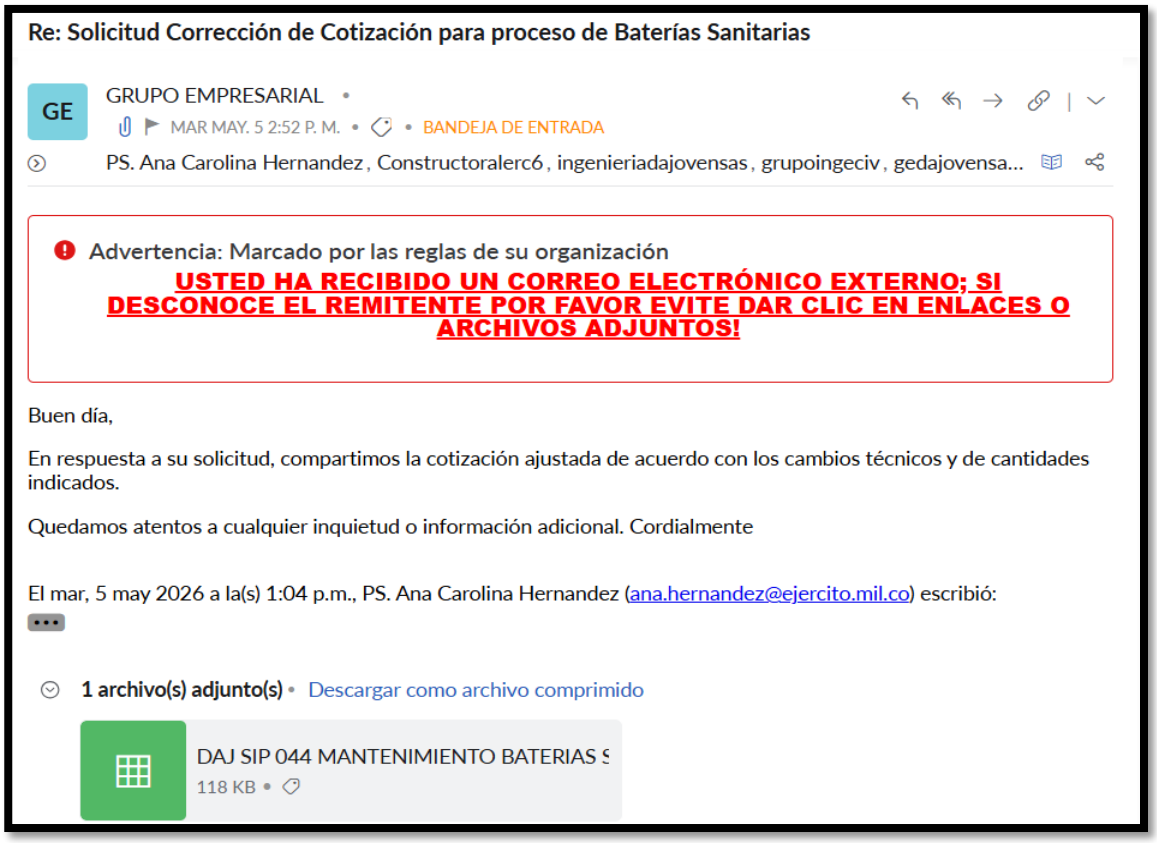

- *En la ley 1258 de 2008 en el capítulo II CONSTITUCIÓN Y PRUEBA DE LA SOCIEDAD Articulo 5 literal No. 5 establece: "Una enunciación clara y completa de las actividades principales, a menos que se exprese que la sociedad podrá realizar cualquier actividad comercial o civil, lícita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad podrá realizar cualquier actividad lícita".* Esto a manera de información.

15. ANÁLISIS DE LAS COTIZACIONES

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 "*Estudios y documentos previos*" del Decreto 1082 de En cumplimiento a lo reglado Decreto No. 399 de 2021 "*Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional*", modificó en su Artículo 1º el artículo 2.2.1.1.2.1 de la Subsección 1 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional; el cual señala:

> *"(…) 4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos presupuestales en la estimación de aquellos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración (…)",* se procedió a consolidar la información de las cotizaciones obtenidas por CENAC INGENIEROS.

							GRUPO INGECIV S.A.S NIT 901.959.255-6							GRUPO EMPRESARIAL DAJ S.A.S. NIT 901.276.360-1							INGENIERIA DAJOVEN S.A.S. NIT 900.770.283-5							CONSTRUCTORA LERC ZOMAC S.A.S NIT 901.690.497-4							ZENSEI GRUPO EMPRESARIAL S.A.S. NIT 901.593.501-0						
ITEM	CODIGO DANE	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	Valor Unitario antes de AIU	ADMINISTRACION 20%	IMPREVISTOS 1%	UTILIDAD 4%	IVA SOBRE LA UTILIDAD 19%	Valor Unitario (incluido AIU y demás	Valor Total (incluido AIU y demás gravámenes cuando aplique)	Valor Unitario antes de AIU	ADMINISTRACION 8%	IMPREVISTOS 8%	UTILIDAD 5%	IVA SOBRE LA UTILIDAD 19%	Valor Unitario (incluido AIU y demás	Valor Total (incluido AIU y demás gravámenes cuando aplique)	Valor Unitario antes de AIU	ADMINISTRACION 10%	IMPREVISTOS 5%	UTILIDAD 5%	IVA SOBRE LA UTILIDAD 19%	Valor Unitario (incluido AIU y demás	Valor Total (incluido AIU y demás gravámenes cuando aplique)	Valor Unitario antes de AIU	ADMINISTRACION 15%	IMPREVISTOS 3%	UTILIDAD 5%	IVA SOBRE LA UTILIDAD 19%	Valor Unitario (incluido AIU y demás	Valor Total (incluido AIU y demás gravámenes cuando aplique)	Valor Unitario antes de AIU	ADMINISTRACION 7%	IMPREVISTOS 7%	UTILIDAD 7%	IVA SOBRE LA UTILIDAD 19%	Valor Unitario (incluido AIU y demás	Valor Total (incluido AIU y demás gravámenes cuando aplique)
MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS BATERÍAS SANITARIAS DE LOS ALOJAMIENTOS DEL PERSONAL DE SOLDADOS DE LA UNIDAD, UBICADOS EN EL FUERTE MILITAR LARANDIA																																						
1	54310	72141510	Demolición controlada de enchapes cerámicos	M²	1003	$ 27.512,00	$ 5.502,40	$ 275,12	$ 1.100,48	$ 209,09	$ 34.599,09	$ 34.702.887,27	$ 11.639,00	$ 931,12	$ 931,12	$ 581,95	$ 110,57	$ 14.193,76	$ 14.236.341,28	$ 12.639,00	$ 1.263,90	$ 631,95	$ 631,95	$ 120,07	$ 15.286,87	$ 15.332.730,61	$ 28.054,00	$ 4.208,10	$ 841,62	$ 1.402,70	$ 266,51	$ 34.772,93	$ 34.877.248,79	$ 11.639,00	$ 814,73	$ 814,73	$ 814,73	$ 154,80	$ 14.237,99	$ 14.280.703,97
2	54621	72101510	Desmonte de aparatos sanitarios existentes	UND	110	$ 39.468,00	$ 7.893,60	$ 394,68	$ 1.578,72	$ 299,96	$ 49.634,96	$ 5.459.845,60	$ 33.040,00	$ 2.643,20	$ 2.643,20	$ 1.652,00	$ 313,88	$ 40.292,28	$ 4.432.150,80	$ 40.040,00	$ 4.004,00	$ 2.002,00	$ 2.002,00	$ 380,38	$ 48.428,38	$ 5.327.121,80	$ 42.468,00	$ 6.370,20	$ 1.274,04	$ 2.123,40	$ 403,45	$ 52.639,09	$ 5.790.299,90	$ 35.040,00	$ 2.452,80	$ 2.452,80	$ 2.452,80	$ 466,03	$ 42.864,43	$ 4.715.087,30
3	54760	72154024	Desmonte y retiro de puertas, marcos y	UND	32	$ 51.480,00	$ 10.296,00	$ 514,80	$ 2.059,20	$ 391,25	$ 64.741,25	$ 2.071.720,00	$ 69.157,00	$ 5.532,56	$ 5.532,56	$ 3.457,85	$ 656,99	$ 84.336,96	$ 2.698.782,72	$ 55.057,00	$ 5.505,70	$ 2.752,85	$ 2.752,85	$ 523,04	$ 66.591,44	$ 2.130.926,08	$ 42.468,00	$ 6.370,20	$ 1.274,04	$ 2.123,40	$ 403,45	$ 52.639,09	$ 1.684.450,88	$ 50.057,00	$ 3.503,99	$ 3.503,99	$ 3.503,99	$ 665,76	$ 61.234,73	$ 1.959.511,36
4	54621	72101510	Suministro, nivelación e instalación de tubería	M	128	$ 69.360,00	$ 13.872,00	$ 693,60	$ 2.774,40	$ 527,14	$ 87.227,14	$ 11.165.073,92	$ 119.102,00	$ 9.528,16	$ 9.528,16	$ 5.955,10	$ 1.131,47	$ 145.244,89	$ 18.591.345,92	$ 99.102,00	$ 9.910,20	$ 4.955,10	$ 4.955,10	$ 941,47	$ 119.863,87	$ 15.342.575,36	$ 53.314,00	$ 7.997,10	$ 1.599,42	$ 2.665,70	$ 506,48	$ 66.082,70	$ 8.458.585,60	$ 92.102,00	$ 6.447,14	$ 6.447,14	$ 6.447,14	$ 1.224,96	$ 112.668,38	$ 14.421.552,64
5	54621	72101510	Suministro, nivelación e instalación de tubería	M	395	$ 65.000,00	$ 13.000,00	$ 650,00	$ 2.600,00	$ 494,00	$ 81.744,00	$ 32.288.880,00	$ 77.568,00	$ 6.205,44	$ 6.205,44	$ 3.878,40	$ 736,90	$ 94.594,18	$ 37.364.701,10	$ 80.568,00	$ 8.056,80	$ 4.028,40	$ 4.028,40	$ 765,40	$ 97.447,00	$ 38.491.565,00	$ 46.909,00	$ 7.036,35	$ 1.407,27	$ 2.345,45	$ 445,64	$ 58.143,71	$ 22.966.765,45	$ 77.568,00	$ 5.429,76	$ 5.429,76	$ 5.429,76	$ 1.031,65	$ 94.888,93	$ 37.481.127,35
6	54621	72101510	Suministro e instalación de tubería PVC presión	M	470	$ 49.788,00	$ 9.957,60	$ 497,88	$ 1.991,52	$ 378,39	$ 62.613,39	$ 29.428.293,30	$ 18.145,00	$ 1.451,60	$ 1.451,60	$ 907,25	$ 172,38	$ 22.127,83	$ 10.400.080,10	$ 30.145,00	$ 3.014,50	$ 1.507,25	$ 1.507,25	$ 286,38	$ 36.460,38	$ 17.136.378,60	$ 36.705,00	$ 5.505,75	$ 1.101,15	$ 1.835,25	$ 348,70	$ 45.495,85	$ 21.383.049,50	$ 18.145,00	$ 1.270,15	$ 1.270,15	$ 1.270,15	$ 241,33	$ 22.196,78	$ 10.432.486,60

13	12	11	10	9	8	7
54560	54560	54560	54621	54621	54621	54621
72152504	72152509	72151101	72101510	72101510	72101510	72101510
Suministro e instalación de piso cerámico	Construcción de piso en concreto 3000 psi de	Construcción de cajas de inspección sanitarias en	Construcción de puntos sanitarios Ø 3" para	Construcción de puntos sanitarios Ø 4" para	Suministro e instalación de tubería sanitaria Ø	Construcción de puntos hidráulicos Ø 1/2" para
M²	M²	UND	UND	UND	M	UND
284	284	14	158	36	60	190
$ 102.324,00	$ 145.278,00	$ 573.371,00	$ 51.208,00	$ 57.048,00	$ 126.788,00	$ 88.598,00
$ 20.464,80	$ 29.055,60	$ 114.674,20	$ 10.241,60	$ 11.409,60	$ 25.357,60	$ 17.719,60
$ 1.023,24	$ 1.452,78	$ 5.733,71	$ 512,08	$ 570,48	$ 1.267,88	$ 885,98
$ 4.092,96	$ 5.811,12	$ 22.934,84	$ 2.048,32	$ 2.281,92	$ 5.071,52	$ 3.543,92
$ 777,66	$ 1.104,11	$ 4.357,62	$ 389,18	$ 433,56	$ 963,59	$ 673,34
$ 128.682,66	$ 182.701,61	$ 721.071,37	$ 64.399,18	$ 71.743,56	$ 159.448,59	$ 111.420,84
$ 36.545.875,44	$ 51.887.257,24	$ 10.094.999,18	$ 10.175.070,44	$ 2.582.768,16	$ 9.566.915,40	$ 21.169.959,60
$ 100.124,00	$ 170.630,00	$ 700.706,00	$ 50.551,00	$ 60.564,00	$ 148.432,00	$ 148.037,00
$ 8.009,92	$ 13.650,40	$ 56.056,48	$ 4.044,08	$ 4.845,12	$ 11.874,56	$ 11.842,96
$ 8.009,92	$ 13.650,40	$ 56.056,48	$ 4.044,08	$ 4.845,12	$ 11.874,56	$ 11.842,96
$ 5.006,20	$ 8.531,50	$ 35.035,30	$ 2.527,55	$ 3.028,20	$ 7.421,60	$ 7.401,85
$ 951,18	$ 1.620,99	$ 6.656,71	$ 480,23	$ 575,36	$ 1.410,10	$ 1.406,35
$ 122.101,22	$ 208.083,29	$ 854.510,97	$ 61.646,94	$ 73.857,80	$ 181.012,82	$ 180.531,12
$ 34.676.746,48	$ 59.095.654,36	$ 11.963.153,58	$ 9.740.216,52	$ 2.658.880,80	$ 10.860.769,20	$ 34.300.912,80
$ 110.124,00	$ 150.630,00	$ 640.706,00	$ 50.551,00	$ 60.564,00	$ 170.432,00	$ 98.837,00
$ 11.012,40	$ 15.063,00	$ 64.070,60	$ 5.055,10	$ 6.056,40	$ 17.043,20	$ 9.883,70
$ 5.506,20	$ 7.531,50	$ 32.035,30	$ 2.527,55	$ 3.028,20	$ 8.521,60	$ 4.941,85
$ 5.506,20	$ 7.531,50	$ 32.035,30	$ 2.527,55	$ 3.028,20	$ 8.521,60	$ 4.941,85
$ 1.046,18	$ 1.430,99	$ 6.086,71	$ 480,23	$ 575,36	$ 1.619,10	$ 938,95
$ 133.194,98	$ 182.186,99	$ 774.933,91	$ 61.141,43	$ 73.252,16	$ 206.137,50	$ 119.543,35
$ 37.827.374,32	$ 51.741.105,16	$ 10.849.074,74	$ 9.660.345,94	$ 2.637.077,76	$ 12.368.250,00	$ 22.713.236,50
$ 117.528,00	$ -	$ -	$ 64.227,00	$ 69.001,00	$ 53.314,00	$ 65.994,00
$ 17.629,20	$ -	$ -	$ 9.634,05	$ 10.350,15	$ 7.997,10	$ 9.899,10
$ 3.525,84	$ -	$ -	$ 1.926,81	$ 2.070,03	$ 1.599,42	$ 1.979,82
$ 5.876,40	$ -	$ -	$ 3.211,35	$ 3.450,05	$ 2.665,70	$ 3.299,70
$ 1.116,52	$ -	$ -	$ 610,16	$ 655,51	$ 506,48	$ 626,94
$ 145.675,96	$ -	$ -	$ 79.609,37	$ 85.526,74	$ 66.082,70	$ 81.799,56
$ 41.371.972,64	$ -	$ -	$ 12.578.280,46	$ 3.078.962,64	$ 3.964.962,00	$ 15.541.916,40
$ 110.124,00	$ -	$ -	$ 45.551,00	$ 58.564,00	$ 150.432,00	$ 98.837,00
$ 7.708,68	$ -	$ -	$ 3.188,57	$ 4.099,48	$ 10.530,24	$ 6.918,59
$ 7.708,68	$ -	$ -	$ 3.188,57	$ 4.099,48	$ 10.530,24	$ 6.918,59
$ 7.708,68	$ -	$ -	$ 3.188,57	$ 4.099,48	$ 10.530,24	$ 6.918,59
$ 1.464,65	$ -	$ -	$ 605,83	$ 778,90	$ 2.000,75	$ 1.314,53
$ 134.714,69	$ -	$ -	$ 55.722,54	$ 71.641,34	$ 184.023,47	$ 120.907,30
$ 38.258.971,96	$ -	$ -	$ 8.804.161,32	$ 2.579.088,24	$ 11.041.408,20	$ 22.972.387,00

20	19	18	17	16	15	14
54621	54621	54621	54621	54621	54560	54560
72101510	72101510	72101510	72101510	72101510	72151903	72152504
Suministro e instalación de sifones sanitarios.	Suministro e instalación de orinal institucional	Suministro e instalación de ducha institucional.	Suministro e instalación de conjunto sanitario	Suministro e instalación de lavamanos	Construcción de muros divisorios en	Suministro e instalación de enchape cerámico
UND	UND	UND	UND	UND	M²	M²
88	24	72	32	56	90	718
$ 159.298,00	$ 268.955,00	$ 107.955,00	$ 398.108,00	$ 290.624,00	$ 250.227,00	$ 99.126,00
$ 31.859,60	$ 53.791,00	$ 21.591,00	$ 79.621,60	$ 58.124,80	$ 50.045,40	$ 19.825,20
$ 1.592,98	$ 2.689,55	$ 1.079,55	$ 3.981,08	$ 2.906,24	$ 2.502,27	$ 991,26
$ 6.371,92	$ 10.758,20	$ 4.318,20	$ 15.924,32	$ 11.624,96	$ 10.009,08	$ 3.965,04
$ 1.210,66	$ 2.044,06	$ 820,46	$ 3.025,62	$ 2.208,74	$ 1.901,73	$ 753,36
$ 200.333,16	$ 338.237,81	$ 135.764,21	$ 500.660,62	$ 365.488,74	$ 314.685,48	$ 124.660,86
$ 17.629.318,08	$ 8.117.707,44	$ 9.775.023,12	$ 16.021.139,84	$ 20.467.369,44	$ 28.321.693,20	$ 89.506.497,48
$ 55.533,00	$ 1.003.658,00	$ 170.943,00	$ 710.794,00	$ 500.719,00	$ 90.599,00	$ 99.859,00
$ 4.442,64	$ 80.292,64	$ 13.675,44	$ 56.863,52	$ 40.057,52	$ 7.247,92	$ 7.988,72
$ 4.442,64	$ 80.292,64	$ 13.675,44	$ 56.863,52	$ 40.057,52	$ 7.247,92	$ 7.988,72
$ 2.776,65	$ 50.182,90	$ 8.547,15	$ 35.539,70	$ 25.035,95	$ 4.529,95	$ 4.992,95
$ 527,56	$ 9.534,75	$ 1.623,96	$ 6.752,54	$ 4.756,83	$ 860,69	$ 948,66
$ 67.722,49	$ 1.223.960,93	$ 208.464,99	$ 866.813,28	$ 610.626,82	$ 110.485,48	$ 121.778,05
$ 5.959.579,12	$ 29.375.062,32	$ 15.009.479,28	$ 27.738.024,96	$ 34.195.101,92	$ 9.943.693,20	$ 87.436.639,90
$ 38.533,00	$ 1.003.658,00	$ 200.943,00	$ 720.794,00	$ 520.719,00	$ 89.599,00	$ 98.859,00
$ 3.853,30	$ 100.365,80	$ 20.094,30	$ 72.079,40	$ 52.071,90	$ 8.959,90	$ 9.885,90
$ 1.926,65	$ 50.182,90	$ 10.047,15	$ 36.039,70	$ 26.035,95	$ 4.479,95	$ 4.942,95
$ 1.926,65	$ 50.182,90	$ 10.047,15	$ 36.039,70	$ 26.035,95	$ 4.479,95	$ 4.942,95
$ 366,06	$ 9.534,75	$ 1.908,96	$ 6.847,54	$ 4.946,83	$ 851,19	$ 939,16
$ 46.605,66	$ 1.213.924,35	$ 243.040,56	$ 871.800,34	$ 629.809,63	$ 108.369,99	$ 119.569,96
$ 4.101.298,08	$ 29.134.184,40	$ 17.498.920,32	$ 27.897.610,88	$ 35.269.339,28	$ 9.753.299,10	$ 85.851.231,28
$ 64.227,00	$ 807.110,00	$ 807.110,00	$ 970.280,00	$ 582.510,00	$ 61.099,00	$ 83.702,00
$ 9.634,05	$ 121.066,50	$ 121.066,50	$ 145.542,00	$ 87.376,50	$ 9.164,85	$ 12.555,30
$ 1.926,81	$ 24.213,30	$ 24.213,30	$ 29.108,40	$ 17.475,30	$ 1.832,97	$ 2.511,06
$ 3.211,35	$ 40.355,50	$ 40.355,50	$ 48.514,00	$ 29.125,50	$ 3.054,95	$ 4.185,10
$ 610,16	$ 7.667,55	$ 7.667,55	$ 9.217,66	$ 5.533,85	$ 580,44	$ 795,17
$ 79.609,37	$ 1.000.412,85	$ 1.000.412,85	$ 1.202.662,06	$ 722.021,15	$ 75.732,21	$ 103.748,63
$ 7.005.624,56	$ 24.009.908,40	$ 72.029.725,20	$ 38.485.185,92	$ 40.433.184,40	$ 6.815.898,90	$ 74.491.516,34
$ 32.533,00	$ 1.003.658,00	$ 170.943,00	$ 710.794,00	$ 425.719,00	$ 89.599,00	$ 98.859,00
$ 2.277,31	$ 70.256,06	$ 11.966,01	$ 49.755,58	$ 29.800,33	$ 6.271,93	$ 6.920,13
$ 2.277,31	$ 70.256,06	$ 11.966,01	$ 49.755,58	$ 29.800,33	$ 6.271,93	$ 6.920,13
$ 2.277,31	$ 70.256,06	$ 11.966,01	$ 49.755,58	$ 29.800,33	$ 6.271,93	$ 6.920,13
$ 432,69	$ 13.348,65	$ 2.273,54	$ 9.453,56	$ 5.662,06	$ 1.191,67	$ 1.314,82
$ 39.797,62	$ 1.227.774,83	$ 209.114,57	$ 869.514,30	$ 520.782,05	$ 109.606,46	$ 120.934,21
$ 3.502.190,56	$ 29.466.595,92	$ 15.056.249,04	$ 27.824.457,60	$ 29.163.794,80	$ 9.864.581,40	$ 86.830.762,78

25	24	23	22	21		
54619	54619	54619	54619	54760		
721515	721515	721515	721515	72154024		
Suministro e instalación de tomacorrientes dobles	Suministro, tendido y conexión de cableado	Suministro e instalación de interruptores	Suministro e instalación de luminarias LED tipo	Suministro e instalación de puertas para baterias		
UND	M	UND	UND	UND		
16	450	8	32	104		
$ 62.328,00	$ 100.920,00	$ 38.048,00	$ 139.072,00	$ 669.776,00		
$ 12.465,60	$ 20.184,00	$ 7.609,60	$ 27.814,40	$ 133.955,20		
$ 623,28	$ 1.009,20	$ 380,48	$ 1.390,72	$ 6.697,76		
$ 2.493,12	$ 4.036,80	$ 1.521,92	$ 5.562,88	$ 26.791,04		
$ 473,69	$ 766,99	$ 289,16	$ 1.056,95	$ 5.090,30		
$ 78.383,69	$ 126.916,99	$ 47.849,16	$ 174.896,95	$ 842.310,30		
$ 1.254.139,04	$ 57.112.645,50	$ 382.793,28	$ 5.596.702,40	$ 87.600.271,20		
$ 37.000,00	$ 21.000,00	$ 38.033,00	$ 119.630,00	$ 955.000,00		
$ 2.960,00	$ 1.680,00	$ 3.042,64	$ 9.570,40	$ 76.400,00		
$ 2.960,00	$ 1.680,00	$ 3.042,64	$ 9.570,40	$ 76.400,00		
$ 1.850,00	$ 1.050,00	$ 1.901,65	$ 5.981,50	$ 47.750,00		
$ 351,50	$ 199,50	$ 361,31	$ 1.136,49	$ 9.072,50		
$ 45.121,50	$ 25.609,50	$ 46.381,24	$ 145.888,79	$ 1.164.622,50		
$ 721.944,00	$ 11.524.275,00	$ 371.049,92	$ 4.668.441,28	$ 121.120.740,00		
$ 39.000,00	$ 31.000,00	$ 35.033,00	$ 135.630,00	$ 990.000,00		
$ 3.900,00	$ 3.100,00	$ 3.503,30	$ 13.563,00	$ 99.000,00		
$ 1.950,00	$ 1.550,00	$ 1.751,65	$ 6.781,50	$ 49.500,00		
$ 1.950,00	$ 1.550,00	$ 1.751,65	$ 6.781,50	$ 49.500,00		
$ 370,50	$ 294,50	$ 332,81	$ 1.288,49	$ 9.405,00		
$ 47.170,50	$ 37.494,50	$ 42.372,41	$ 164.044,49	$ 1.197.405,00		
$ 754.728,00	$ 16.872.525,00	$ 338.979,28	$ 5.249.423,68	$ 124.530.120,00		
$ 195.056,00	$ 11.398,00	$ 235.533,00	$ 230.213,00	$ -		
$ 29.258,40	$ 1.709,70	$ 35.329,95	$ 34.531,95	$ -		
$ 5.851,68	$ 341,94	$ 7.065,99	$ 6.906,39	$ -		
$ 9.752,80	$ 569,90	$ 11.776,65	$ 11.510,65	$ -		
$ 1.853,03	$ 108,28	$ 2.237,56	$ 2.187,02	$ -		
$ 241.771,91	$ 14.127,82	$ 291.943,15	$ 285.349,01	$ -		
$ 3.868.350,56	$ 6.357.519,00	$ 2.335.545,20	$ 9.131.168,32	$ -		
$ 28.000,00	$ 22.000,00	$ 27.033,00	$ 118.630,00	$ -		
$ 1.960,00	$ 1.540,00	$ 1.892,31	$ 8.304,10	$ -		
$ 1.960,00	$ 1.540,00	$ 1.892,31	$ 8.304,10	$ -		
$ 1.960,00	$ 1.540,00	$ 1.892,31	$ 8.304,10	$ -		
$ 372,40	$ 292,60	$ 359,54	$ 1.577,78	$ -		
$ 34.252,40	$ 26.912,60	$ 33.069,47	$ 145.120,08	$ -		
$ 48.038,40	$ 12.110.670,00	$ 264.555,76	$ 4.643.842,56	$ -		
					$ 598.924.845,57	
					$ 599.083.766,56	
					$ 598.809.421,17	
					$ 456.660.121,06	
					$ 386.222.224,76	

16. PRESUPUESTO ASIGNADO Y CANTIDADES MINIMAS A ADQUIRIR

El presupuesto oficial para el cubrimiento de esta necesidad dentro del PAA 2026, bajo el rubro de Servicios de Construcción-Mantenimiento de Bienes Inmueble, resulta indispensable para el sostenimiento, mejoramiento y modernización de la batería sanitaria en su totalidad, asegurando ambientes dignos, seguros, funcionales y sostenibles para el personal militar, fortaleciendo el bienestar institucional y contribuyendo de manera directa al cumplimiento de la misión y los objetivos estratégicos del Ejército Nacional.

RUBRO PRESUPUESTAL				
CODIGO	**DESCRIPCION**	**RECURSO**	**DEPENDENCIA**	**VALOR PRESUPUESTO DISPONIBLE**
A-02-02-02-005-004	SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	10	CENACING	$ 600.000.000,00
TOTAL				**$ 600.000.000,00**

16.1. PRECIOS DE REFERENCIA

Precio de Referencia: Precio de referencia unitario, que este comité recomienda establecer como precio máximo de referencia para los pliegos de condiciones, considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.

ITEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO REFERENCIA UNITARIO ANTES DE AIU	ADMINISTRACION 12%	IMPREVISTOS 5%	UTILIDAD 5%	IVA 19% SOBRE LA UTILIDAD	PRECIO REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO AIU	PRECIO REFERENCIA TOTAL INCLUIDO AIU
MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS BATERÍAS SANITARIAS DE LOS ALOJAMIENTOS DEL PERSONAL DE SOLDADOS DE LA UNIDAD, UBICADOS EN EL FUERTE MILITAR LARANDIA												
1	54310	72141510	Demolición controlada de enchapes cerámicos existentes en pisos y muros de las baterías sanitarias, incluyendo retiro de morteros de pega, limpieza de superficies y disposición de residuos generados	M²	1003	$ 18.296,60	$ 2.195,59	$ 914,83	$ 914,83	$ 173,82	$ 22.496,00	$ 22.563.488,00
2	54621	72101510	Desmonte de aparatos sanitarios existentes (lavamanos, sanitarios y orinales), incluyendo desconexión hidráulica, retiro de accesorios, taponamiento temporal de puntos y protección de redes	UND	110	$ 33.040,00	$ 3.964,80	$ 1.652,00	$ 1.652,00	$ 313,88	$ 40.623,00	$ 4.468.530,00
3	54760	72154024	Desmonte y retiro de puertas, marcos y divisiones deterioradas en áreas sanitarias.	UND	32	$ 42.468,00	$ 5.096,16	$ 2.123,40	$ 2.123,40	$ 403,45	$ 52.214,00	$ 1.670.848,00
4	54621	72101510	Suministro, nivelación e instalación de tubería PVC	M	128	$ 92.102,00	$ 11.052,24	$ 4.605,10	$ 4.605,10	$ 874,97	$ 113.239,00	$ 14.494.592,00

			sanitaria Ø 4" para redes de aguas residuales, incluyendo accesorios, uniones y pruebas de funcionamiento									
5	54621	72101510	Suministro, nivelación e instalación de tubería PVC sanitaria Ø 3" para redes secundarias, incluyendo accesorios y pruebas	M	395	$ 46.909,00	$ 5.629,08	$ 2.345,45	$ 2.345,45	$ 445,64	$ 57.675,00	$ 22.781.625,00
6	54621	72101510	Suministro e instalación de tubería PVC presión Ø 1/2" para red de agua potable, incluyendo accesorios, soportes y pruebas hidráulicas	M	470	$ 30.585,60	$ 3.670,27	$ 1.529,28	$ 1.529,28	$ 290,56	$ 37.605,00	$ 17.674.350,00
7	54621	72101510	Construcción de puntos hidráulicos Ø 1/2" para aparatos sanitarios, incluyendo válvulas, conexiones, sellos y ajustes finales	UND	190	$ 98.837,00	$ 11.860,44	$ 4.941,85	$ 4.941,85	$ 938,95	$ 121.520,00	$ 23.088.800,00
8	54621	72101510	Suministro e instalación de tubería sanitaria Ø 8" para conducción principal de aguas residuales, con accesorios y pruebas	M	60	$ 148.432,00	$ 17.811,84	$ 7.421,60	$ 7.421,60	$ 1.410,10	$ 182.497,00	$ 10.949.820,00
9	54621	72101510	Construcción de puntos sanitarios Ø 4" para conexión de aparatos, incluyendo empalmes y sellos	UND	36	$ 57.048,00	$ 6.845,76	$ 2.852,40	$ 2.852,40	$ 541,96	$ 70.141,00	$ 2.525.076,00
10	54621	72101510	Construcción de puntos sanitarios Ø 3" para conexiones secundarias, incluyendo empalmes y sellos	UND	158	$ 45.551,00	$ 5.466,12	$ 2.277,55	$ 2.277,55	$ 432,73	$ 56.005,00	$ 8.848.790,00
11	54560	72151101	Construcción de cajas de inspección sanitarias en concreto 3000 psi de 0,80 × 0,80 × 0,80 m, con tapa y sellado normativo	UND	14	$ 573.371,00	$ 68.804,52	$ 28.668,55	$28.668,55	$ 5.447,02	$ 704.960,00	$ 9.869.440,00
12	54560	72152509	Construcción de piso en concreto 3000 psi de espesor 0,10 m, con suministro e instalación de malla electrosoldada, nivelación y acabado	M²	284	$ 145.278,00	$ 17.433,36	$ 7.263,90	$ 7.263,90	$ 1.380,14	$ 178.619,00	$ 50.727.796,00
13	54560	72152504	Suministro e instalación de piso cerámico antideslizante, formato 60 × 60 cm, de uso institucional y alta resistencia para zonas húmedas (color a seleccionar por el cliente)	M²	284	$ 100.124,00	$ 12.014,88	$ 5.006,20	$ 5.006,20	$ 951,18	$ 123.102,00	$ 34.960.968,00

14	54560	72152504	Suministro e instalación de enchape cerámico para muros en zonas húmedas (duchas, sanitarios y lavamanos- Cerámica blanca, calidad tipo 1, formatos superiores a 30 x 60 cm), de baja absorción y fácil limpieza	M²	718	$ 83.702,00	$ 10.044,24	$ 4.185,10	$ 4.185,10	$ 795,17	$ 102.912,00	$ 73.890.816,00
15	54560	72151903	Construcción de muros divisorios en mampostería con ladrillo No. 5, incluyendo morteros, plomo y nivelación	M²	90	$ 116.224,60	$ 13.946,95	$ 5.811,23	$ 5.811,23	$ 1.104,13	$ 142.898,00	$ 12.860.820,00
16	54621	72101510	Suministro e instalación de lavamanos institucional de incrustar, en loza vitrificada, con grifería, sifón y accesorios completos	UND	56	$ 500.719,00	$ 60.086,28	$ 25.035,95	$ 25.035,95	$ 4.756,83	$ 615.634,00	$ 34.475.504,00
17	54621	72101510	Suministro e instalación de conjunto sanitario institucional (Conjunto sanitario color blanco - blanco, material porcelana vítrea, línea media), de alto tráfico, con accesorios completos y pruebas de funcionamiento	UND	32	$ 710.794,00	$ 85.295,28	$ 35.539,70	$ 35.539,70	$ 6.752,54	$ 873.921,00	$ 27.965.472,00
18	54621	72101510	Suministro e instalación de ducha institucional, con grifería resistente (Duchas y griferías con acabado cromado.), accesorios y pruebas de funcionamiento	UND	72	$ 170.943,00	$ 20.513,16	$ 8.547,15	$ 8.547,15	$ 1.623,96	$ 210.174,00	$ 15.132.528,00
19	54621	72101510	Suministro e instalación de orinal institucional Orinal entrada superior color blanco - blanco, material porcelana vitrificada, en loza vitrificada, de alto tráfico, con descarga eficiente y accesorios completos	UND	24	$ 738.369,79	$ 88.604,38	$ 36.918,49	$ 36.918,49	$ 7.014,51	$ 907.826,00	$ 21.787.824,00
20	54621	72101510	Suministro e instalación de sifones sanitarios, incluyendo sifones individuales para duchas y sifones por sector (sanitarios y lavamanos), con conexiones y sellos completos	UND	88	$ 70.024,80	$ 8.402,98	$ 3.501,24	$ 3.501,24	$ 665,24	$ 86.096,00	$ 7.576.448,00

21	54760	72154024	Suministro e instalación de puertas para baterías sanitarias con dimensiones estándar aproximadas de 0,65 m x 1,90 m, con marcos, herrajes y accesorios completos, dejando sujeta la dimensión definitiva a verificación y ajuste en sitio durante la ejecución, en material resistente a la humedad y de uso institucional (Puertas para duchas y sanitarios acabadas en acero inoxidable).	UND	104	$ 669.776,00	$ 80.373,12	$ 33.488,80	$ 33.488,80	$ 6.362,87	$ 823.490,00	$ 85.642.960,00
22	54619	721515	Suministro e instalación de luminarias LED tipo panel 60 × 60 cm o equivalente, uso institucional, aptas para zonas húmedas, con fijación, conexión eléctrica y pruebas de funcionamiento	UND	32	$ 135.630,00	$ 16.275,60	$ 6.781,50	$ 6.781,50	$ 1.288,49	$ 166.757,00	$ 5.336.224,00
23	54619	721515	Suministro e instalación de interruptores eléctricos sencillos, uso institucional, para control de iluminación por sector en baterías sanitarias, incluyendo caja, accesorios y conexión	UND	8	$ 27.033,00	$ 3.243,96	$ 1.351,65	$ 1.351,65	$ 256,81	$ 33.237,00	$ 265.896,00
24	54619	721515	Suministro, tendido y conexión de cableado eléctrico en conductor de cobre (tipo THHN o equivalente), incluyendo canalización, cajas y accesorios, para alimentación de luminarias e interruptores; metraje promedio estimado de 10 m por punto de iluminación, definido en sitio	M	450	$ 21.000,00	$ 2.520,00	$ 1.050,00	$ 1.050,00	$ 199,50	$ 25.820,00	$ 11.619.000,00
25	54619	721515	Suministro e instalación de tomacorrientes dobles de uso institucional, con polo a tierra, para servicio general en baterías sanitarias, incluyendo caja, accesorios y conexión eléctrica	UND	16	$ 38.000,00	$ 4.560,00	$ 1.900,00	$ 1.900,00	$ 361,00	$ 46.721,00	$ 747.536,00
												$ 521.925.151,00

16.2. CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

El Comité Económico, una vez analizados los precios anteriores realizara la proyección de

las cantidades mínimas a adquirir de la siguiente forma.

De acuerdo con el presupuesto asignado las cantidades mínimas proyectadas a adquirir y su limitación se discriminan en el siguiente cuadro:

ITEM	CÓDIGO DANE	UNSPSC (CCE)	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDADES TOTALES	%	CANTIDADES PROYECTADAS	%	DEFICIT EN CANTIDADES	VALOR UNITARIO INC AIU E IVA 19% SOBRE LA UTILIDAD	VALOR TOTAL INC AIU E IVA 19% SOBRE LA UTILIDAD	VALOR TOTAL PRESUPUESTO ASIGNADO MEDIANTE CDP
MANTENIMIENTO A TODO COSTO DE LAS BATERÍAS SANITARIAS DE LOS ALOJAMIENTOS DEL PERSONAL DE SOLDADOS DE LA UNIDAD, UBICADOS EN EL FUERTE MILITAR LARANDIA												
1	54310	72141510	Demolición controlada de enchapes cerámicos existentes en pisos y muros de las baterías sanitarias, incluyendo retiro de morteros de pega, limpieza de superficies y disposición de residuos generados	M²	1003	100	1003	100	0	$ 22.496,00	$ 22.563.488,00	
2	54621	72101510	Desmonte de aparatos sanitarios existentes (lavamanos, sanitarios y orinales), incluyendo desconexión hidráulica, retiro de accesorios, taponamiento temporal de puntos y protección de redes	UND	110	100	110	100	0	$ 40.623,00	$ 4.468.530,00	
3	54760	72154024	Desmonte y retiro de puertas, marcos y divisiones deterioradas en áreas sanitarias.	UND	32	100	32	100	0	$ 52.214,00	$ 1.670.848,00	
4	54621	72101510	Suministro, nivelación e instalación de tubería PVC sanitaria Ø 4" para redes de aguas residuales, incluyendo accesorios, uniones y pruebas de funcionamiento	M	128	100	128	100	0	$ 113.239,00	$ 14.494.592,00	**$ 600.000.000,00**
5	54621	72101510	Suministro, nivelación e instalación de tubería PVC sanitaria Ø 3" para redes secundarias, incluyendo accesorios y pruebas	M	395	100	395	100	0	$ 57.675,00	$ 22.781.625,00	
6	54621	72101510	Suministro e instalación de tubería PVC presión Ø 1/2" para red de agua potable, incluyendo accesorios, soportes y pruebas hidráulicas	M	470	100	470	100	0	$ 37.605,00	$ 17.674.350,00	
7	54621	72101510	Construcción de puntos hidráulicos Ø 1/2" para aparatos sanitarios, incluyendo válvulas, conexiones, sellos y ajustes finales	UND	190	100	190	100	0	$ 121.520,00	$ 23.088.800,00	

8	54621	72101510	Suministro e instalación de tubería sanitaria Ø 8" para conducción principal de aguas residuales, con accesorios y pruebas	M	60	100	60	100	0	$ 182.497,00	$ 10.949.820,00	
9	54621	72101510	Construcción de puntos sanitarios Ø 4" para conexión de aparatos, incluyendo empalmes y sellos	UND	36	100	36	100	0	$ 70.141,00	$ 2.525.076,00	
10	54621	72101510	Construcción de puntos sanitarios Ø 3" para conexiones secundarias, incluyendo empalmes y sellos	UND	158	100	158	100	0	$ 56.005,00	$ 8.848.790,00	
11	54560	72151101	Construcción de cajas de inspección sanitarias en concreto 3000 psi de 0,80 × 0,80 × 0,80 m, con tapa y sellado normativo	UND	14	100	14	100	0	$ 704.960,00	$ 9.869.440,00	
12	54560	72152509	Construcción de piso en concreto 3000 psi de espesor 0,10 m, con suministro e instalación de malla electrosoldada, nivelación y acabado	M²	284	100	284	100	0	$ 178.619,00	$ 50.727.796,00	
13	54560	72152504	Suministro e instalación de piso cerámico antideslizante, formato 60 × 60 cm, de uso institucional y alta resistencia para zonas húmedas (color a seleccionar por el cliente)	M²	284	100	284	100	0	$ 123.102,00	$ 34.960.968,00	
14	54560	72152504	Suministro e instalación de enchape cerámico para muros en zonas húmedas (duchas, sanitarios y lavamanos-Cerámica blanca, calidad tipo 1, formatos superiores a 30 x 60 cm), de baja absorción y fácil limpieza	M²	718	100	718	100	0	$ 102.912,00	$ 73.890.816,00	
15	54560	72151903	Construcción de muros divisorios en mampostería con ladrillo No. 5, incluyendo morteros, plomo y nivelación	M²	90	100	90	100	0	$ 142.898,00	$ 12.860.820,00	
16	54621	72101510	Suministro e instalación de lavamanos institucional de incrustar, en loza vitrificada, con grifería, sifón y accesorios completos	UND	56	100	56	100	0	$ 615.634,00	$ 34.475.504,00	
17	54621	72101510	Suministro e instalación de conjunto sanitario institucional (Conjunto sanitario color blanco - blanco, material porcelana vítrea,	UND	32	100	32	100	0	$ 873.921,00	$ 27.965.472,00	

			línea media), de alto tráfico, con accesorios completos y pruebas de funcionamiento									
18	54621	72101510	Suministro e instalación de ducha institucional, con grifería resistente (Duchas y griferías con acabado cromado.), accesorios y pruebas de funcionamiento	UND	72	100	72	100	0	$ 210.174,00	$ 15.132.528,00	
19	54621	72101510	Suministro e instalación de orinal institucional Orinal entrada superior color blanco - blanco, material porcelana vitrificada, en loza vitrificada, de alto tráfico, con descarga eficiente y accesorios completos	UND	24	100	24	100	0	$ 907.826,00	$ 21.787.824,00	
20	54621	72101510	Suministro e instalación de sifones sanitarios, incluyendo sifones individuales para duchas y sifones por sector (sanitarios y lavamanos), con conexiones y sellos completos	UND	88	100	88	100	0	$ 86.096,00	$ 7.576.448,00	
21	54760	72154024	Suministro e instalación de puertas para baterías sanitarias con dimensiones estándar aproximadas de 0,65 m x 1,90 m, con marcos, herrajes y accesorios completos, dejando sujeta la dimensión definitiva a verificación y ajuste en sitio durante la ejecución, en material resistente a la humedad y de uso institucional (Puertas para duchas y sanitarios acabadas en acero inoxidable).	UND	104	100	104	100	0	$ 823.490,00	$ 85.642.960,00	
22	54619	721515	Suministro e instalación de luminarias LED tipo panel 60 × 60 cm o equivalente, uso institucional, aptas para zonas húmedas, con fijación, conexión eléctrica y pruebas de funcionamiento	UND	32	100	32	100	0	$ 166.757,00	$ 5.336.224,00	
23	54619	721515	Suministro e instalación de interruptores eléctricos sencillos, uso institucional, para control de iluminación por sector en baterías sanitarias,	UND	8	100	8	100	0	$ 33.237,00	$ 265.896,00	

			incluyendo caja, accesorios y conexión									
24	54619	721515	Suministro, tendido y conexión de cableado eléctrico en conductor de cobre (tipo THHN o equivalente), incluyendo canalización, cajas y accesorios, para alimentación de luminarias e interruptores; metraje promedio estimado de 10 m por punto de iluminación, definido en sitio	M	450	100	450	100	0	$ 25.820,00	$ 11.619.000,00	
25	54619	721515	Suministro e instalación de tomacorrientes dobles de uso institucional, con polo a tierra, para servicio general en baterías sanitarias, incluyendo caja, accesorios y conexión eléctrica	UND	16	100	16	100	0	$ 46.721,00	$ 747.536,00	
TOTAL											**$ 521.925.151,00**	

17. JUSTIFICACIÓN DE FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC INGENIEROS, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y selección objetiva y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 342 de 2019, mediante el cual se adiciona la Sección 6 de la Subsección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente establece la obligatoriedad de los Documentos Tipo en los procesos de contratación de obra pública.

En desarrollo de lo anterior, y teniendo en cuenta que el presente proceso corresponde a una Selección Abreviada de Menor Cuantía para un proyecto de infraestructura social, la Entidad aplica de manera obligatoria los Documentos Tipo adoptados mediante la Resolución 540 de 2026, expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

En consecuencia, la Entidad incorpora en los documentos del proceso las condiciones habilitantes, los factores técnicos y económicos de evaluación, así como los sistemas de ponderación establecidos en los Documentos Tipo aplicables.

La Entidad procederá a verificar las ofertas con el fin de determinar el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos en la normativa vigente y en el pliego de condiciones, para lo cual tendrá en cuenta la documentación aportada por los proponentes.

18. REQUISITOS HABILITANTES Y SU VERIFICACIÓN

Los interesados podrán participar como proponentes bajo las condiciones establecidas en

el capítulo tercero del pliego de condiciones, de conformidad con la Resolución 540 de 2026, por lo cual se establecen pliegos tipo para la modalidad de menor cuantía infraestructura social.

19. CAPACIDAD JURÍDICA

Se regirá conforme se describe en el pliego de condiciones.

20. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Se regirá conforme se describe en el pliego de condiciones.

21. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

Se regirá conforme se describe en el pliego de condiciones.

22. EXPERIENCIA

Se regirá conforme se describe en el pliego de condiciones.

23. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

23.1. CRITERIOS DE EVALUACION

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN		
CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE	NO CUMPLE
CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE	NO CUMPLE
CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE	NO CUMPLE

23.2. ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

La entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes de orden jurídico, técnico, de experiencia, financiero y precios.

El puntaje final de la propuesta será la sumatoria de los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,5
Factor de calidad	30

Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	**100**

24. PROPUESTA ECONOMICA

El valor de la propuesta económica debe presentarse en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la obra del proceso, los riesgos y la administración de estos.

Al formular la oferta, el Proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

IMPUESTOS, TASAS O CONTRIBUCIONES QUE APLICAN AL PROCESO

IMPUESTO	TARIFA	NORMA
RETEFUENTE	2%	DUR. 1625/2016, art. 1.2.4.4.9
RETEICA	OSCILA DEL 2 AL 10 /1000	SEGÚN EL ESTATUTO TRIBUTARIO DE CADA MUNICIPIO DONDE SE DESARROLLE LA OBRA (Resolución DDI-000305 de 16 de enero de 2020 para Bogotá)
RETEIVA	15%	ART. 437-1 ESTATUTO TRIBUTARIO
CONTRIBUCIÓN ESPECIAL	5%	DECRETO NACIONAL 399 DE 2011
ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES	DEL 0,5 AL 2% DEPENDIENDO DEL MONTO DEL CONTRATO	LEY 1697 DE 2013
IMPUESTO DE TIMBRE	1%	

AIU

El proponente debe calcular un AIU que contenga todos los costos en los que incurre la organización del constructor para poder desarrollar la administración, los imprevistos y la utilidad o beneficio económico que pretende percibir por la ejecución del contrato.

El valor del AIU deberá ser expresado en porcentaje (%) y deberá consignarlo y discriminarlo en la propuesta económica.

En lo demás deberá atenerse a lo dispuesto en el pliego tipo.

25. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Se regirá conforme se describe en el pliego de condiciones.

26. CIERRE DEL PROCESO Y APERTURA DE OFERTAS

Se entienden recibidas por la entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo

de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Vencido el término para presentar ofertas, la entidad estatal debe realizar la apertura del Sobre No. 1 y publicar la lista de oferentes. Luego de la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona podrá

consultarlas. La entidad estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el proceso de contratación haciendo clic en la opción "publicar ofertas" para que sean visibles a todos los proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en el presente pliego de condiciones. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante Certificado de Indisponibilidad, la entidad estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. Puede consultarlo en el siguiente enlace: https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii.

27. ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

El contratista deberá diligenciar para cada uno de los ítems enunciados en el formulario correspondiente, el análisis de precios unitarios (costos directos más indirectos), de acuerdo con el formato que se presenta en el respectivo proceso y entregarlos en el plazo establecido en el numeral corresponddiente. Los precios unitarios resultantes de los análisis no podrán ser diferentes a los consignados en el pliego tipo y formulario correspondiente. toda vez que estos últimos fueron utilizados en la evaluación de las propuestas; si se presentare alguna discrepancia, el contratista deberá ajustar el precio unitario obtenido en el análisis consignado en el Formulario de la propuesta.

El contratista deberá tener en cuenta dentro de cada uno de los análisis de precios unitarios todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales, en relación con: el equipo (con sus rendimientos), materiales (cantidades, rendimientos), transportes, mano de obra (con sus rendimientos), AIU. Los equipos deberán tener la capacidad y rendimientos que requiera la ejecución de cada ítem de obra. Cualquier error u omisión del Contratista en los costos directos o indirectos considerados en su Análisis de Precios Unitarios para los ítems de obra, es de exclusiva

responsabilidad del contratista y por lo tanto no podrá reclamar a la Entidad reconocimiento alguno adicional al valor de los precios unitarios consignados en el formulario de su propuesta. El contratista acepta que los precios unitarios por él ofertados constituyen su propuesta económica autónoma.

28. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido

   erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

La Entidad a partir del valor total corregido de las propuestas asignará el puntaje de conformidad con el proceso del numeral 4.1.4 del documento base.

29. PRECIO ARTIFICIALMENTE BAJO

En el evento en el que el precio de una oferta, al momento de su evaluación, no parezca suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo con la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

La solicitud de justificación de precios artificialmente bajos deberá realizarse por la Entidad con posterioridad a la apertura del Sobre No 2 y previo a determinar el método de ponderación de las ofertas económicas, para ello la Entidad deberá determinar el tiempo de traslado que otorgará a los proponentes requeridos para que alleguen sus justificaciones.

Por lo anterior, cuando algún proponente no responda al requerimiento de justificación de la Entidad o esta determine que alguna oferta económica se inmersa en un precio artificialmente bajo, se rechazará y, en consecuencia, no se considerará al proponente dentro del orden de elegibilidad del proceso.

30. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP O ESTADOS FINANCIEROS

De conformidad con lo establecido en el numeral tres (3) y cuatro (4) del artículo

2.2.1.1.1.5.3, del Decreto 1082 de 2015, el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS**, verificará directamente el cumplimiento de los siguientes Indicadores Financieros y la capacidad organizacional, con base en:

30.1. PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES O EXTRANJERAS DOMICILIADAS O CON SUCURSAL EN COLOMBIA:

La información sobre la cual se verificará tanto los indicadores financieros como la capacidad organizacional y el cumplimiento de los mismos será la contenida en el Registro Único de Proponentes "RUP"; para lo cual se tendrá en cuenta la información vigente y en firme en el RUP, esta información corresponde al Balance General y Estado de Resultados con corte a 31 de diciembre 2025.

30.2. PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS QUE NO TENGAN ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA.

Los proponentes extranjeros deberán presentar:

a) Balance General, el Estado de Resultados y las Notas explicativas a los mismos, correspondientes al corte de Ejercicio del último periodo contable, debidamente aprobados por el órgano competente y de conformidad con lo establecido en las leyes y normas del respectivo país.

b) Estos estados financieros deben estar acompañados de los traducidos oficialmente al castellano y convertidos a pesos colombianos ($COP).

30.2.1. EL BALANCE GENERAL DEBE SER PRESENTADO DE LA SIGUIENTE MANERA:

ACTIVOS: Corrientes, Fijos, otros activos y Total
PASIVOS: Corrientes, otros pasivos y Total
PATRIMONIO: en las cuentas que lo conforman

30.2.2. EL ESTADO DE RESULTADO DEBE CONTENER PUNTUALMENTE LAS SIGUIENTES CUENTAS:

INGRESOS BRUTOS OPERACIONALES
UTILIDAD OPERACIONAL
GASTOS DE INTERESES

De igual manera, se requiere se allegue el dictamen a los estados financieros debidamente suscrito por el revisor fiscal del proponente o por una auditoría externa del país de origen con su correspondiente traducción oficial al castellano.

c) En documento independiente debidamente suscrito por el representante legal o el apoderado del proponente y un Contador público colombiano, se deberá manifestar que la clasificación de las cuentas y la conversión de los estados financieros a pesos colombianos fue verificada y que por lo tanto dichos estados son fidedignos. En este documento se debe indicar la tasa o las tasas de cambio aplicado (s) para la conversión de los citados estados financieros a pesos colombianos

d) **El CONTADOR PÚBLICO** colombiano que avala la clasificación de cuentas y la conversión de los estados financieros a la moneda funcional colombiana, debe allegar copia de la tarjeta profesional y de la certificación de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, la cual debe encontrarse vigente a la fecha de presentación de la oferta.

e) Cuando el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS** en desarrollo de la verificación financiera requiera documentos adicionales del proponente, podrá solicitar los que considere necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como estados financieros de cortes anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte requerido por el **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS**. Así mismo, requerir las aclaraciones que

considere necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud del **MDN – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS** puedan modificar, adicionar o complementar la oferta.

f) En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio de la empresa extranjera, el representante legal de esta última, así como el apoderado en Colombia, deberán hacerlo constar en documento independiente y certificarlo a través de la autoridad competente del respectivo país o de una auditoría externa del país del proponente."

g) Las personas naturales o jurídicas extranjeras deben presentar sus estados financieros y demás documentación originada en el país de las mismas, consularizada y visada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañada de traducción oficial al castellano, expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos indicando la tasa de conversión.

h) Las disposiciones de esta solicitud de oferta en cuanto a proponentes extranjeros se refieren, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales.

i) Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que

los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la

j) autoridad competente del país donde se origina el documento.

31. VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE (PERSONA NATURAL, JURÍDICA O EN CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA)

31.1. EXPERIENCIA:

Los proponentes deberán acreditar el presente ítem de conformidad con lo previsto en el pliego tipo.

31.2. DETERMINACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE EXPERIENCIA

Los proponentes deberán acreditar el presente ítem de conformidad con lo previsto en el pliego tipo.

31.3. CODIGOS UNSPSC

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en alguno de los siguientes códigos:

La obra pública objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) bajo el segmento 72 con el 14,10 y 15 como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Descripción
72141500	Servicios de preparación de tierras
72101500	Servicios de mantenimiento y reparación de edificios
72154000	Servicios especializados de construcción y oficios
72151100	Servicios de albañilería y cantería
72152500	Servicios de colocación de suelos
72151900	Servicios de albañilería y cantería
72151500	Servicios de sistemas eléctricos

31.4. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de Contratos para acreditar la experiencia se realiza de la siguiente manera:

Número de contratos con los cuales el Proponente cumple la experiencia acreditada	Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)
De 1 hasta 2	75%
De 3 hasta 4	120%

Hasta 5	150%

Si el número de Contratos aportados supera los cinco (5) inicialmente previstos en este numeral, debido a la posibilidad de allegar Contratos adicionales por tratarse de una MiPymes y/o emprendimiento y empresa de mujer, estos Contratos adicionales, ya sean seis (6) o siete (7) -dependiendo si acredita una o ambas condiciones, se tendrán en cuenta para demostrar el valor del ciento cincuenta por ciento (150 %) del valor del Presupuesto Oficial.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los Contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los Contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de Contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisface el porcentaje mínimo a certificar establecido en la tabla anterior, se calificará la propuesta como no hábil y el Proponente podrá subsanarla en los términos contemplados en la sección 1.6.

31.5. REQUISITOS OBJETO DE VERIFICACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

A. REQUISITOS DEL PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

CANTIDAD CARGO	TÍTULO DE PREGRADO	TÍTULO DE POSGRADO	AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL GENERAL	EXPERIENCIA ESPECÍFICA	DEDICACIÓN
UN (1) RESIDENTE DE OBRA	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: -Ingeniero civil (Matricula profesional vigente)	Acreditar título de posgrados en: -Especialización o Maestría en: Gerencia de Proyectos. **Nota 1:** No se aceptarán estudios de tipo: diplomado, curso, seminario como un estudio de posgrado.	CINCO (05) AÑOS	El profesional propuesto deberá allegar acreditación de TRES (3) años en proyectos de que tengan como objeto o alcance RESIDENTE E MANTENIMIENTO O ADECUACIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES DE CUALQUIER TIPO.	100% 2 MESES

UN (1) RESIDENTE DE SST	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Profesional en salud y seguridad en el trabajo (SST) o profesional en salud ocupacional o áreas afines (Matricula profesional vigente)	N.A.	CINCO (5) AÑOS	En el cargo COMO PROFESIONAL EN SST DE OBRA con la acreditación de TRES (3) años en proyectos de que tengan como objeto o alcance: MANTENIMIENTO O ADECUACIÓN O AMPLIACIÓN DE EDIFICACIONES DE CUALQUIER TIPO	100% 2 MESES
UN (1) MAESTRO DE OBRA	Título profesional entre alguna de las siguientes alternativas: Técnico o tecnólogo en construcción (Matricula profesional vigente)	N.A.	OCHO (8) AÑOS	El profesional propuesto deberá allegar certificaciones de experiencia verificables como en INSTALACIONES DE REDES INTERNAS Y DE BAJA TENSIÓN EN EDIFICACIONES DE CUALQUIER TIPO, por un periodo mínimo acumulado de TRES (05) AÑOS, contados hasta la fecha del cierre del proceso contractual.	100% 2 MESES

EL CONTRATISTA DEBERÁ GARANTIZAR EN FORMA PERMANENTE LA CANTIDAD DE PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO, ASÍ COMO UN EQUIPO DE PERSONAL IDÓNEO COMPLEMENTARIO (SI ASÍ SE REQUIERE) QUE TENGA LA CAPACIDAD TÉCNICA PARA EMITIR CONCEPTOS, REVISAR, APROBAR Y VERIFICAR TODOS LAS CARACTERÍSTICAS QUE INTERVENGAN EN LA EJECUCIÓN DE LA OBRA, LOS CUALES DEBERÁN ESTAR PRESENTES EN LA TOMA DE DECISIONES, EN LOS COMITÉS DE SEGUIMIENTO Y EN GENERAL, DURANTE TODO EL PROCESO DE LA OBRA, NECESARIOS PARA LA COORDINACIÓN Y DIRECCIÓN ESPECIFICA DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE INGENIERÍA A EJECUTAR EN ARAS DE CUMPLIR EL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTIPULADO EN EL CONTRATO SEGÚN COMO SE ESTABLEZCA EN CADA UNO DE LOS NUMERALES QUE SE ENCUENTRAN DENTRO DEL ANEXO TÉCNICO Y CUMPLIENDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

31.6. DOCUMENTOS SOPORTE ÚNICAMENTE PARA EL CONTRATISTA

El contratista deberá presentarle al supervisor del contrato junto con el acta de inicio los siguientes documentos:

1. Hoja de Vida respaldada por las certificaciones que acrediten el tiempo de experiencia (las certificaciones laborales, debidamente firmadas por el contratante, que contengan, como mínimo: nombre del contratante, objeto del contrato, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación Presentar copia del documento de identidad.
2. Presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente expedida por el Consejo Profesional correspondiente.

3. Fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.
4. Certificado de inscripción en el COPNIA vigente de acuerdo a la ley 842 de 2003.
5. Carta suscrita por cada uno de los profesionales ofrecidos en la que, bajo Gravedad de juramento, certifiquen que toda la documentación presentada es verídica.
6. Certificaciones laborales
7. Anexar antecedentes (Policía, Contraloría, Procuraduría, Medidas Correctivas)

Nota 1: La experiencia general de los profesionales sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional.

Nota 2: La dedicación de los profesionales no podrá reducirse al mínimo establecido en el presente pliego salvo acuerdo con la Entidad debidamente suscrito mediante actas o acuerdos modificatorios, el incumplimiento de lo anterior acarreará el incumplimiento de las obligaciones contractuales por lo cual una vez evidenciado se dará apertura al Debido Proceso.

Nota 4: Los requisitos relacionados con el profesional en SST se exigen de acuerdo con la Resolución No. 312 de 2019 "Por la cual se definen los estándares mínimos del sistema de Salud y Seguridad en el Trabajo SG- SST", Decreto 1443 de 2014 "por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)."Resolución 1409 "por la cual se establece el Reglamento de Seguridad para protección contra caídas en trabajo en alturas.". (Si aplica).

Nota 6: Para efectos del análisis de la información del personal, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones (cuando ya esté adjudicado):

1. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas una vez se adjudique el contrato.
2. Si el contratista ofrece dos (2) o más profesionales para realizar actividades de un mismo cargo, cada uno de ellos deberá cumplir los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones para el respectivo cargo.
3. El contratista deberá informar la fecha a partir de la cual los profesionales ofrecidos ejercen legalmente la profesión.
4. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.
5. El Contratista es responsable de verificar que los profesionales propuestos tienen la disponibilidad real para la cual se vinculan al proyecto. De comprobarse dedicación inferior a la aprobada se aplicarán las sanciones a que haya lugar.
6. El contratista deberá garantizar en forma permanente la cantidad de personal idóneo y necesario para ejecutar la obra en diferentes frentes de trabajo en aras de cumplir el plazo de ejecución estipulado en el contrato.

7. El contratista deberá aportar copia del acta de grado o diploma, que certifique los títulos de postgrado, expedidos por una Institución de Educación Superior avalada por el

Ministerio de Educación Nacional. Cuando la Especialización, no sea específica en el objeto solicitado se deberá aportar copia del pensum académico, plan de estudios y certificación de la Universidad en la cual se indique que los estudios adelantados guardan equivalencia con los descritos en la lista anteriormente expuesta (se entiende pensum académico, como el documento que contiene todas las asignaturas o materias que componen el plan de estudio de una determinada carrera). (Si aplica). y se verificara por parte del supervisor.

8. La persona nacional o extranjera que haya culminado sus estudios de educación superior en otros países, debe presentar diploma apostillado, traducción oficial (Si aplica) y acreditar el equivalente del título obtenido en el exterior, convalidado de acuerdo con las normas legales vigentes expedidas por el Ministerio de Educación Nacional; es decir que el objeto del título logrado en el exterior puede ser a fin a los perfiles exigidos en el presente proceso.

31.7. VERIFICACIÓN DE LAS HOJAS DE VIDA DEL PERSONAL DEBERÁN CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES REGLAS ESPECÍFICAS.

La supervisión adjudicataria para el presente proceso de obra verificar y evaluar de acuerdo a los siguientes parámetros para verificar la idoneidad de las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto de obra:

A. Este personal no podrá ser remplazado una vez sea aprobado por la supervisión adjudicataria, si llegare a presentarse situaciones que impidan al profesional continuar con la ejecución del contrato, el personal que se postule para sustituirlo debe tener el mismo perfil o superior al presentado y aprobado inicialmente, debe anexarse la paz y salvo del profesional saliente y enviar con la debida solicitud de modificación dirigida a la Entidad para su respectiva verificación y aprobación.
B. Presentación del certificado de vigencia y antecedentes expedida por el Consejo Profesional correspondiente, con fecha de expedición no superior a 180 días al cierre de este proceso. Para acreditar la experiencia especifica de los profesionales, el oferente deberá anexar las certificaciones laborales, debidamente firmadas por el contratante, que contengan, como mínimo: nombre del contratante, objeto del contrato, cargo desempeñado, fechas de inicio y terminación (DIA, MES Y AÑO), Nombre del profesional, Numero de Identificación del profesional para cada uno de los proyectos relacionados en la certificación aportada. (En el evento de no cumplir con dichos requisitos, no se tendrá en cuenta la certificación si esta no es subsanada de acuerdo a los parámetros establecidos.
C. La experiencia de los profesionales sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional y Para el caso de los profesionales en ingeniería presentados como inspector siso, la experiencia general contará a partir de la fecha de expedición del acta de grado del título obtenido como especialista
D. La entidad no acepta los profesionales que se encuentren trabajando en la ejecución de algún proyecto en la CENAC Ingenieros, en razón a la permanencia exigida en el presente proceso.

De ser necesario reemplazar el personal inicialmente contratado por parte del

contratista adjudicatario es necesario que se presenta a la supervisión adjudicataria una paz y salvo debidamente firmado y así mismo la hoja de vida del personal que se pretende contratar.

31.8. BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben cumplir con los requisitos dispuestos y previstos en el pliego tipo.

32. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

El Proponente será hábil si su capacidad residual es mayor o igual a la capacidad residual de Proceso de Contratación (CRPC). Así:

$$CRP \geq CRPC$$

Los Proponentes acreditarán la capacidad residual o K de contratación conforme se describe a continuación. En todo caso, si con posterioridad al cierre del proceso cualquier interesado, durante el traslado del informe de evaluación, o la entidad, en uso de la potestad verificadora, advierte que se dejó de incluir, al cierre del proceso, por parte de un Proponente, alguna información contractual que afecte su capacidad residual, la Entidad rechazará la oferta.

Lo anterior, sin perjuicio de las acciones administrativas y/o judiciales a que haya lugar, en contra de la (s) persona (s) que haya (n) suscrito las certificaciones exigidas para el cálculo de la capacidad residual.

Teniendo en cuenta que el plazo estimado del Contrato es menor o igual a 12 meses y no se dará anticipo, la capacidad residual del proceso de contratación requerida será de:

TIEMPO DE EJECUCIÓN	CAPACIDAD RESIDUAL
DOS (2) MESES	$ 521.925.151,00

32.1. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN (CRPC)

Si el plazo estimado del Contrato es menor o igual a 12 meses, el cálculo de la CRPC deberá tener en cuenta el siguiente proceso:

$$33.\ CRPC = POE - Anticipo\ o\ pago\ anticipado$$

Donde:

CRPC = Capacidad residual del Proceso de Contratación
POE = Presupuesto oficial estimado

Si el plazo estimado del Contrato es mayor a 12 meses el cálculo de la CRPC deberá tener

en cuenta el siguiente proceso:

$$\text{CRPC} = \frac{\text{POE}-\text{Anticipo o pago anticipado}}{\text{Plazo estimado (meses)}} * 12$$

32.2. CÁLCULO DE LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE (CRP)

La capacidad residual del Proponente se calculará de la siguiente manera:

$$CRP = CO * \left[\frac{(E + CT + CF)}{100}\right] - SCE$$

En donde:

CRP = Capacidad residual del Proponente
CO = Capacidad de Organización
E = Experiencia
CT = Capacidad Técnica
CF = Capacidad Financiera
SCE = Saldos de Contratos en Ejecución

La CRP del Proponente Plural es la suma de la capacidad residual de cada uno de sus miembros, sin tener en cuenta el porcentaje de participación de los integrantes de la estructura plural; lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto para tal fin en la Guía para Determinar y Verificar la Capacidad Residual del Proponente en los Procesos de Contratación de Obra Pública, de Colombia Compra Eficiente. En caso de ser negativa la capacidad residual de uno de los miembros, este valor se restará de la capacidad residual total del Proponente plural.
A cada uno de los factores se le asigna máximo el siguiente puntaje:

Factor	Puntaje máximo
Experiencia (E)	120
Capacidad financiera (CF)	40
Capacidad técnica (CT)	40
Total	**200**

Se recomienda el uso de la aplicación para establecer la capacidad residual, de Colombia Compra Eficiente, disponible en la página web: https://www.colombiacompra.gov.co/manuales-guias-y-pliegos-tipo/manuales-y-guias/, así como el aplicativo para tal fin por Colombia Compra Eficiente.

La Capacidad de Organización (CO) no tiene asignación de puntaje en la fórmula porque

su unidad de medida es en pesos colombianos y constituye un factor multiplicador de los demás factores.

El cálculo de cada uno de los factores procede como sigue:

A. Capacidad de organización (CO):

El factor (CO) corresponde a los Ingresos Operacionales del Proponente teniendo en cuenta lo siguiente:

Años de información financiera	Capacidad de organización (CO)
Cinco (5) años o más	Mayor ingreso operacional de los últimos 5 años
Entre uno (1) y cinco (5) años	Mayor ingreso operacional de los años de existencia del Proponente.
Menos de un (1) año (*)	USD 125.000 (Liquidados a la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo cada 2 años para efectos del umbral del beneficio de las Mipyme.)

Si los ingresos operacionales del Proponente con uno (1) o más años de información financiera es menor a USD125.000, el factor (CO) del Proponente es igual a USD125.000.

Para acreditar el factor (CO) el Proponente obligado a tener RUP debe presentar los siguientes documentos:

I. Estado de resultados integral (estado de resultado o pérdida o ganancias), del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, debidamente firmado por el representante legal y el contador bajo cuya responsabilidad se han preparado y por el revisor fiscal o, en caso de no haberlo, por no estar obligado a tenerlo, por contador público independiente, acompañados de su dictamen u opinión de conformidad con el artículo 38 de la Ley 222 de 1995.

II. Copia de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes de los Contadores Públicos, Revisores Fiscales, Contadores independientes (externos), quienes suscribieron los documentos señalados en el presente literal.

Los Proponentes personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deben presentar el estado de resultados integral consolidado (estado de resultados o pérdida o ganancias) del año en que hayan obtenido el mayor ingreso operacional en los últimos cinco (5) años, auditado, con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo, de acuerdo con la normativa vigente en el país de origen, en la moneda legal del país en el cual fue emitido, de conformidad con la legislación propia del

país de origen.

Adicional a lo anterior, deben allegar la traducción al idioma castellano de la información financiera, observando lo siguiente: i) los valores deben ser expresados pesos colombianos, convertidos a la tasa representativa del mercado (TRM) de la fecha de corte de los mismos, en los términos descritos en la sección correspondiente al Pliego de Condiciones; ii) presentados de acuerdo con las normas NIIF; y iii) debidamente firmados por el Contador Público Colombiano que los hubiere convertido.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. Así mismo se podrá acreditar este requisito por la firma auditora externa.

B. Experiencia (E):

El factor (E) del Proponente para propósitos de la capacidad residual es acreditado por medio de la relación entre: i) el valor total en pesos de los contratos relacionados con la actividad de la construcción inscritos por el Proponente en el RUP, o de conformidad con lo descrito en el pliego tipo. en el segmento 72 "Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento" del Clasificador de Bienes y Servicios; y ii) el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación.

La relación indica el número de veces que el Proponente ha ejecutado Contratos equivalentes a la cuantía del Proceso de Contratación objeto de la acreditación de la capacidad residual. Para Proponentes individuales se expresa así:

$$\mathrm{E} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{\text{Presupuesto total estimado (COP)}}$$

Para el caso de Proponentes Plurales, el factor (E) de un miembro se calcula así:

$$\mathrm{E} = \frac{\text{Valor total de los contratos (COP)}}{(\text{Presupuesto total estimado} * \%\text{ de participación})}$$

El cálculo del factor (E) para efectos de la capacidad residual de un miembro de un Proponente Plural debe tener en cuenta su participación en el Proceso de Contratación objeto del cálculo de la capacidad residual. Si el Proponente no es plural no hay lugar a porcentaje.

El puntaje asignado al factor (E) será asignado con base en la siguiente tabla:

Mayor a	Menor o igual a	Puntaje
0	3	60
3	6	80
6	10	100
10	Mayores	120

Para acreditar el factor (E), el Proponente debe diligenciar el formulario correspondiente, el cual contiene los Contratos inscritos en el segmento 72 y su valor total en pesos colombianos liquidados con el SMMLV. Así mismo, el presupuesto oficial estimado debe ser liquidado con el SMMLV para el año de publicación del Pliego de Condiciones definitivo del Proceso de Contratación.

Los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia adicionalmente deben aportar copia de los Contratos ejecutados o certificaciones de terceros que hubieran recibido los servicios de construcción de obras civiles con terceros, bien sean públicos o privados. La información de los Contratos soportados por las certificaciones de terceros que hubieren recibido los servicios de construcción de obras civiles debe contener como mínimo los Contratos relacionados por el Proponente en el formulario correspondiente. La información pliego tipo deberá ser presentada en pesos colombianos, salvo donde se registre el valor del Contrato en la moneda del país de origen. Cuando el valor de los Contratos esté expresado en monedas extranjeras deberá convertirse a pesos colombianos en los términos indicados en el numeral 1.13 del presente Pliego de condiciones.

C. Capacidad financiera (CF):

El factor (CF) para propósitos de la capacidad residual se obtiene teniendo en cuenta el índice de liquidez del Proponente con base en la siguiente fórmula:

$$\text{Índice de liquidez} = \frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$$

El puntaje para la liquidez se debe asignar con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual a	Menor o igual a	Puntaje
0	0,50	20
0,51	0,75	25
0,76	1,00	30
1,01	1,50	35
1,51	Mayores	40
Indeterminado		40

El índice de liquidez del Proponente se verifica con el RUP. Si el Proponente no tiene antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, deben tenerse en cuenta los estados financieros de corte trimestral o de apertura, suscritos por el representante legal y el auditor.
Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia, la información requerida para el factor (CF) exigido para el cálculo de la capacidad residual del Proponente está contemplada en el numeral de los requisitos de capacidad financiera del Pliego de Condiciones.

Cuando el Proponente tiene un pasivo corriente igual a cero (0) y por consiguiente su índice de liquidez sea indeterminado, la Entidad debe otorgar el mayor puntaje en el componente de capacidad financiera (CF).

D. Capacidad Técnica (CT):

El factor (CT) para propósitos de la capacidad residual se asigna teniendo en cuenta el número de socios y profesionales de la Arquitectura, Ingeniería y Geología vinculados mediante una relación laboral o contractual vigente conforme a la cual desarrollen actividades vinculadas directamente con la construcción.

Para acreditar el factor (CT) el Proponente o integrante nacional y extranjero con o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el el formulario correspondiente.

El puntaje del factor (CT) se asigna con base en la siguiente tabla:

Mayor o igual	Menor o igual	Puntaje
-	0	0
1	5	20
6	10	30
11	Mayores	40

E. Saldos contratos en ejecución (SCE):

El Proponente debe presentar el formulario correspondiente, suscrito por su representante legal y su revisor fiscal si el Proponente está obligado a tenerlo, o por el contador o su auditor independiente el

cual contenga la lista de los Contratos en ejecución tanto a nivel nacional como internacional indicando: i) el valor del Contrato; ii) el plazo del Contrato en meses; iii) la fecha de inicio de las obras del Contrato, día, mes, año; iv) si la obra la ejecuta un consorcio o unión temporal junto con el porcentaje de participación del integrante que presenta el certificado, y v) si el Contrato se encuentra suspendido, de ser así, la fecha de suspensión. En el certificado debe constar expresamente si el Proponente no tiene

Contratos en ejecución.

Para acreditar el factor (SCE) el Proponente tendrá en cuenta lo siguiente:

I. El factor SCE es la suma de los montos por ejecutar de los Contratos vigentes durante los 12 meses siguientes. Si el número de días por ejecutar en un Contrato es superior a 12 meses, es decir 360 días, el factor (SCE) solo tendrá en cuenta la proporción lineal de 12 meses.
II. Los Contratos de obras civiles en ejecución son aquellos que a la fecha de presentación de la oferta obligan al Proponente con entidades estatales y con entidades privadas para ejecutar obras civiles. Estas incluyen las obras civiles de los Contratos de concesión y los Contratos de obra suscritos con concesionarios, así como, los Contratos suspendidos y aquellos que no tengan acta de inicio. No se entenderán como Contratos en ejecución los que se encuentren en liquidación.
III. Se tendrán en cuenta los Contratos de obras civiles en ejecución suscritos por el Proponente o por sociedades, consorcios o uniones temporales en los cuales el Proponente tenga participación.
IV. Si un Contrato se encuentra suspendido, el cálculo del (SCE) de dicho Contrato debe efectuarse asumiendo que lo que falta por ejecutar iniciara en la fecha de presentación de la oferta del Proceso de Contratación. Si el Contrato está suspendido el Proponente debe informar el saldo pendiente por ejecutar.
V. El cálculo del factor (SCE) debe hacerse linealmente calculando una ejecución diaria equivalente al valor del Contrato dividido por el plazo del Contrato expresado en días. Este resultado se multiplica por el número de días pendientes para cumplir el plazo del Contrato y si el Contrato es ejecutado por una estructura plural por la participación del Proponente en la respectiva estructura.
VI. Para los Proponentes o integrantes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia deben diligenciar el el formulario correspondiente. firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica y el contador público colombiano que los hubiere convertido a pesos colombianos usando para ello la sección correspondiente del Pliego de Condiciones.

33. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, ASIGNACIÓNDE PUNTAJE ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y CRITERIOS DE DESEMPATE

32.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,5

Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Mipyme	0,25
Total	100

En las convocatorias limitadas a Mipyme el puntaje por este concepto se trasladará al puntaje de oferta económica. En este caso, en el Pliego de Condiciones definitivo se incluirá el siguiente cuadro:

La Entidad calificará las ofertas que hayan cumplido con los requisitos habilitantes con los siguientes puntajes:

Concepto	Puntaje máximo
Oferta económica	49,75
Factor de calidad	30
Apoyo a la industria nacional	20
Emprendimientos y empresas de mujeres	0,25
Total	100

Las Entidades deberán reducir durante la evaluación de las ofertas dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

34. DETERMINACIÓN DEL MÉTODO PARA LA PONDERACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

La Entidad seleccionará el método de ponderación de la propuesta económica, de acuerdo con las siguientes alternativas:

Concepto	Método
1	Mediana con valor

Concepto	Método
	absoluto
2	Media geométrica
3	Media aritmética baja
4	Menor Valor

Para determinar el método de ponderación, la Entidad tomará los centavos de la Tasa de Cambio Representativa del Mercado (TRM), certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia (en su sitio web: https://www.superfinanciera.gov.co/publicacion/60819).

La TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que *rija el segundo día hábil después de finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación*. Esto es, la que la Superintendencia publique en horas de la tarde del día hábil siguiente a la fecha efectiva de *finalizado el periodo de traslado del informe de evaluación*.

En el evento excepcional establecido en el numeral 1.6, cuando la Entidad no hubiese advertido durante el proceso de evaluación la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Proponente, ya sea en relación con los requisitos habilitantes o para aclarar aspectos que otorgan puntaje o relativos a los factores de desempate, y por ende, deba requerir a algún Proponente, la TRM que la Entidad utilizará para determinar el método de ponderación será la que rija el *segundo día hábil después de finalizado el periodo concedido al Proponente requerido para allegar la subsanación y/o aclaración solicitada*.

Al momento de definir o modificar el cronograma del proceso la Entidad deberá verificar que el segundo día hábil siguiente a la finalización del periodo de traslado del informe de evaluación, no corresponda a un día festivo en Estados Unidos, con el objetivo de no afectar el proceso de definición del método de ponderación de las propuestas.

El método de ponderación se determinará de acuerdo con los rangos del siguiente cuadro:

Rango (inclusive)	Número	Método
De 0.00 a 0.24	1	Mediana con valor absoluto
De 0.25 a 0.49	2	Media geométrica
De 0.50 a 0.74	3	Media aritmética baja
De 0.75 a 0.99	4	Menor valor

En todos los casos se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje y las fórmulas se aplicarán con las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran válidas.

Las propuestas que al aplicar las fórmulas obtengan puntajes negativos obtienen cero (0) puntos en la oferta económica.

En el evento que solo exista una oferta habilitada, la Entidad podrá prescindir de la definición de la TRM y escogencia de método de ponderación de la oferta económica.

A. Mediana con valor absoluto

La Entidad calculará el valor de la mediana con los valores de las propuestas hábiles. En esta alternativa se entenderá por mediana de un grupo de valores el resultado del cálculo que se obtiene a través de la aplicación del siguiente proceso: la Entidad ordenará los valores de las propuestas hábiles de manera descendente. Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central, si el número de valores es par, la mediana será el promedio de los dos valores centrales.

$$Me = Mediana(V_1; V_2..; \dots V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.

Bajo este método la Entidad asignará el puntaje así:

I. Si el número de valores de las propuestas hábiles es impar, el máximo puntaje será asignado a la propuesta que se encuentre en el valor de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{Me - V_i}{Me}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- Me: Es la mediana calculada con los valores de las propuestas económicas válidas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

II. Si el número de valores de las propuestas hábiles es par, se asignará el máximo puntaje a la propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo de la mediana. Para las otras propuestas, se utilizará la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \left[\left\{1 - \left|\frac{V_{Me} - V_i}{V_{Me}}\right|\right\} * Puntaje\ máximo\right]$$

Donde:

- V_{Me}: Es el valor de la propuesta económica válida inmediatamente por debajo de la mediana.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

B. Media Geométrica

Para calcular la Media Geométrica se tomará el valor de las propuestas hábiles para el respectivo factor de calificación para asignar el puntaje de conformidad con el siguiente procedimiento:

$$MG = \sqrt[n]{V_1 * V_2 * V_3 * \dots * V_n}$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V1: Es el valor de una propuesta habilitada.
- Vn: Es el valor de la propuesta n habilitada.
- n: La cantidad total de propuestas habilitadas.

Para efectos de la asignación de puntaje se tendrá en cuenta lo siguiente: se otorgará el máximo puntaje al valor de la propuesta que se encuentre más cerca (por exceso o por defecto) al valor de la media geométrica calculada para el factor correspondiente.

Las demás propuestas recibirán puntaje de acuerdo con la siguiente ecuación:

$$Puntaje = Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|MG - V_i|}{MG}\right)\right)$$

Donde:

- MG: Es la media geométrica de todas las ofertas habilitadas.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

C. Media Aritmética Baja

Consiste en determinar el promedio aritmético entre la propuesta válida más baja y el promedio simple de las ofertas hábiles para calificación económica.

$$\overline{X_B} = \frac{(V_{min} + \bar{X})}{2}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
- $\bar{X}$: Es el promedio aritmético simple de las propuestas económicas válidas.
- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.

La Entidad procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente formula:

$$Puntaje = \begin{cases} Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{\overline{X_B} - V_i}{\overline{X_B}}\right)\right) Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overline{X_B} \\ \\ Puntaje\ máximo * \left(1 - \left(\frac{|\ \overline{X_B} - V_i\ |}{\overline{X_B}}\right)\right) Para\ valores\ mayores\ a\ \overline{X_B} \end{cases}$$

Donde:

- $\overline{X_B}$: Es la media aritmética baja.
- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

Para efectos de ponderar propuestas cuyo valor sea mayor a $\overline{X_B}$, se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética baja y el valor total corregido de cada una de las propuestas.

D. Menor Valor

La Entidad otorgará el máximo puntaje a la oferta económica hábil para calificación económica de menor valor.

$$V_{min} = Mínimo\ (V_1; V_2..; ...V_m)$$

Donde:

- V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
- m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad.
- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.

La Entidad procederá a ponderar las otras propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \frac{Puntaje\ máximo * V_{min}}{V_i}$$

Donde:

- V_{min}: Es el valor total corregido de la propuesta válida más baja.
  V_i: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

35. FACTOR DE CALIDAD

La Entidad asignará el puntaje de factor de calidad como sigue:

Concepto	Puntaje
presentación de un plan de calidad	10
(i) Criterio ambiental (15) ii) Criterio Social (5)	20
Total	30

Las Entidades Estatales deben consultar y analizar las anotaciones vigentes que reposen en el Registro Nacional de Obras Civiles Inconclusas, de que trata la Ley 2020 de 2020. En el evento que las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia, o integrantes de Proponentes Plurales, cuenten con alguna anotación vigente de obra civil inconclusa, en el mencionado registro, se descontará un (1) punto de la sumatoria obtenida en relación con el factor de calidad.

En todo caso, no se descontará el puntaje en los términos previstos en el inciso anterior cuando el Proponente no oferte el factor de calidad, por lo que éste obtendrá cero (0) puntos en este criterio de evaluación. En esta circunstancia, la Entidad no podrá reducir el puntaje de la sumatoria obtenida en los demás factores de ponderación.

35.1. PRESENTACIÓN DE UN PLAN DE CALIDAD

La Entidad asignará 10 puntos al Proponente que se comprometa a presentar un Plan de Calidad específico para el proyecto, elaborado conforme a los parámetros establecidos en la última actualización de las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 mediante la suscripción del Formato 7C - Plan de calidad.

La supervisión verificará el cumplimiento de este criterio conforme a lo establecido en las normas mencionadas sin requerir la presentación de certificación alguna.

El Plan de Calidad se elaborará en relación con el proyecto a ejecutar, por lo que el proponente no debe presentar ningún certificado de gestión de calidad. Sin embargo, para elaborar el Plan de Calidad debe tener en cuenta las normas técnicas señaladas en el primer párrafo de este numeral.

35.2. CRITERIOS AMBIENTALES Y SOCIALES

La Entidad asignará un puntaje de quince (15) puntos al Proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el criterio ambiental y cinco puntos (5) al Proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el criterio social, para un total de veinte puntos por este concepto, como se desarrolla a continuación:

35.2.1. CRITERIOS AMBIENTALES

La Entidad asignará un puntaje de quince (15) puntos al Proponente que se comprometa a ofrecer alguno de los elementos que conforman el factor de sostenibilidad técnico ambiental

agregado, mediante la suscripción del Formato 14 A - criterio Ambiental, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que asume y el ofrecimiento realizado. Los ofrecimientos efectuados serán opcionales para los Proponentes que producto del análisis hecho se encuentren en la capacidad de materializarlos y cumplirlos, por lo que los Proponentes que no presenten el Formato 14 A - Criterio ambiental no serán acreedores de puntaje por este factor.

Las medidas implementadas en este factor son por cuenta y riesgo del Proponente y, una vez ofrecidos, tendrán el carácter de obligación contractual. Por lo tanto, será objeto de vigilancia por el supervisor en la ejecución del Contrato de obra.

Para la obtención de puntaje por este factor, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Los costos asociados a la implementación de los elementos que componen este factor serán asumidos por el Contratista.

II. La verificación del ofrecimiento se hará por parte del supervisor en la ejecución del Contrato.

III. Si el Contratista durante la ejecución del Contrato no cumple con estos compromisos, que se convierten en obligaciones contractuales, la Entidad podrá acudir a las multas para conminar al Contratista a su cumplimiento, de acuerdo con lo pactado en el Contrato.

IV. Las actividades derivadas del ofrecimiento realizado son adicionales a aquellas propias de la ejecución del Contrato de obra y del cumplimiento de las obligaciones impuestas por las autorizaciones, permisos, licencias ambientales, licencias de construcción, planes de manejo ambiental, planes de ordenamiento territorial, requeridos para el desarrollo de la obra.

Para la acreditación del compromiso y asignación de puntaje el Proponente deberá presentar el Formato 14 A– Criterio Ambiental, debidamente suscrito y bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume, de realizar las siguientes actividades:

i) Establecer, medir y hacer seguimiento a un indicador de impacto ambiental adicional a los establecidos en el Plan de Manejo Ambiental - PMA y/o licencia ambiental y/o demás instrumentos definidos por la Normatividad y/o Autoridad Ambiental.

Nota 17: Es importante aclarar que esta opción es adicional a lo que pueda solicitarse en un permiso, plan de manejo o licencia ambiental. Es decir, es adicional al cumplimiento normativo y de obligaciones ambientales establecidos por la autoridad ambiental que corresponda.

ii) Contar con un programa de transporte sostenible, donde se establezcan de manera evidenciable, a través de metas e indicadores, medidas que contengan entre

otros, algunos aspectos relacionados con diversificación de modos de transporte como por ejemplo: combinación con el sistema público, vehículos compartidos, sistemas de movilidad activa puede ser uso de bicicletas, patinetas o incluso caminar, de ser posible uso de tecnologías limpias y vehículos de bajas emisiones o uso compartido de vehículos y promover opciones de transporte seguro y aspectos de conducción eficiente, entre otros para el uso de medios de transporte alternativos.

iii) Contar con un programa de reciclaje y gestión integral de residuos (ordinarios, aprovechables, orgánicos, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES), donde se establezcan de manera evidenciable a través de metas e indicadores, las medidas implementadas de reciclaje y/o reutilización de residuos y su adecuada gestión. Durante la ejecución del proyecto tendrá que presentar el documento "Programa de reciclaje y gestión integral de residuos", donde se evidencien las metas e indicadores, principalmente de reciclaje.

iv) Asegurar la gestión adecuada de los residuos (ordinarios, aprovechables, residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEES) generados durante la prestación del servicio de obra en el marco de la normatividad vigente y aplicable, así como toda aquella que la modifique o la sustituya. Durante la ejecución del proyecto tendrá que entregar actas o documentos que evidencien la gestión de residuos efectuada durante la ejecución del Contrato.

35.2.2. CRITERIO SOCIAL

La entidad asignará cinco (5) puntos al Proponente que se comprometa a vincular durante toda la ejecución del Contrato al menos una persona de los tipos poblacionales que se enlistan en este numeral, para ello el Proponente deberá presentar el Formato 14 B– Criterio social, en el cual bajo la gravedad de juramento conste el compromiso que en este sentido asume.

El adjudicatario del proceso vinculará al menos una (1) persona, durante toda la ejecución del Contrato, que pertenezcan a uno o algunos de los siguientes tipos poblacionales:

1. Mujer Cabeza de Familia
2. Mujer Víctima de Violencia Intrafamiliar
3. Persona que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley
4. Persona perteneciente a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana.
5. Persona en proceso de reintegración o reincorporación y miembros o exmiembros de la fuerza pública comparecientes ante la Jurisdicción Especial para la Paz- JEP
6. Persona pospenada, o aquellas personas que se encuentren cumpliendo pena con permiso de trabajo, libertad condicional o suspensión provisional de pena con autorización de trabajo

7. Víctima de conflicto armado
8. Sujetos de especial protección constitucional
9. En condición de pobreza extrema

Durante la totalidad de la ejecución del Contrato, el Proponente deberá acreditar al supervisor, el cumplimiento de este compromiso aportando el Contrato laboral o documento que soporte la vinculación y planillas de aportes a seguridad social de la persona o personas vinculadas por este criterio.

Adicional a lo anterior, para probar la condición de tipo poblacional, en lo que refiere a los listados en los numerales 1 al 9, se deberá aportar alguno de los documentos establecidos en el numeral 4.6 del presente documento, para el caso de la persona o personas listadas en el numeral 6 deberá aportar certificación emitida por autoridad penitenciaria o judicial donde se acredite la calidad en la que se encuentra la persona.

Nota 18: Para el cumplimiento de este criterio durante la ejecución contractual, la Entidad deberá incluir una obligación adicional a la establecida en el numeral segundo de la cláusula novena del Anexo 4 – Minuta del Contrato. Por lo cual al ofrecer este ponderable, el Proponente se está comprometiendo con una obligación adicional y diferente a la contenida en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015.

Nota 19: Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Serán sujetos de especial protección constitucional los identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

Nota 20: La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en este documento tipo deberá ser acreditada de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

36. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (20 PUNTOS)

Su verificación deberá realizarse de conformidad con el pliego tipo y su correspondiente anexo.

37. EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Su verificación deberá realizarse de conformidad con el pliego tipo.

38. MIPYME DOMICILIADA EN COLOMBIA

Su verificación deberá realizarse de conformidad con el pliego tipo.

39. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de un empate, los proponentes deberán regirse por lo contemplado y previsto en el correspondiente capítulo del pliego tipo.

40. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO

La Matriz 3 – Riesgo incluye los riesgos que se pueden presentar durante la ejecución del Contrato. Esta matriz describe cada uno de los riesgos, la consecuencia de su ocurrencia, a quién se le asigna, cuál es el tratamiento en caso de ocurrencia y quién es el responsable del tratamiento, entre otros aspectos.

Para efectos de estudio y análisis de los riesgos dispuestos en el proceso, la Matriz 3 se encuentra disponible para su revisión en los formularios y anexos del proceso

41. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO DEL CONTRATO.

41.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Se regirá por lo dispuesto en el pliego tipo del presente proceso.

41.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

41.2.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Se regirá por lo dispuesto en el pliego tipo del presente proceso.

41.2.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

Se regirá por lo dispuesto en el pliego tipo del presente proceso.

41.2.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

Se regirá por lo dispuesto en el pliego tipo del presente proceso.

42. CLÁUSULA RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y la Entidad con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes se resolverán a través de la jurisdicción de lo contencioso administrativo, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Siempre que las partes lo pacten de común acuerdo, podrán acudir al mecanismo de la amigable composición, para lo cual se suscribirá el acuerdo contentivo de su regulación.

Las partes acuerdan que evitar o resolver prontamente las controversias es crucial para la ejecución cabal y oportuna del contrato y el éxito de las obras, productos o servicios a entregar, por lo que harán lo posible por llegar a una solución amigable de todas las controversias que surjan en desarrollo del mismo.

43. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON LAS CONDICIONES DEL CONTRATO

43.1. REQUISITOS PARA EL ADJUDICATARIO

El adjudicatario deberá aportar los documentos que a continuación se relacionan, documentos que deberán adjuntarse mediante mensajería de la plataforma de SECOPII previo a la suscripción del contrato:

- ✓ Certificación Bancaria
- ✓ Formulario diligenciado, titulado "Datos Básicos cuenta SIIF"
- ✓ Registro Único Tributario

43.2. VALOR DEL CONTRATO

El valor del contrato será por la suma que resulte en el acto de adjudicación.

43.3. FORMA DE PAGO

El MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS de conformidad con la ley 2024 del 23 de julio de 2020 "por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación" y su decreto reglamentario No. 1733 , dentro de los sesenta (60) calendario siguientes a la prestación del servicio y previa asignación del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

La Entidad pagara al contratista el valor por el cual fue aceptada la oferta, en pesos colombianos, y se realizara mediante **PAGOS PARCIALES**, de conformidad a las cantidades de obra ejecutadas, revisadas, aceptadas y recibidas a satisfacción por la supervisión. Las cantidades en mención deben encontrarse en concordancia con la programación de obra, ser verificables físicamente y soportadas en Actas de Obra, de conformidad con los Precios Unitarios y el valor del AIU pactado.

En atención a las condiciones del proceso contractual y en ejercicio de los principios que rigen la contratación pública en Colombia, la entidad considera no establecer anticipo ni pago anticipado dentro de la estructura financiera del contrato, con fundamento en las siguientes consideraciones:

Desde el punto de vista financiero, el anticipo constituye un desembolso de recursos públicos previo a la ejecución efectiva de las obligaciones contractuales, lo que implica una exposición anticipada al riesgo sin que exista aún una contraprestación material verificable.

En este sentido, la entidad, en aplicación del principio de responsabilidad y protección del erario, opta por un esquema de pagos contra entrega o contra cumplimiento, que garantice una adecuada correspondencia entre el flujo de recursos y la ejecución real del objeto contractual.

Adicionalmente, el análisis de mercado y la naturaleza del contrato evidencian que el objeto a contratar no requiere inversiones iniciales significativas por parte del contratista que justifiquen la necesidad de liquidez anticipada. Es decir, se trata de un contrato cuya ejecución puede ser financiada razonablemente con el capital de trabajo del proveedor o mediante mecanismos ordinarios del mercado, sin afectar la pluralidad de oferentes ni la libre competencia.

Desde la perspectiva de eficiencia del gasto público, la no entrega de anticipos permite a la entidad:

- Mantener mayor control sobre los recursos públicos.
- Minimizar riesgos asociados a incumplimientos o desviación de recursos.
- Asegurar que los pagos se realicen únicamente cuando exista evidencia verificable del cumplimiento de las obligaciones.

Asimismo, esta decisión se alinea con los principios de economía, transparencia y selección objetiva, en la medida en que evita la inmovilización innecesaria de recursos y promueve una gestión financiera más eficiente, sin generar barreras de entrada injustificadas para los posibles oferentes.

Cabe señalar que esta medida no afecta el equilibrio económico del contrato, toda vez que las condiciones de pago establecidas garantizan al contratista la recuperación oportuna de su inversión conforme al avance o cumplimiento del objeto contractual.

Conclusión

En consecuencia, la entidad determina que no es necesario ni conveniente establecer anticipo ni pago anticipado, en tanto no se requiere para la adecuada ejecución del contrato y su inclusión implicaría un mayor nivel de riesgo financiero para los recursos públicos, sin generar beneficios proporcionales en términos de eficiencia o ejecución.

Parágrafo primero: Requisitos para los pagos parciales: El contratista deberá llegar a la CENAC ESPECIALIZADA DE INGENIEROS, la documentación que se relaciona a continuación a fin de proceder con cada uno de los pagos parciales**,** hasta completar el noventa y cinco por ciento (95%) del valor del contrato, así:

REQUISITOS PARA EL PAGO:

Los pagos o desembolsos de recursos relacionados con el contrato generado quedan sometidos, al cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Todos los documentos de pago deberán ser revisados, avalados y aprobados por el supervisor en los formatos que se suministren para el efecto por parte de la entidad.

2. Presentación de los informes de avance de obras, Acta de corte de obra, memorias de cantidades las cuales deben ser revisados, avalados y aprobados por el supervisor.
3. El CONTRATISTA mediante carpetas separadas y archivo comprimido radicara a lasupervisor la siguiente documentación.

    - Acta de corte
    - Memorias de calculo
    - Prefactura
    - Resolución de facturación
    - Planilla de seguridad
    - Certificación de parafiscales
    - Documentos de contadores
    - Certificación bancaria
    - RUT
    - Acuerdo consorcial (SI Aplica)
    - Certificación de deudores morosos
    - Certificación descuentos
    - RIT
    - Informe de supervisión.
    - Factura

4. Una vez la supervisión haya revisado, avalado y aprobado la documentación del contratista para cada uno de los cortes parciales y ésta sea presentada a la supervisión y la misma dé el visto bueno correspondiente, se procederá a solicitar al contratista la factura electrónica o cuenta de cobro. Esta medida tiene como objetivo evitar trámites administrativos relacionados con notas débito o crédito.

5. El CONTRATISTA acreditará al supervisor y a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE E S P E C I A L I Z A D A DE INGENIEROS CENAC INGENIEROS, el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA, e ICBF) de conformidad con lo establecido en la normatividad vigente.

6. Toda vez que los impuestos y retenciones que surjan por la celebración y ejecución del contrato corren por cuenta del CONTRATISTA el cual deberá aportar los soportes de los respectivos pagos de los impuestos municipales (ICA, RETEICA y demás que establezca el municipio), el MDN-EJÉRCITO NACIONAL- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA DE INGENIEROS CENAC INGENIEROS, hará las retenciones del caso y cumplirá las obligaciones fiscales que ordene la ley, en consideración a lo siguiente:

IMPUESTO	TARIFA	NORMA
RETEFUENTE	2%	DUR. 1625/2016, art. 1.2.4.4.9
RETEICA	OSCILA DEL 2 AL 10 /1000	SEGÚN EL ESTATUTO TRIBUTARIO DE VADA MUNICIPIO DONDE SE DESARROLLE LA OBRA (Resolución DDI-000305 de 16 de enero de 2020 para Bogotá)
RETEIVA	15%	ART. 437-1 ESTATUTO TRIBUTARIO
CONTRIBUCION ESPECIAL	5%	DECRETO NACIONAL 399 DE 2011

ESTAMPILLA PRO UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA Y DEMÁS UNIVERSIDADES ESTATALES	DEL 0,5 AL 2% DEPENDIENDO DEL MONTO DEL CONTRATO	LEY 1697 DE 2013
IMPUESTO DE TIMBRE	1%	

7. Cada vez que se realice un pago parcial, el contratista de obra deberá publicar los documentos correspondientes en la plataforma SECOP II, específicamente en el ítem No. 7 "Ejecución del Contrato", en el apartado "Plan de Pagos", deberán cargarse los soportes asociados a cada pago tramitado ante la entidad, una vez cuenten con la aprobación del supervisor del contrato y se haya emitido la factura electrónica respectiva, lo anterior, para que el supervisor delegado por la entidad proceda a realizar la aprobación en plataforma.

Parágrafo segundo: Recibo a satisfacción total El saldo correspondiente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato será pagado a la entrega de la obra, una vez se haya ejecutado la totalidad (100%) de las actividades contractuales, y siempre que los trabajos hayan sido culminados y recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor y del Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – Central Administrativa y ContableEspecializada de Ingenieros (CENAC INGENIEROS) y la Unidad Beneficiada, suscripción del acta de entrega y acta de recibo a satisfacción.

NOTA 1: El contrato se entenderá perfeccionado cuando se firme por ambas partes la CARTA DE ACEPTACIÓN y se publique, y/o se efectúe la aceptación del contrato electrónico generado por la plataforma transaccional SECOP II. Se cumplirán los requisitos de ejecución del mismo, cuando se expida el registro presupuestal, se constituya la garantía única y ésta sea aprobada por la entidad.

NOTA 2: Para efectos de realizar el registro presupuestal del contrato, el contratista en caso de ser una figura plural deberá crear una cuenta bancaria a nombre del Consorcio o Unión temporal y los demás trámites pertinentes para tal fin, el cual solo aplica una única vez.

NOTA 3: En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 4: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA INGENIEROS CENAC INGENIEROS, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 5: Se recuerda que, con el fin de garantizar la transparencia, trazabilidad y acceso público a la información durante la ejecución de los contratos de obra, es obligatorio cumplir con la publicación en SECOP II de todos los documentos generados en la etapa contractual. Esto debe realizarse conforme a la normatividad vigente en materia de contratación pública, especialmente atendiendo el principio de publicidad establecido en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 y desarrollado en el Decreto 1082 de 2015.

NOTA 6: El supervisor del contrato deberá hacer las coordinaciones e indicará el correo y procedimiento al cual allegaran la factura electrónica a través de la plataforma SIIF - NACIÓN a la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE ESPECIALIZADA INGENIEROS CENAC INGENIEROS.

NOTA 7: **Manejo de imprevistos:** El contratista deberá informar por escrito y de manera oportuna al supervisor del contrato, y posteriormente a la Entidad Contratante, cualquier imprevisto que se presente durante la ejecución del objeto contractual. Dicha situación deberá estar debidamente soportada con documentos técnico, jurídico y financiero que justifiquen su ocurrencia, impacto y necesidad.

El supervisor evaluará la solicitud y, si encuentra mérito, emitirá concepto favorable dirigido a la Entidad. Solo una vez se cuente con dicho aval y con la aprobación expresa por parte de la Entidad, podrá procederse con el reconocimiento económico correspondiente dentro de los límites contractuales establecidos.

En concordancia con los principios de responsabilidad y legalidad, la Entidad únicamente reconocerá y cancelará aquellos imprevistos que hayan sido debidamente acreditados por el contratista y avalados por el supervisor y la Supervisión del contrato. Los imprevistos no reportados, no justificados o que no cuenten con los debidos soportes y aprobaciones no serán reconocidos y, en caso de haberse ejecutado recursos públicos sin autorización previa, deberán ser reintegrados al Tesoro Nacional, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

PROCESO DE RECEPCIÓN DOCUMENTOS ELECTRONICOS FACTURA ELECTRONICA DE VENTA, NOTAS DEBITO Y NOTAS CREDITO

A continuación, se relacionan las precondiciones que deben cumplir los documentos electrónicos con el fin de evitar contratiempos y tener un proceso exitoso en la recepción de los mismos, los proveedores y/o contratistas de bienes y/o servicios, la información a registrar al momento de emitirlos, según los lineamientos definidos por la Administración del SIIF Nación para realizar el procesamiento de los de y la asignación a la entidad correspondiente.

1. Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 –
   Facturador electrónico.
2. En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.
3. Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.
4. En datos del Adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la

recepción de documentos electrónicos Factura Electrónica de Venta, Notas Debito y Notas Crédito siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co.

5. En el campo Notas u Observaciones, debe registrar la referencia de distribución a saber: (antes de emitir la factura debe tener claro el número del contrato y el correo del supervisor)

#$15-01-03-071; ContratoNo. -XXX-AAAA; xxxxxxxxxxxxxxxxxx@ejercito.mil.co#$

6. El sistema notificara al emisor la confirmación de la recepción de los documentos enviados.

TENGA EN CUENTA:

En caso de que se le informe que no se ha recibido el documento electrónico a la plataforma usted puede enviar al correo centralizar el documento electrónico para ser procesado **Cabe resaltar que las facturas deben ser enviadas una por una y de la siguiente manera: CORREO DE DESTINO:** siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co **EN EL ASUNTO DEBEN ESCRIBIR LO SIGUIENTE:** 15-01-03-071;ContratoNo.-XXX-AAAA;xxxxxxxxxxxxxxxxxx@ejercito.mil.co

ADJUNTO: Se debe adjuntar la carpeta ZIP (carpeta comprimida) que arroja el software de facturación. Dentro de esta carpeta debe estar únicamente el archivo XML y el PDF que contiene la factura. **POR FAVOR NO ALTERAR NI MODIFICAR EL PDF** Anexo imagen en la que podemos identificar los dos archivos que deben aparecer en la CARPETA ZIP.

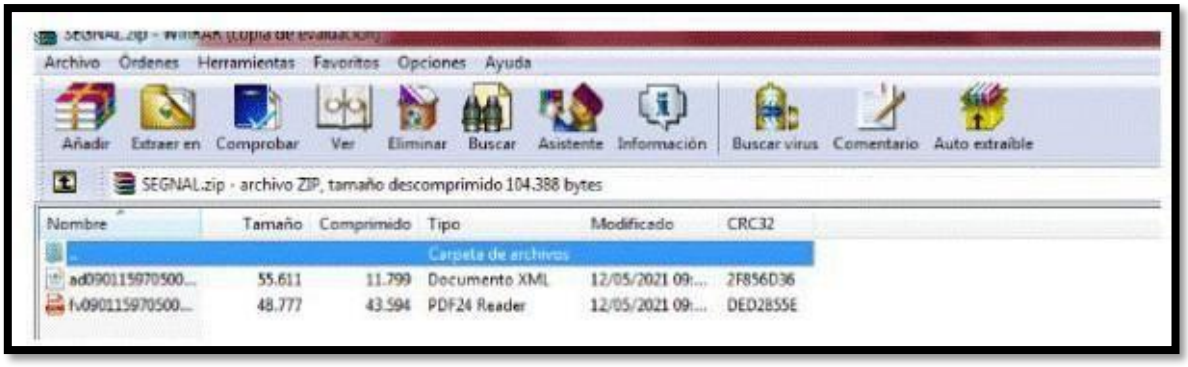

El correo se debe enviar tal cual como se indicó anteriormente, no se debe escribir notas como: "Cordial saludo, adjunto factura xxx", "Atentamente EMPRESA XXX";" Gracias por su atención", no debemos escribir nada en absoluto porque el sistema no aceptará la factura. **SOLAMENTE DEBE IR EL CORREO DE DESTINO, EL ASUNTO Y LA CARPETA COMPRIMIDA.**

44. VIGENCIA DEL CONTRATO Y LIQUIDACIÓN

Es el periodo comprendido entre la suscripción del contrato resultante del proceso de contratación y hasta seis (6) meses después de vencido el plazo de ejecución.

La liquidación del contrato se efectuará en los términos del artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 (modificó artículo 60 Ley 80 de 1993) y del artículo 217 del Decreto 019 de 2012, que al tenor disponen en su orden:

> *"La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto.*
>
> *De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.*
>
> *En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C.C.A.*
>
> *Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento*
>
> *del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C.C.A.*
>
> *Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo".*
>
> *"ARTÍCULO 217. DE LA OCURRENCIA Y CONTENIDO DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS CONTRATOS ESTATALES.*
>
> *El artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 quedará así:*
>
> *"Artículo 60. De la ocurrencia y contenido de la liquidación. Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación.*
>
> *También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar.*
>
> *En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.*

Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión."

45. MONEDA DEL CONTRATO

Los servicios se pagarán con la moneda peso colombiano

46. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

Además de las derivadas de la esencia y la naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al diez por ciento (10%) de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento (5%) de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.

   Para efectos de esta obligación, se entiende por personal de la región a aquellos domiciliados por al menos el último año, contado a partir de la fecha del cierre del proceso, en el municipio o los municipios donde se ejecutará el contrato. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

   Cuando las condiciones demográficas del lugar en donde se ejecutará el contrato imposibiliten vincular el porcentaje anteriormente previsto, será posible contratar personal del departamento en donde se desarrolla el contrato.

   Esta obligación no se entenderá incumplida en los supuestos en que el Contratista acredite su debida diligencia, mediante la realización de actuaciones dirigidas a lograr la destinación mínima del personal requerido para la ejecución del contrato.

2. Destinar a la ejecución del contrato, en un porcentaje de cinco por ciento (5%) la provisión de bienes o servicios por parte de alguno o algunos de los siguientes sujetos de especial protección constitucional: población en pobreza extrema,

desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación, víctimas de conflicto armado interno, mujeres cabeza de hogar, adultos mayores, personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, entre otros sujetos identificados por la Ley o la jurisprudencia de esta manera.

El porcentaje de sujetos mencionados incorporados a la ejecución del contrato deberá mantenerse durante toda su vigencia en el porcentaje mínimo establecido en este numeral, so pena del incumplimiento contractual.

El supervisor hará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente. Para estos efectos, el contratista presentará la documentación respectiva que acredite la condición de los sujetos mencionados y la forma en la que participarán durante la ejecución del contrato. El cumplimiento de esta obligación deberá probarse ante el supervisor dentro de los 15 días hábiles siguientes contados a partir de la suscripción del Acta de inicio del contrato.

Para la acreditación de la condición de mujer cabeza de familia, personas en condición de discapacidad, adultos mayores, población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, personas en proceso de reintegración o reincorporación, se aplicará en lo pertinente lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya. Por su parte, la condición de población en pobreza extrema se constatará en las bases de datos del Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén IV) y la condición de víctima de conflicto armado y de desplazados por la violencia deberá demostrarse con el certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV, en los términos del Decreto 1084 de 2015 o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

La condición de los sujetos de especial protección constitucional que no se encuentre definida en esta cláusula deberá ser acreditada por el contratista de conformidad con lo determinado por la ley y la jurisprudencia en ausencia de norma aplicable.

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
2. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
3. El contratista se obliga a cumplir integralmente el objeto del contrato, ejecutando las obras de conformidad con las especificaciones técnicas detalladas en los estudios previos, los aspectos técnicos pertinentes, el anexo técnico y las condiciones establecidas en su propuesta, dicha ejecución deberá realizarse en estricto

cumplimiento de los lineamientos, políticas e instrucciones que imparta el CENAC INGENIEROS a través del supervisor, garantizando los estándares de calidad, oportunidad y gestión definidos en los documentos del proceso de contratación.

4. Aportar todo su conocimiento y experiencia para desarrollar adecuadamente el objeto del contrato de conformidad con lo requerido por el contratante.
5. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
6. Realizar las actividades relacionadas con el objeto contractual, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del mismo.
7. Realizar los desplazamientos que se requieran para el desarrollo de sus obligaciones acorde con las necesidades y solicitudes previstas por el supervisor.
8. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de las especificaciones técnicas, estudios previos, anexo técnico, insumos y de la propuesta presentada, documentos que forman parte integral del contrato y aquellas que estén directamente relacionadas con el objeto del contrato.
9. Estar en permanente comunicación con el supervisor del contrato.
10. Facilitar la labor de seguimiento y control que realiza el supervisor, atendiendo y dando respuesta oportuna a las observaciones o requerimientos que se realicen.
11. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía, al supervisor del contrato.
12. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
13. Reportar la información relacionada con la ejecución del contrato o que tenga incidencia en ella cuando sea requerida por el contratante.
14. Responder en los plazos que EL CENAC INGENIEROS, establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
15. Participar en las reuniones, encuentros o comités, según corresponda, relacionados con el objeto contractual y obligaciones pactadas, a los cuales sea convocado por parte el CENAC DE INGENIEROS, cuando a ello hubiere lugar.
16. Disponer del personal idóneo, así como de los recursos logísticos, materiales, y/o equipos, necesarios para desarrollar el contrato dentro de la oportunidad y con la calidad establecidos.
17. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
18. Cumplir con las normas de gestión ambiental, así como con las normas de seguridad y salud en el trabajo que rijan durante la vigencia del presente contrato y atender las acciones y evidencias que deben presentarse de conformidad con los anexos del contrato.
19. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
20. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a cargo y en consecuencia estará obligado a hacer el correspondiente reintegro en especie o en dinero cuando por su culpa se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.
21. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de

aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.

22. El contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

23. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.

24. Constituir en debida forma y aportar a EL CENAC INGENIEROS, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única y cancelar los pagos a que hubiere lugar.

25. Asumir los riesgos establecidos en la matriz de riesgos del proceso.

26. Asumir la garantía legal sobre los bienes y servicios suministrados de que trata el Estatuto del Consumidor, por el término de ley o determinado por el productor o Proveedor, según aplique, cuando a ello hubiere lugar.

27. El Contratista, al suscribir el compromiso de confidencialidad y no divulgación, se obliga a mantener estricta reserva sobre toda la información que le sea proporcionada, a la que tenga acceso o que llegue a conocer por cualquier medio durante la ejecución del contrato. Será responsable civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios derivados de cualquier divulgación o uso indebido de dicha información, ya sea directamente o a través de terceros.

28. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a EL CENAC INGENIEROS y a las autoridades competentes para que se adopten las medidas necesarias.

29. Llevar el archivo de toda la documentación técnica y financiera de la ejecución del contrato y al final de éste, hacer entrega el CENAC DE INGENIEROS de los mismos, acorde a lo establecido en los productos e informes requeridos y pactados, y de acuerdo con el manual de archivo y correspondencia vigente y/o normas del Archivo General de la Nación, cuando a ello hubiere lugar.

30. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables.

31. Concurrir a la liquidación del contrato dentro de los plazos y en las condiciones establecidas en la Ley y el mismo contrato; en caso de celebrarse la liquidación parcial, se obliga a mantener vigente la garantía única de cumplimiento por los plazos que demande el cumplimiento de las prestaciones que se encuentren pendientes por ejecutar o satisfacer, cuando a ello hubiere lugar.

32. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidos en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Parágrafo: En caso de que el Contratista incorpore bienes nacionales relevantes durante la ejecución del contrato, quedará exento de cumplir con las obligaciones relacionadas con su utilización cuando ocurra alguno de los siguientes supuestos:

i) El bien nacional relevante no esté registrado en el Registro de

Productores Bienes Nacionales al momento de su adquisición.

ii) Los proveedores existentes no tienen la capacidad de suministrar el bien nacional relevante.

iii) El proveedor incrementa significativamente los precios del bien nacional relevante, por ausencia de otros proveedores que estén registrados en el Registro de Productores de Bienes Nacionales o sin que exista una justificación por condiciones de mercado, dificultando de manera grave la ejecución del contrato.

Para estos efectos, las partes deberán agotar las siguientes actuaciones para que se configure el evento eximente de responsabilidad:

a) El Contratista comunicará al supervisor del contrato la ocurrencia de uno de los supuestos eximentes de responsabilidad dentro de los [definir el número de días] contados a partir de su ocurrencia, incluyendo la información con soportes o documentos, y demás detalles que fueran pertinentes sobre su acontecimiento.
b) La Entidad Estatal por medio del supervisor del contrato informará dentro de los [definir el número de días] hábiles siguientes contados a partir de la fecha de recibida la comunicación del Contratista, si efectivamente se configura o no uno de los supuestos definidos en este numeral.
c) En el evento que se compruebe la ocurrencia de uno de estos supuestos, la Entidad Estatal verificará si es posible que el Proponente adquiera un bien de características técnicas iguales o superiores que se encuentre en el Registro de Productores de Bienes Nacionales. En caso de que sea viable le informará al Contratista el bien nacional relevante que deberá adquirir durante la ejecución del proyecto.
d) En caso de que no sea posible adquirir un bien de características técnicas iguales o superiores para el cumplimiento del contrato, se configurará el evento eximente de responsabilidad.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

- **ALCANCE ADMINISTRATIVO TÉCNICO:**

1. Asistir a la reunión de pre construcción dentro de los cuatro (4) días hábiles siguientes a la firma del contrato, coordinada por el supervisor y suscribir el Acta de Inicio junto con el Contratista y supervisor, previo a la aprobación de las pólizas de garantías contractuales. Presentar en esta reunión las inquietudes referentes al proyecto.
2. Realizar la entrega al supervisor de los documentos mínimos requeridos para la firma del acta de inicio, incluyendo cronograma de actividades, informe de visita de campo, observaciones (si se requieren) y cualquier otro documento necesario para el conocimiento del inmueble y la futura ejecución.
3. Conocer los estudios técnicos, memorias de diseño y planos (arquitectónicos, de ingeniería de carácter técnicos) del contrato de obra e informar a la entidad en caso de inexistencia o falta de coherencia.
4. Verificar la existencia de las licencias y documentos requeridos para el inicio y continuidad de la ejecución del contrato de obra.

5. Verificar que las especificaciones particulares del contrato de obra y su cuantificación coincidan con los planos.
6. Presentar dentro del plazo estipulado: programación de trabajos, organigrama del personal (nómina y contratado), frentes y cuadrillas de obra, e inventarios de materiales y equipos del contrato de obra.
7. Coordinar con el supervisor las actividades preliminares del contrato, como organización del sitio (ubicación de oficinas y campamento provisional), almacenamiento de materiales y equipos, instalación de vallas de identificación, rutas, ingresos y salidas de vehículos, señalizaciones, cerramientos provisionales y medidas ambientales y de seguridad industrial, si son necesarios.
8. Realizar el campamento y el cerramiento de aislamiento de acuerdo con los requerimientos de la Entidad que sean necesarios para la ejecución de los proyectos.
9. Revisar antes y durante la ejecución del contrato las referencias topográficas (puntos, coordenadas y cotas) para la adecuada localización de la obra.
10. Dar inicio a los trabajos en las fechas programadas.
11. Certificar el cumplimiento de las Normas Sismo Resistentes (NSR10), Ley 400 de 1997 y sus decretos reglamentarios para la realización de la obra, antes, durante y después de su ejecución, bajo las sanciones legales correspondientes en caso contrario.
12. Certificar el cumplimiento del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas.
13. Presentar la calidad establecida contractualmente para materiales e ítems de construcción mediante exámenes directos, análisis, pruebas y ensayos de laboratorio.
14. Acatar las órdenes del supervisor respecto a la remoción y/o reemplazo de obra mal ejecutada o no aprobada dentro del plazo fijado.
15. Dar cumplimiento a las cantidades contratadas para los ítems de construcción, conforme a mediciones diarias o periódicas, dejando constancia escrita.
16. Disponer de la maquinaria y equipos necesarios y garantizar su correcto funcionamiento.
17. Verificar que el contrato cumpla con las normas de seguridad industrial, higiene, ambientales y los requisitos para el manejo del impacto ambiental y urbano, así como las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal.
18. Instalar por cuenta del contratista los medidores provisionales de energía y acueducto en caso de ser necesario para el desarrollo de las actividades, para ello deberá gestionar los trámites ante las empresas de servicios públicos. En su defecto, garantizar el suministro mediante alternativas sin costo adicional para la entidad.
19. Abrir y llevar conjuntamente con el supervisor una memoria diaria de la obra ("bitácora de obra"), anotando las acciones diarias y registrando detalladamente la información especificada, llevando los siguientes registros:

- Fecha hora.
- Obra capítulo ítem en ejecución (descripción de acuerdo al contrato).
- Ubicación identificar ejes.
- Trabajo realizado cuantía.
- Calidad trabajo realizado.
- Calidad material marca cumplimiento aplicación sistema de aseguramiento de la calidad.

- Equipo utilizado estado.
- Tiempo de ejecución.
- Verificación programa de obra.
- Observaciones.
- Si se realizan actividades en las que se utilicen concretos y morteros indicar hora de llegada y/o preparación en obra y tiempo de ejecución.
- Pruebas realizadas y resultados obtenidos.
- Ensayos de laboratorio solicitados, indicar cuáles y su ubicación en ejes.
- Resultados de ensayos anteriormente solicitados.
- Personal utilizado.
- Novedades de personal (verificación del cumplimiento seguridad industrial casco botas guantes - gafas protectoras. etc. relacionar personal accidentado).
- Inquietudes y observaciones del contratista de obra.
- Respuestas y soluciones del supervisor
- Aspectos climáticos observados.
- Otros aspectos que sea importante relacionar.
- La celebración periódica de comités técnicos de obra o administrativos, los eximentes directos en obra, los conceptos u observaciones.

20. Elaborar conjuntamente con el supervisor los informes semanales y bimestrales sobre el avance del contrato, los cuales deberán incluir: cumplimiento de la programación, personal asignado, cuadrillas de obra, e inventario de materiales y equipos, comparando el porcentaje programado frente al porcentaje ejecutado, estos informes deberán presentarse sin retraso, en caso de evidenciarse un atraso superior al 5% atribuible al contratista, se procederá con la apertura del debido proceso sancionatorio. Para ello, el supervisor realizará hasta tres (3) llamados de atención, y si el contratista no acata las observaciones, se notificará al supervisor del contrato para que tramite la apertura del procedimiento correspondiente por posible incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista.
21. Realizar la correcta entrega al supervisor de los soportes para los informes bimestrales, el informe final y los cortes, de acuerdo con los formatos establecidos por el CENAC de INGENIEROS.
22. Entregar al supervisor todos los soportes de la aplicación del plan de manejo ambiental para la elaboración de los informes bimestrales y final.
23. Organizar comités técnicos de obra y/o administrativos para el contrato de obra, con participación del contratista y/o sus profesionales en obra, el ordenador del gasto o su delegado, el supervisor del contrato, los profesionales que hayan elaborado los estudios técnicos del proyecto, asesores y consultores, con periodicidad semanal, para ello se dejara constancia mediante acta de reunión.
24. Elevar cualquier duda que afecte aspectos técnicos, económicos y legales a la supervisión para que esta la remita al Ordenador del Gasto y sea resuelta por el canal correspondiente. No se realizarán pagos sobre hechos cumplidos o actividades sin la aprobación de la CENAC INGENIEROS.
25. Resolver las consultas del supervisión, realizar las observaciones necesarias y

remitir oportunamente las dudas no resueltas a la entidad por medio físico para su decisión.

26. Remitir oportunamente a la supervisión los estudios modificatorios al contrato como adicional al plazo, mayores cantidades de obra, complementarias o adicionales con la debida justificación (técnica, administrativa, financiera, jurídica y ambiental) indicando si hay lugar a aplicar o no sanciones.
27. Suscribir y en caso de obras complementarias o adicionales, en forma conjunta con la supervisión de obra, actas de acuerdo de precios para aquellos ítems cuyos valores no aparezcan en la propuesta inicial, respaldadas por los análisis de precios unitarios y cumplir con el trámite respectivo de aprobación por parte de la entidad y mínimo tres cotizaciones por cada ítem adicional, el cual contara con aval y aprobación por parte de la supervisión.
28. Presentar las solicitudes de ampliación del plazo con la documentación técnica justificativa por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.
29. Remitir la solicitud justificada de suspensión temporal del contrato por fuerza mayor o caso fortuito y suscrito conjuntamente con el contratista de obra. Suscribir junto con la supervisión, las actas de reiniciación, dejando constancia del tiempo de suspensión temporal o paralización de la obra.
30. Cumplir con la programación de obra, gestionando las modificaciones de común acuerdo con la supervisión e informando a la entidad.
31. Responder a la entidad por cualquier retraso en el desarrollo del contrato, excepto si la causa es imputable al contratista por incumplimiento o desacato de órdenes.
32. Garantizar que la Entidad Contratante se mantendrá indemne de cualquier reclamación de terceros relacionados con la ejecución.
33. Llevar carpeta técnica que deberá contener copia de todos los documentos derivados del seguimiento como son:

- Análisis de precios unitarios de actividades contractuales.
- Análisis de precios unitarios de actividades no previstas.
- Cuadro de control de ajustes.
- Acta de cambio de especificaciones.
- Informes semanales de supervisión.
- Cuadro resumen de pruebas de laboratorio.
- Correspondencia.
- Actas de comités técnico o de obra.
- Equipo y personal utilizado por el contratista de obra e supervisión
- Informe ejecutivo de las actividades ambientales y técnicas del contrato.

34. Realizar la correcta entrega de la obra a la supervisión
35. Entrega a la Unidad Beneficiada: Acompañar la entrega de la obra a la Unidad Beneficiada para su satisfacción, de acuerdo con los formatos del CENAC de INGENIEROS.
36. Entregas Separadas (si aplica): Realizar entregas independientes a la Unidad Beneficiada de los equipos especiales, mobiliario y obra civil.
37. Presentar el informe final del contrato incluyendo todos los ítems requeridos por la entidad.
38. Adelantar, en coordinación con la supervisión de obra, visitas de verificación y

CUMPLIMIENTO DE LA CALIDAD OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA Y DE supervisión A LOS TRES (3), SEIS (6) Y DOCE (12) MESES
después de ser entregadas las obras a la Unidad Militar correspondiente, del resultado de estas visitas se rendirá un informe al (Competente Contractual). En las visitas participarán: un representante de la Unidad Militar, un representante de la firma contratista de obra y la supervisión. De las visitas realizadas se elaborará un acta por escrito, suscrita por todos los participantes, con detalle de las novedades y la corrección de las mismas. Esta acta se enviará a la CENAC de Ingenieros. Las novedades deberán ser corregidas a más tardar dentro de los diez (10) días calendario, contados a partir del día siguiente en que se realizó la visita, sin perjuicio de que la entidad supervise las correcciones y, en caso de que estas no sean acordes con lo pactado en el contrato, haga uso de las sanciones legales a que haya lugar y/o se inicie proceso de declaratoria de siniestro.

39. El contratista, tendrá la obligación de publicar en la plataforma del *Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) en su versión II o "la plataforma transaccional que haga sus veces",* los documentos generados durante la vigencia del contrato, en los apartados de: Plan de Pagos y Documentos de ejecución del contrato.
40. El contratista, deberá realizar una visita técnica obligatoria previo a la firma del acta de inicio, en aras de conocer las condiciones del lugar de la obra y el alcance de la obra.
41. Cumplir con las especificaciones técnicas obligatorias y adicionales, mencionadas en el anexo técnico y los documentos que hagan parte integral del proceso.

SISTEMA DE GESTIÓN Y SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

1. EL CONTRATISTA declara que cuenta con una Política de Seguridad y Salud en el trabajo y cumple con lo establecido en la normatividad nacional vigente y aquella que lo reglamente, modifique o complemente, aplicable para la protección de los eventuales trabajadores que, durante la ejecución del presente contrato deba vincular, directa o indirectamente, a fin de cumplir las obligaciones pactadas entre las partes. Además, que cumple con las auditorías periódicas, certificados de capacitación en el tema y demás medidas establecidas en normas concordantes; tendientes al cumplimiento íntegro de las políticas del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo que le corresponden.
2. El Contratista deberá poner en conocimiento del supervisor al iniciar la obra SISTEMA DE GESTIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO
(SGSST) de acuerdo con la Resolución No. 312 de 2019, con el fin de que este le dé el respectivo aval o realice las observaciones que considere pertinentes.
3. Cumplir con la legislación en Seguridad y Salud en el Trabajo y Ambiental vigentes, entre otras la Ley 1562 de 2012 y el Decreto único reglamentario 1072 de 2015 de conformidad con las actividades a desarrollar según el objeto del contrato.
4. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y ARL, en los términos de la Ley 828 de 2003.
5. Informar oportunamente acerca de actos y condiciones inseguras, ocurridos durante el

periodo de vigencia del contrato para que se ejerzan las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.

6. Realizar el respectivo reporte ante su ARL y la investigación de los accidentes y enfermedades laborales que puedan suceder durante la vigencia del contrato, así como la notificación de estos al supervisor del contrato.
7. Garantizar que todo el personal de obra, cuente con los elementos cuente con los elementos de protección personal y equipos de seguridad necesarios para lo cual asumirá su costo, asegurando su buen funcionamiento y que estén dentro de su vida útil.
8. El contratista debe identificar situaciones de seguridad a las que sean vulnerables, evaluarlas y definir planes de acción con procedimientos establecidos para la atención de estas situaciones de emergencia.
9. Hacerse responsable de todos los incidentes, accidentes y enfermedades laborales que pueda sufrir su los empleadores, contratistas y terceros, como resultado de la negligencia o descuido de tomar las medidas de seguridad necesarias en las áreas de trabajo o intervención, por consiguiente, todas indemnizaciones serán por cuenta del contratista.
10. Procurar la adecuada señalización y demarcación de las áreas de descargue, entendiéndose la señalización como el conjunto de estímulos que condicionan la acción de la persona que la recibe, cuyo objetivo es llamar la atención rápida hacia los objetos o situaciones que puedan afectar la integridad física de las personas y demás elementos de trabajo; Y Demarcación como la delimitación de sitios de trabajo para condicionar a las personas.

ALCANCE AMBIENTAL:

11. El Contratista deberá poner en conocimiento del supervisor al iniciar la obra, el **PROGRAMA DE MANEJO AMBIENTAL (PMA) Y PLAN DE MANEJO DE RCD** (el cual debe alinearse con la Guía para el manejo de obras de la CENAC ING), con el fin de que este le OTORGUE el respectivo aval o realice las observaciones que considere pertinentes.
12. El contratista debe dar estricto cumplimiento en lo que corresponda a la Resolución No. 1115 de 2012, resolución 1257 de 2021 y Resolución No. 932 de 2015 y en caso de ser requerido allegar a la supervisión la información del del anexo No. 1 "ficha Técnica" previo al inicio de obra.
13. El Contratista deberá dar cumplimiento al artículo 13, 14 y 15 de la Resolución NO. 472 de 2017.
14. El retiro de escombros debe realizarse de conformidad con la Resolución 541 de 1994 y demás normas de orden nacional y/o distrital vigentes.
15. El Contratista se compromete a no disponer sin el aval del supervisor los residuos sólidos, líquidos y RCD que puedan generar impactos ambientales o sociales.
16. El Contratista deberá poner en conocimiento del supervisor al iniciar la obra el convenio(s) con el gestor externo que realizará el transporte, tratamiento y/o disposición final de los RESPEL.

17. El Contratista deberá reportar en el informe bimestral de obra el manejo de los RCD con los respectivos soportes de disposición final en escombrera legalizada por la Autoridad competente.
18. El Contratista deberá reportar en el informe bimestral de obra el manejo de los residuos sólidos ordinarios, peligrosos, especiales y líquidos con los respectivos soportes de disposición final en sitios Autorizados por la Autoridad Ambiental Competente.
19. El contratista debe propender por minimizar al máximo la generación de ruidos por la utilización de equipos en la ejecución de la obra, los mantenimientos y que causen molestias a la comunidad, en todo caso, procurando que aquellos que produzcan mayores niveles de ruido sean utilizados en horarios de menor impacto.
20. El contratista debe Aislar el acceso al público con cerramientos perimetrales debidamente señalizados.
21. El contratista se hace responsable por cualquier contravención, acción, sanción y los costos asociados a las mismas, que se originen por afectación a los recursos naturales y al ambiente, en caso de omisión o incumplimiento a la normatividad ambiental vigente (se sujetará a lo preceptuado en la Ley 1333 de 2009 actual Régimen Sancionatorio) aplicable en las actividades contratadas.
22. El contratista debe garantizar que los proveedores de materias primas y otros insumos, así como los sitios de tratamiento y/o disposición final de residuos sólidos y líquidos cuenten con los respectivos permisos, certificaciones y autorizaciones ambientales vigentes durante toda la ejecución del mantenimiento, las cuales deben presentarse en el informe bimensual de obra.
23. El contratista deberá cumplir las normas técnicas de agua potable explicitas en el Decreto 475 de 1998.

24. El contratista deberá cumplir las normas de vertimientos y las observaciones dadas por la autoridad ambiental correspondiente en el permiso de vertimientos.
25. El contratista deberá garantiza el adecuado aprovechamiento forestal según se especifica en los permisos y normas ambientales vigentes.
26. El contratista deberá elaborar los protocolos de bioseguridad de cada obra e implementar las recomendaciones establecidas en el presente documento conforme a las condiciones y necesidades de cada uno de los proyectos; garantizando la continuidad de las actividades y la protección integral de los trabajadores, labor que deberá efectuar de forma conjunta con la entidad contratante y con el aval de la supervisión respectiva.
27. El contratista deberá articular con las administraciones municipales, distritales y departamentales, las secretarías de salud departamentales, municipales y distritales o la entidad que haga sus veces y las Administradoras de Riesgos Laborales, en el ámbito de competencia, las acciones a implementar, así como recibir observaciones y sugerencias para su debida ejecución.
28. El contratista deberá solicitar el acompañamiento de la Administradora de Riesgos Laborales para verificar el cumplimiento de las medidas y acciones adoptadas para la ejecución de las obras y los mantenimientos.
29. El contratista deberá dotar y garantizar recambio de los elementos de protección personal a todos los trabajadores independientemente de la modalidad de contratación.

ALCANCE PRESUPUESTAL Y FINANCIERO:

1. El contratista deberá allegar en el **PRIMER CORTE PARCIAL DE OBRA** un certificado emitido por el municipio donde indique porcentaje de RETEICA, número de cuenta donde se debe consignar el impuesto, correo electrónico y número telefónico del municipio, de igual forma el contratista deberá aportar los soportes de los respectivos pagos de los impuestos que den a lugar (demás impuestos que establezca el municipio).
2. Entregar las facturas a la supervisor, cumpliendo con los requisitos legales y los establecidos en el contrato (IVA, etc.)
3. Realizar todos los pagos de honorarios y/o salarios, parafiscales e indemnizaciones a que haya lugar e igualmente dar cumplimiento a las normas de afiliación y pago de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos), que le correspondan de acuerdo con el personal que llegare a emplear en la ejecución del contrato, en las cuantías establecidas por la ley y oportunamente. Deberá demostrar, cuando sea requerido por La Entidad el aporte a los sistemas de seguridad social integral y parafiscal (Art. 50 Ley 789 de 2002) que le corresponda.
4. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el cumplimiento del pago mensual de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante certificación expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
5. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.

DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
2. Recibir oportunamente los pagos, previa acreditación del cumplimiento de las obligaciones contractuales, incluyendo la presentación de informes, actas de obra, certificaciones y demás soportes exigidos por la supervisión.
3. Que se mantenga el equilibrio económico del contrato, en los términos previstos en la Ley y la jurisprudencia aplicable, cuando se presenten circunstancias no imputables al contratista que alteren las condiciones inicialmente pactadas.
4. Recibir por parte de la entidad contratante la información necesaria, completa y oportuna para la adecuada ejecución del contrato, incluyendo estudios, diseños, especificaciones técnicas y demás documentos requeridos.
5. Contar con la supervisión designada por la entidad, la cual deberá ejercer sus funciones conforme a los principios de coordinación, colaboración y responsabilidad.
6. Solicitar prórrogas, suspensiones o modificaciones contractuales, cuando se presenten situaciones debidamente justificadas que afecten la ejecución del contrato, conforme a la normatividad vigente.
7. Ser tratado con respeto y bajo los principios de buena fe contractual, en el marco de lo

dispuesto en la normativa de contratación estatal.

8. Acceder a los mecanismos de solución de controversias, en los términos establecidos en la ley y en el presente contrato.

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
4. Colocar a disposición del CONTRATISTA el lugar que se requiera para la ejecución y entrega del objeto contratado.
5. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien se mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA.
6. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
7. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el "ANEXO TÉCNICO".
8. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la CENAC DE INGENEIROS, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
9. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
10. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
11. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

PROHIBICIONES AMBIENTALES:

1. El abandono de residuos de construcción y demolición en el territorio Nacional.
2. Disponer residuos de construcción y demolición en espacio público o en los rellenos sanitarios.
3. Mezclar los RCD generados con residuos sólidos ordinarios o residuos peligrosos.
4. El almacenamiento temporal o permanente de RCD en zonas verdes, áreas arborizadas, reservas forestales, áreas de recreación y parques, ríos, quebradas, playas, canales, caños, páramos, humedales manglares y zonas rivereñas.
5. El abandono de residuos peligrosos en el territorio Nacional.
6. Disponer peligrosos en espacio público o en los rellenos sanitarios.
7. Almacenar residuos peligrosos en condiciones no aptas por más de 12 meses.
8. Talar individuos forestales sin tener los permisos respectivos.
9. Realizar descargas de vertimientos que no sigan con las características físico-químicas

indicadas en la norma vigente.
10. Realizar descargas de vertimientos en cuerpos de agua no autorizados.

47. INTERVENTORÍA

El inciso segundo del numeral 1º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 dispone que en los contratos de obra que hayan sido celebrados como resultado de un proceso de LICITACION O CONCURSOS PÚBLICOS se deberá contratar interventoría.

Cómo se ha venido referenciando, el presente proceso se adelantará bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, por lo tanto, no existe obligatoriedad legal en cuanto a su contratación.

Por otra parte, la doctrina y la jurisprudencia establecen tres (03) escenarios para contratar interventoría:

1. Lo establecido en el Art. 32 Ley 80 de 1993
2. Cuando se requiera conocimientos especializados y la entidad no tiene personal de planta que los posea.
3. Según la Complejidad o la extensión de las actividades

Para el presente caso, por tratarse de un mantenimiento que no requiere mayor complejidad y por tener personal idóneo que puede hacer las veces de supervisor del contrato, la entidad manifiesta que no requiere realizar contrato de interventoría.

48. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

El Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional – CENAC INGENIEROS hace parte de las entidades del nivel nacional incluidas en los capítulos de contratación pública de algunos acuerdos comerciales suscritos por Colombia.

No obstante, la sola inclusión de la entidad no determina la aplicabilidad de dichos acuerdos al presente proceso, por lo que se realizó el análisis correspondiente teniendo en cuenta los criterios de cobertura, tales como el objeto contractual, los umbrales establecidos y las excepciones previstas en cada acuerdo.

Como resultado de dicho análisis, y considerando que el objeto del presente proceso corresponde a la ejecución de obras públicas, se concluye que no resulta aplicable lo dispuesto en los acuerdos comerciales, en atención a las excepciones previstas para este tipo de contratos.

	ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR EL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	Servicios de construction $27.295.106.607	NO	NO
	MÉXICO	SI	Servicios de construcción $42.311.869.730	NO	NO
	PERÚ	SI	Servicios de construcción $27.295.106.607	NO	NO
CANADÁ		SI	Central Servicios de construcción 28.620.713.796	NO	NO
CHILE		SI	Central Servicios de construcción 28.705.544.496	NO	NO
COREA		SI	Central Servicios de construcción 28.670.000.000	NO	NO
Estados AELC (EFTA)		SI	Central Servicios de construcción 28.280.689.315	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	Central Servicios de construcción 28.617.834.543	NO	NO
Costa Rica		SI	Central servicios de construcción 28.617.834.543	NO	NO
UNIÓN EUROPEA (Reino Unido e Irlanda del Norte)		SI	Central Servicios de construcción 28.705.544.496	NO	NO
ISRAEL		SI	Central servicios de construcción $ 28.000.000	NO	NO
MEXICO		SI	Central Servicios construcción 44.456.573.131	NO	NO
TRIANGULO NORTE		SI	es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del valor de la menor cuantía de la Entidad Estatal	NO	SI
COMUNIDAD ANDINA		SI	es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales de nivel nacional, independientemente del valor del Proceso de Contratación	NO	SI

CONCLUSIONES:

- El MDN- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC INGENIEROS se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas de los acuerdos, como entidad estatal nacional.
- El presente proceso de contratación no está cubierto para ningún país. A excepción de la Comunidad Andina
- El proceso se encuentra incluido en la exclusión No. 38

49. CONVOCATORIA PARA LIMITAR PROCESO A MIPYMES

Teniendo en cuenta el presupuesto asignado al presente proceso, y en concordancia con el numeral 9 del artículo 2.2.1.1.2.1.2., y el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el art. 4 del Decreto 1860 de 2021 este proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**, NO PODRÁ SER LIMITADO A LA PARTICIPACIÓN PARA LAS MIPYME** toda vez que el presupuesto con que cuenta para adelantar el presente proceso contractual excede el valor del umbral para convocatorias limitadas a MiPymes para la vigencia 2026, el cual se encuentra aproximadamente en **$511.708.497 DE PESOS M/CTE.**, mientras que el presupuesto oficial del presente proceso contractual está por el valor de **QUINIENTOS VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE. ($ 521.925.151,00).**

Tomando en consideración para ello, el documento Umbral de MiPymes elaborado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo –MINCIT y la Agencia Nacional para la Contratación Pública – Colombia Compa Eficiente, cuya vigencia se encuentra establecida desde el 01 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, de acuerdo al Artículo 2.2.1.2.4.2.2 Decreto 1082 de 2015), se estableció lo siguiente:



LISTADO DE ANEXOS, FORMATOS, MATRICES Y FORMULARIOS

ANEXOS

1. Anexo 1 – Anexo Técnico
2. Anexo 2 – Cronograma
3. Anexo 3 – Glosario
4. Anexo 4 – Pacto de Transparencia

5. Anexo 5 – Minuta del Contrato

FORMATOS

1. Formato 1 – Carta de presentación de la oferta
2. Formato 2 – Conformación de Proponente plural (Formato 2A- Consorcios) (Formato 2B- UT)
3. Formato 3 – Experiencia
4. Formato 4 – Capacidad financiera y organizacional
5. Formato 5 – Capacidad residual
6. Formato 6 – Pagos de seguridad social y aportes legales
7. Formato 7 – Factor de calidad
8. Formato 8 – Factores de desempate
9. Formato 9 – Puntaje de Industria Nacional.
10. Formato 10 – Carta Manifestación de Interés (verificar pliegos definitivos – no aplica)
11. Formato 11 – Autorización para el tratamiento de datos personales
12. Formato 12 – Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres
13. Formato 13 – Acreditación de MiPymes
14. Formato 14 – Factor de Calidad Ambiental y Social

MATRICES

1. Matriz 2 – Indicadores financieros y organizacionales
2. Matriz 3 – Riesgos
3. Matriz 4 – Bienes nacionales relevantes para la obra pública del sector Social

FORMULARIOS

1. Formulario 1– Formulario de Presupuesto Oficial

Para constancia de lo anterior, los **FUNCIONARIOS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJERCITO NACIONAL-CENAC ESPECIALIZADA INGENIEROS** firman el presente documento en Bogotá DC., a los días del mes de mayo de dos mil veintiséis

TC. LUIS ALBERTO MAHECHA MARTINEZ
GERENTE DEL PROYECTO

PS. NATALIA CAMARGO OSORIO
Comité Jurídico Estructurador

PS. ANA CAROLINA HERNANDEZ
Comité Económico Estructurador

PS. KAREN LINETH LÓPEZ
Comité Técnico Estructurador